



# **Manual de Políticas y Procedimientos Para la Administración Integral de Riesgos**

22 de febrero del 2017

## CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección Modificada	Área que Solicita la Modificación	Descripción del Cambio	Fecha de Modificación
001	Elaboración del Documento	Administración Integral de Riesgos	Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos	26-03-2015
002	Anexo 7	Administrativa	Actualización por disposiciones normativas contenidas en el capítulo 8.14 de las medidas prudenciales en materia de crédito de la CUSF.	20-04-2016

FECHA DE CREACIÓN	RESPONSABLE	REVISÓ	AUTORIZÓ	REVISIÓN 002
				VERSIÓN 002
				VIGENCIA A partir del 01 de marzo del 2017
26 de Marzo 2015	Lic. Mónica Rebollar Arce Administradora Integral de Riesgos	Comité de Métodos y Procedimientos	22 de febrero 2017 Consejo de Administración	

**CONTROL DE CUADROS Y ANEXOS**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
Anexo 1	Cálculo de la Duración de una Cartera de Inversión	123
Anexo 2	Plan de Contingencia de Liquidez	125
Anexo 3	Probabilidades de Incumplimiento por Calificación	128
Anexo 4	Clasificación de Incidentes de Riesgo Operativo	130
Anexo 5	Fuentes de Riesgo Operativo	137
Anexo 6	Cuadro de Controles e Indicadores de Riesgo	138
Anexo 7	Manual de Crédito	139

## Índice

1.	Introducción .....	9
2.	Objetivos del Manual.....	9
3.	Alcance .....	9
4.	Marco Legal y de Referencia .....	10
5.	Responsabilidades.....	10
6.	Glosario .....	10
7.	Estrategia y Objetivos de la Administración de Riesgos.....	15
7.1	Estrategia de Administración de Riesgos .....	15
7.2	Objetivos de la Administración de Riesgos .....	15
8.	Estructura y Funciones en la Administración de Riesgos .....	16
8.1	Estructura para la Administración de Riesgos.....	16
8.1.1	Estructura Organizacional .....	16
8.2	Del Consejo de Administración.....	17
8.3	Del Comité Consultivo de Administración de Riesgos.....	17
8.3.1	Integración .....	18
8.3.2	Objetivos.....	18
8.3.3	Funciones y Atribuciones .....	19
8.3.4	Políticas de Operación del Comité Consultivo de Riesgos .....	20
8.4	Dirección Técnica.....	22
8.5	Todas las Áreas de la Institución .....	22
8.6	Del Área de Administración de Riesgos .....	23
8.6.1	Objetivo.....	23
8.6.2	Funciones .....	23
8.6.3	Programas de Capacitación para el Personal del Área de Administración de Riesgos ..	26
8.6.4	Proceso de Verificación de Información .....	27
9.	Administración del Riesgo de Suscripción.....	28
9.1	Concentración en la Suscripción .....	29
9.2	Criterios y Límites de Aceptación .....	29
9.3	Funciones y Responsabilidades en la Suscripción.....	29
9.4	Facultades de Autorización.....	29

9.5 Formalización y Conservación de Expedientes .....	29
9.6 Política de Reafianzamiento .....	29
9.7 Calidad de la Información para la Suscripción .....	30
9.8 Control Interno sobre la Suscripción .....	30
9.9 Procedimiento de Evaluación de la Capacidad Técnica del Fiado.....	30
9.10 Procedimiento de Evaluación de la Solvencia del Fiado .....	30
9.11 Procedimiento de Evaluación de las Garantías de Recuperación .....	30
9.12 Procedimiento de Seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas .....	30
10. Administración del Riesgo de Mercado .....	31
10.1 Objetivos de la Administración del Riesgo de Mercado .....	31
10.2 Proceso para la Aprobación de Propuestas, Estrategias e Iniciativas de Administración de Riesgo de Mercado .....	32
10.3 Modelos y Metodología para la Valuación del Riesgo de Mercado.....	34
10.3.1 Factores de Riesgo de Mercado .....	34
10.3.2 Normas para la Elaboración y Uso de los Modelos de Estimación del Valor en Riesgo de Mercado .....	35
10.3.3 Definición de Valor en Riesgo de Mercado .....	36
10.3.4 Insumos para la Estimación del Valor en Riesgo de Mercado.....	36
10.3.5 Metodología Paramétrica .....	41
10.3.6 Metodología de Simulación Histórica .....	42
10.4 Proceso para Determinación de Límites de Riesgo de Mercado .....	42
10.5 Proceso para la Autorización y Revisión de Límites de Riesgo de Mercado .....	43
10.6 Políticas de Diversificación del Riesgo de Mercado .....	45
10.7 Metodología para la Realización de Pruebas Retrospectivas .....	45
10.8 Metodología para la Realización de Pruebas de Estrés.....	46
10.9 Programas de Revisión de Operaciones de Inversión .....	47
10.10 Proceso y Procedimientos de Evaluación y Seguimiento a la Exposición a Riesgo de Mercado .....	47
10.11 Procedimiento en caso de Exceso a los Límites de Riesgo de Mercado.....	50
11. Administración del Riesgo de Descalce .....	53
11.1 Estrategia de Gestión de Activos y Pasivos .....	53
11.2 Control y Gestión de Posiciones de Activo y Pasivo .....	54
11.3 Metodología para la Medición del Riesgo de Descalce.....	55
11.4 Políticas, Procesos y Procedimientos para la Gestión de Activos y Pasivos .....	59

11.4.1	Procedimiento para el Monitoreo de la Exposición al Riesgo de Descalce .....	60
11.4.2	Procedimiento en caso de Exceso a los Límites de Riesgo de Descalce .....	63
12.	Administración del Riesgo de Liquidez.....	65
12.1	Estrategia de Gestión del Riesgo de Liquidez.....	65
12.2	Metodología para la Estimación de Flujos derivados de Recuperaciones.....	66
12.3	Metodología para la Proyección de Flujos de Activos y Pasivos .....	67
12.4	Metodología de Estimación de la Pérdida por Venta Forzosa de Activos.....	68
12.5	Coeficiente de Liquidez.....	69
12.6	Políticas, Procesos y Procedimientos de Administración del Riesgo de Liquidez .....	69
12.6.1	Políticas de Administración del Riesgo de Liquidez.....	69
12.6.2	Procedimiento para el Monitoreo de la Exposición al Riesgo de Liquidez .....	70
12.7	Plan de Acción en caso de Requerimientos Extraordinarios de Liquidez .....	73
13.	Administración del Riesgo de Crédito.....	73
13.1	Procedimiento para Determinar la Probabilidad de Incumplimiento de las Contrapartes ....	73
13.2	Metodología de Calificación de Créditos .....	76
13.3	Metodología de Medición del Riesgo de Crédito .....	77
13.4	Políticas y Procedimientos de Administración del Riesgo de Crédito .....	77
13.4.1	Políticas de Administración del Riesgo de Crédito.....	77
13.4.2	Procedimiento para el Monitoreo de la Exposición al Riesgo de Crédito .....	78
13.4.3	Procedimiento en caso de Exceso a los Límites de Riesgo de Crédito.....	81
14.	Administración del Riesgo de Concentración .....	83
14.1	Estrategia de Control del Riesgo de Concentración .....	83
14.1.1	Concentración en pasivos técnicos .....	83
14.1.2	Concentración en activos financieros.....	84
14.1.3	Concentración en cuentas fuera de balance.....	85
14.2	Determinación de los Límites de Concentración .....	85
14.2.1	Límites de Concentración en el Activo .....	85
14.2.2	Límites de Concentración en el Pasivo .....	85
14.2.3	Límites de Concentración en Cuentas Fuera de Balance .....	86
14.3	Procedimientos de Gestión del Riesgo de Concentración .....	86
14.3.1	Procedimiento para Monitorear el Riesgo de Concentración.....	86
14.3.2	Procedimiento para el Monitoreo de la Exposición al Riesgo de Concentración.....	87
14.3.3	Procedimiento en caso de Exceso a los Límites de Concentración .....	89

15. Niveles Preventivos y Límites de Exposición a Riesgos.....	92
15.1 Límites de Exposición al Riesgo de Crédito .....	92
15.1.1 Para la Cartera de Inversiones.....	92
15.1.2 Para el Reafianzamiento .....	92
15.1.3 Para otras contrapartes .....	93
15.2 Límites de Exposición al Riesgo de Mercado.....	93
15.2.1 Límites de Valor en Riesgo de Mercado .....	93
15.3 Límites de Exposición al Riesgo de Concentración.....	93
15.4 Límites de Exposición al Riesgo por Descalce.....	94
16. Administración del Riesgo Operativo .....	95
16.1 Estrategia de Administración de Riesgos Operativos.....	95
16.2 Descripción de Controles en las Operaciones.....	96
16.3 Sistemas de Información para la Administración de Riesgos .....	96
16.4 Procedimiento para la Guarda y Custodia de Expedientes .....	97
16.5 Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos Operativos .....	98
16.5.1 Políticas Generales .....	98
16.5.2 Funciones en la Administración de Riesgos Operativos.....	99
16.5.3 Políticas para la Identificación y Evaluación de Riesgos Operativos.....	100
16.5.4 Política para la Evaluación de Riesgos Operativos:.....	101
16.5.5 Políticas y Procedimiento para Mitigar, Gestionar, Supervisar e Informar Riesgos Operativos de la Institución .....	103
16.5.6 Políticas y Procedimiento para el Seguimiento y Registro de Riesgos Operativos ....	104
16.7 Administración del Riesgo Legal.....	107
16.8 Procedimiento para Evaluar el Riesgo Estratégico .....	108
16.8.1 Descripción del Procedimiento.....	108
16.8.2 Aspectos del Riesgo Estratégico a Evaluar .....	109
16.9 Procedimiento para Evaluar el Riesgo Reputacional .....	110
16.9.1 Descripción del Procedimiento.....	110
16.9.2 Aspectos de Riesgo Reputacional a Evaluar .....	112
16.10 Recursos necesarios para las Estrategias Institucionales .....	113
16.11 Procedimiento para la Evaluación del Impacto de Cambios en el Entorno.....	113
17. Autoevaluación de riesgos y solvencia institucionales (ARSI) .....	117
17.1 Límites, objetivos, políticas y procedimientos de administración de riesgos .....	117

17.1.1 Información empleada en la administración de riesgos .....	118
17.1.2 Información y revelación de información sobre la administración de riesgos .....	118
17.2 Cumplimiento de los requerimientos en materia de inversiones, reservas técnicas, reafianzamiento, garantías, RCS y capital mínimo pagado.....	118
17.3 Relación entre el perfil de riesgos y las hipótesis en que se basa la medición de riesgos y el cálculo del RCS.....	119
17.3.1 Pruebas a los resultados de las estimaciones de exposición a riesgos .....	119
17.3.2 Vigencia y validez de los modelos de medición de riesgos y de los límites de exposición a riesgos .....	120
17.3.3 Papel de las mediciones de riesgos y del requerimiento de capital de solvencia en el gobierno corporativo de la institución .....	120
17.3.4 La descripción de la forma en que la Institución ha determinado sus necesidades de solvencia en función de su perfil de riesgo .....	121
17.4 Posibles impactos futuros sobre la solvencia de la Institución .....	121
17.5 Medidas para atender las deficiencias en administración de riesgos .....	121
Anexo 1: Cálculo de la Duración de una Cartera de Inversión. ....	122
Anexo 2: Plan de Contingencias de Liquidez .....	124
Anexo 3: Probabilidades de Incumplimiento por Calificación .....	127
Anexo 4: Clasificación de Incidentes de Riesgo Operativo.....	129
Anexo 5: Fuentes de Riesgo Operativo .....	136
Anexo 6: Cuadro de Controles e Indicadores de Riesgo.....	137
Anexo 7: Manual de Crédito.....	138



## 1. Introducción

En el presente Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos se establece el marco normativo y conceptual que permite una visión general de la Administración Integral de Riesgos de Afianzadora SOFIMEX.

Considerando que dentro de las operaciones comerciales de la Institución, en ocasiones se suscitan riesgos de negocio que implican una serie de actividades o eventos inciertos externos e internos que afectan adversamente la capacidad de la Institución para ejercitar exitosamente las estrategias y alcanzar los objetivos.

Por lo anterior, en este Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos se contemplan los diferentes tipos de riesgo a los que está expuesta la Institución, los procesos, modelos y metodologías para medir, vigilar, administrar, controlar, mitigar e informar dichos riesgos, con objeto de que Afianzadora SOFIMEX realice sus actividades con niveles de riesgo acorde a su capacidad operativa y suficiencia de fondos dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Este documento también incluye los límites de exposición, lo cual podrá contribuir a reducir la probabilidad de que la Institución enfrente problemas financieros que la pongan en riesgo de cumplimiento de obligaciones.

## 2. Objetivos del Manual

- I. Que la Institución cuente con un manual de políticas y procedimientos que le permitan realizar las actividades con niveles de riesgo acorde al volumen de operaciones, así como a la naturaleza y complejidad de sus actividades.
- II. Delimitar las funciones, actividades y responsabilidades en materia de Administración Integral de Riesgos entre las distintas áreas de la Institución.
- III. Documentar las metodologías, modelos, parámetros para identificar, medir, vigilar, administrar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la institución

## 3. Alcance

Este Manual es de cumplimiento obligatorio para:

- I. Consejo de Administración.
- II. Dirección General
- III. Comité Consultivo de Administración de Riesgos.
- IV. Área de Administración de Riesgos.

- V. Área de Auditoría Interna.
- VI. Todas las demás áreas de la Institución: Comercial, Contraloría General, Técnica, Jurídica, Administrativa y Fiduciaria.

## 4. Marco Legal y de Referencia

El presente Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos, se apega a lo dispuesto en las Leyes y disposiciones aplicables:

- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Circular Única de Seguros y Fianzas.

## 5. Responsabilidades

El presente Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, se revisará y actualizará cada año, para verificar los supuestos contenidos en los modelos y sistemas utilizados.

La encargada de la actualización del Presente Manual, es el Área de Administración de Riesgos, la revisión es responsabilidad del Comité Consultivo de Administración de Riesgos, la autorización es responsabilidad del Consejo de Administración y su difusión es responsabilidad del área de Recursos Humanos.

## 6. Glosario

**Acreditado:** Persona física o moral a la que Afianzadora SOFIMEX le haya otorgado un préstamo personal, hipotecario, de nómina o comercial.

**Administración de Riesgos:** Es el conjunto de objetivos, políticas, procedimientos, acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta Afianzadora SOFIMEX

**Área de Administración de Riesgos o AAR:** Área responsable de diseñar, implementar y dar seguimiento al Sistema de Administración Integral de Riesgos.

**Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales o ARSI:** Autoevaluación periódica en materia de riesgos y solvencia que se llevará a cabo en la Institución de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la LISF.

**Comisión o CNSF:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Comité Consultivo de Administración de Riesgos o CCAR:** Comité instaurado por el Consejo de Administración que tendrá por objeto apoyarlo en el diseño, revisión, aprobación, operación, vigilancia y evaluación de las estrategias, políticas, procedimientos, modelos y metodologías que integran el Sistema de Administración Integral de Riesgos de Afianzadora SOFIMEX.

**Consejo de Administración:** al Consejo de Administración de Afianzadora SOFIMEX.

**Contraparte:** Persona física o moral que tenga obligaciones por cumplir con Afianzadora SOFIMEX derivadas de operaciones de inversión, reporto, reafianzamiento o crédito.

**Circular Única de Seguros y Fianzas o CUSF:** Disposiciones de Carácter General Derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**Duración:** Plazo promedio ponderado de los flujos que se recibirán de un bono.

**Duración Modificada:** Medida del cambio en el precio de un bono en respuesta a cambios en la tasa de interés.

**Importe recuperable de reafianzamiento:** Importes recuperables procedentes de los contratos de Reafianzamiento, así como de otros que incluyan mecanismos de transferencia cierta de responsabilidades asumidas por fianzas en vigor, de acuerdo a lo dispuesto por LISF y la CUSF.

**Indicador Clave de Riesgo Operativo:** Variable cuantitativas que reflejan la exposición de la Institución al riesgo operativo en un proceso, procedimiento o actividad.

**Incidente de Riesgo Operativo:** Incidente ocasionado por la materialización de un Riesgo Operativo que ocasiona una pérdida incurrida o por incurrir, directa o indirecta o un costo de oportunidad a la Institución.

**Institución:** Afianzadora SOFIMEX

**Ley o LISF:** Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

**Manual de Administración de Riesgos o Manual:** Manual de políticas y procedimientos para la Administración de Riesgos de Afianzadora SOFIMEX.

**Manual de Control Interno:** Manual de políticas y procedimientos en materia de Contraloría Interna, de acuerdo con lo establecido en la disposición 3.3.2 de la CUSF.

**Manual de Reafianzamiento:** Manual de políticas y procedimientos en materia de reafianzamiento, de acuerdo con lo establecido en la disposición 3.10.2 de la CUSF.

**Manual de Suscripción:** Manual de políticas y procedimientos que contenga las estrategias, políticas y procedimientos en materia de suscripción de fianzas, de acuerdo con lo establecido en la disposición 3.11.6 de la CUSF.

**Monitor de Riesgo Operativo:** Empleado de la Institución que tiene a su cargo la identificación de riesgos operativos al interior de su área, aplicando la metodología e instrumentos desarrollados por el Área de Administración de Riesgos, así como la formulación y seguimiento a la implantación de las medidas de mitigación e indicadores

de riesgo y la realización de reportes de los incidentes de Riesgo Operativo presentados en su área.

**Pasivo Técnico:** Obligaciones derivadas de la suscripción tanto directa como la correspondiente al Reafianzamiento Tomado.

**Pérdida Esperada:** Media de la distribución de pérdidas y ganancias, es decir, indica cuánto se puede perder en promedio, asociado a las políticas de reservas preventivas que la Institución debe tener contra los distintos tipos de riesgo.

**Política de Inversión:** Política aprobada por el Consejo de Administración de la Institución que establece las normas a seguir en las operaciones de inversión que realiza la Institución de acuerdo con lo establecido en el Artículo 247 de la Ley.

**Precio Limpio:** Valor sin los intereses acumulados en el cupón actual de un bono.

**Precio Sucio:** Valor considerando la parte proporcional del cupón actual, es decir, es el Precio Limpio más intereses.

**RSCF:** Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera de la Institución, establecido en la disposición 24.1.5 de la CUSF, que debe contener información cuantitativa y cualitativa relativa a la información corporativa, financiera, técnica, de Reafianzamiento, de administración de riesgos, regulatoria, administrativa, operacional, económica, de nivel de riesgo, de solvencia y jurídica.

**Reafianzamiento:** Contrato por el cual una Institución de fianzas o una Institución de reaseguro o reafianzamiento del extranjero, se obligan a pagar a una afianzadora, en la proporción correspondiente, las cantidades que ésta deba cubrir al beneficiario de su fianza.

**Reafianzamiento Tomado:** Es la parte del riesgo o riesgos asumidos por la Institución.

**Reafianzamiento Cedido:** Es la parte de uno o más riesgos que la Institución transfiere al reafianzador.

**Reporto:** Operación en la que un intermediario financiero (reportado) transfiere al inversionista (reportador) títulos a cambio de una suma de dinero (precio), con el compromiso de que el reportado, recompre dichos títulos a un plazo determinado (anterior a su vencimiento), proporcionándole al inversionista el mismo precio más un premio.

**Requerimiento de capital de solvencia o RCS:** Capital necesario para hacer frente a los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución el cual es calculado de acuerdo con la normatividad.

**Riesgo de Crédito:** Pérdida potencial derivada de la falta de pago, o deterioro de la solvencia de las contrapartes y los deudores en las operaciones que efectúe la Institución, incluyendo las garantías que le hayan otorgado. Adicionalmente, el Riesgo de Crédito considerará la pérdida potencial que se derive del incumplimiento de los contratos destinados a reducir el riesgo, tales como los contratos de Reafianzamiento, así como las cuentas por cobrar de intermediarios y otros riesgos de crédito que no puedan estimarse respecto del nivel de la tasa de interés libre de riesgo.

**Riesgo de Concentración:** Pérdidas potenciales asociadas a una inadecuada diversificación de activos y pasivos, y que se deriva de las exposiciones causadas por riesgos de crédito, de mercado, de suscripción, de liquidez, o por la combinación o interacción de varios de ellos, por contraparte, por tipo de activo, área de actividad económica o área geográfica.

**Riesgo de Descalce entre Activos y Pasivos:** Pérdida potencial derivada de la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos, por el hecho de que una posición no pueda ser cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente. Para la medición de este riesgo se considerará, cuando menos, la duración, moneda, tasa de interés, tipos de cambio e índices de precios.

**Riesgo de Liquidez:** Pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada o adquirida.

**Riesgo de Mercado:** Pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que influyan en el valor de los activos y pasivos, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

**Riesgo de Suscripción de fianzas:** Se clasificará en las siguientes cuatro categorías, que incluirán en todos los casos el Reafianzamiento Tomado:

- i. **Riesgo de pago de reclamaciones recibidas con expectativa de pago**, reflejará el riesgo de que las Instituciones no cuenten con los recursos líquidos suficientes para financiar el pago del saldo acumulado de las reclamaciones recibidas con expectativa de pago, derivado de las obligaciones asumidas;
- ii. **Riesgo por garantías de recuperación**, reflejará el riesgo derivado de la exposición a pérdidas por parte de las Instituciones como resultado de la insuficiencia o deterioro de la calidad de las garantías de recuperación recabadas;
- iii. **Riesgo de Suscripción de fianzas no garantizadas**, reflejará el riesgo derivado de la suscripción sin contar con suficientes garantías de recuperación, o bien de la suscripción en exceso a los límites de retención previstos en la misma;

Para el caso de **fianzas de fidelidad**, reflejará el riesgo que se derive de la suscripción como consecuencia de las reclamaciones pagadas y considerará, cuando menos, los riesgos de primas y de reservas.

**Riesgo Legal:** Pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que lleve a cabo la Institución.

**Riesgo Operativo:** Pérdida potencial por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos o cualquier otro evento externo adverso relacionado con la operación de la Institución, entre los cuales se encuentran el Riesgo Tecnológico y el Legal, además de los siguientes:

- Los riesgos derivados de la realización de las operaciones de fianzas y de reafianzamiento.

- Los riesgos derivados de la realización de sus operaciones fiduciarias.
- El riesgo de procesos operativos, correspondiente a la pérdida potencial derivada del desapego a las políticas y procedimientos establecidos para la gestión de sus operaciones.

Aunque internacionalmente los Riesgos Reputacional y Estratégico no se consideran como integrantes del Riesgo Operativo, la regulación en México así lo establece, por lo que en esta definición se tomarán en consideración:

- El **Riesgo Estratégico**, el cual reflejará la pérdida potencial originada por decisiones de negocios adversas, así como la incorrecta implementación de las decisiones y la falta de respuesta de la Institución ante cambios en la industria.
- El **Riesgo Reputacional**, el cual reflejará la pérdida potencial derivada del deterioro de su reputación o debido a una percepción negativa de la imagen de la Institución.

**Riesgo Tecnológico:** Pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia de sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en la realización de las operaciones.

**Sistema de Administración Integral de Riesgos:** Conjunto de políticas, estrategias, procesos y procedimientos de información necesarios para vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar e informar al Consejo de Administración de forma continua sobre los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, pueda estar expuesta la Institución, así como sobre las interdependencias de dichos riesgos.

**Sistema de Gobierno Corporativo:** Conjunto de políticas y procedimientos explícitos en materia de administración integral de riesgos, auditoría y contraloría interna, la función actuarial y la contratación de servicios con terceros que garanticen una gestión sana y prudente de la Institución. Este Sistema comprende, además del establecimiento de las políticas y procedimientos señalados, la verificación de su cumplimiento.

**USD:** a los dólares de los Estados Unidos de América.

**Valor en Riesgo o VaR:** Pérdida máxima que puede presentarse en un periodo (horizonte) con un nivel de confianza (o probabilidad) determinado y que es originada por algún tipo de riesgo.

**Valor en Riesgo Marginal o VaR Marginal:** Monto con el que contribuye cada instrumento de inversión o factor de Riesgo de Mercado al Valor en Riesgo de Mercado total de la cartera de inversiones.

## 7. Estrategia y Objetivos de la Administración de Riesgos

### 7.1 Estrategia de Administración de Riesgos

La estrategia de administración de riesgos de Afianzadora SOFIMEX radica en la oportuna identificación de:

- Amenazas, para la instrumentación eficiente de acciones correctivas, y
- Oportunidades, para su mejor aprovechamiento.

La Administración integral de riesgos es uno de los componentes más importantes para lograr el cumplimiento de nuestros objetivos. Por eso, en Afianzadora SOFIMEX trabajamos para que exista una cultura de prevención y autocontrol y dar cumplimiento a la normatividad, con el ánimo de identificar los riesgos asociados a la actividad diaria y evitar que estos afecten el normal funcionamiento de la Institución.

En caso de que se llegue a presentar un cambio sustancial en el perfil de riesgos de Afianzadora SOFIMEX, como la introducción de nuevos productos u operaciones o la incursión en nuevos mercados, a propuesta del Área de Administración de Riesgos, el Consejo de Administración deberá revisar la estrategia y, de ser necesario, realizar las adecuaciones pertinentes.

### 7.2 Objetivos de la Administración de Riesgos

- I. Fortalecer el Gobierno Corporativo de Afianzadora SOFIMEX realizando una gestión de riesgos eficiente que evite pérdidas materiales que afecten su rentabilidad, su capital o que lleguen incluso a comprometer la continuidad de la empresa.
- II. Contribuir al logro de las metas y objetivos de negocio de la Institución al mantener dentro de los límites y niveles de tolerancia su exposición a riesgos, evitando pérdidas que reduzcan sus ingresos o que lleguen a afectar a su capital.
- III. Promover la cultura de Administración de Riesgos en Afianzadora SOFIMEX, consistente con los criterios prudenciales establecidos por las autoridades y con las mejores prácticas nacionales e internacionales, que permitan a su personal tener una visión clara de los riesgos asumidos y las herramientas para administrarlos y controlarlos adecuadamente.
- IV. Administrar con un alto grado de seguridad los recursos de terceros que permanecen en la Institución.
- V. Incrementar la seguridad en las operaciones.
- VI. Optimizar el Requerimiento de Capital de Solvencia, al estar determinado por la exposición a riesgos de la Institución.
- VII. Cumplir con la normatividad sobre Administración de Riesgos establecida en la Ley y en la regulación secundaria correspondiente.

## 8. Estructura y Funciones en la Administración de Riesgos

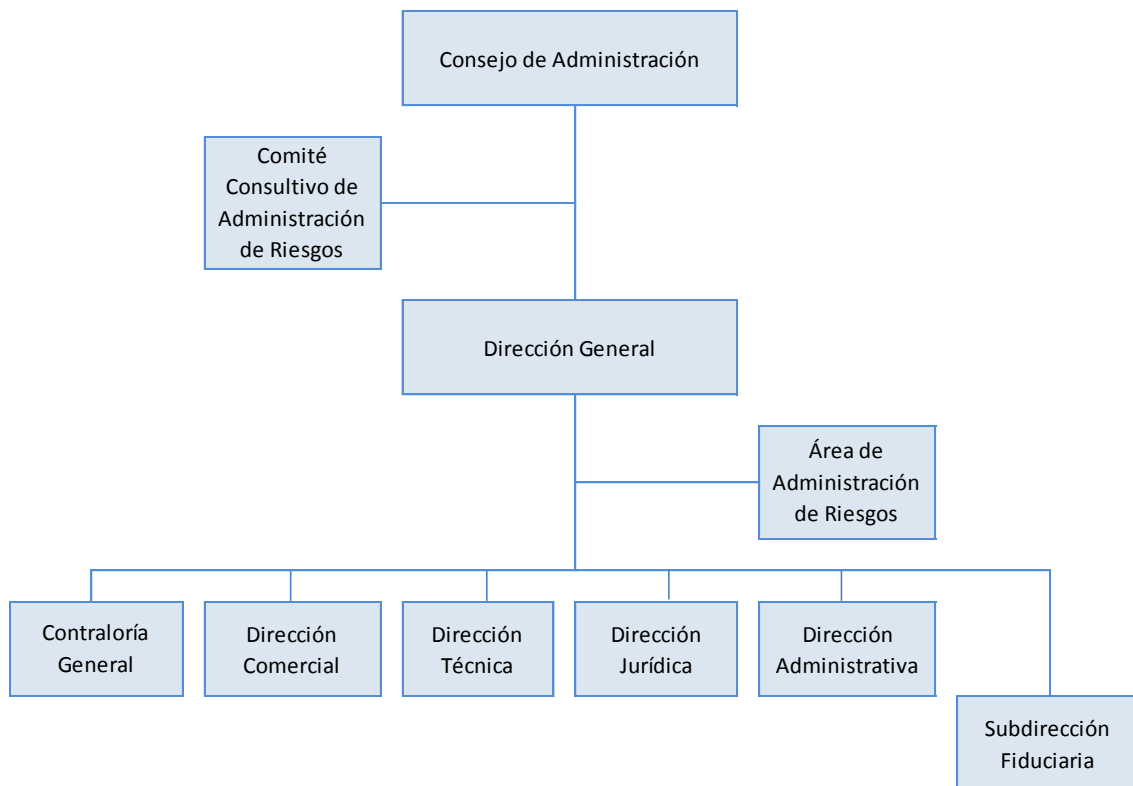
### 8.1 Estructura para la Administración de Riesgos

El Área de Administración de Riesgos como parte de la estructura organizacional de Afianzadora SOFIMEX dependerá de la Dirección General, de esta forma se garantiza su independencia de las áreas operativas de la Institución.

Asimismo, la Institución considera a la Administración de Riesgos como una función de amplio alcance que requiere la participación de todas sus áreas, quienes aportarán la información necesaria para la evaluación y seguimiento de la exposición a riesgos.

El establecimiento y seguimiento al Sistema de Administración Integral de Riesgos es responsabilidad del Consejo de Administración, mientras que su instrumentación de las áreas, órganos y personal que se establecen en este Manual.

#### 8.1.1 Estructura Organizacional





## 8.2 Del Consejo de Administración

Dentro del Sistema de Administración Integral de Riesgos de Afianzadora SOFIMEX, el Consejo de Administración tendrá a cargo las siguientes funciones:

- I. Designar el Área de Administración de Riesgos.
- II. Nombrar al funcionario encargado del Área de Administración de Riesgos, así como personas o comités para el adecuado funcionamiento del sistema de Administración de Riesgos.
- III. Aprobar el Manual de Administración de Riesgos.
- IV. Aprobar el Sistema de Administración Integral de Riesgos, el cual deberá comprender de manera clara y explícita los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración de Riesgos que sean consistentes con el plan de negocios de la Institución, e incluirá los procesos y procedimientos necesarios para vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar e informar de manera continua los riesgos a que, de manera individual y agregada, pueda estar expuesta la Institución, así como los límites de tolerancia aplicables a cada uno de ellos.
- V. Aprobar las medidas que resulten necesarias para corregir las deficiencias en materia de Administración de Riesgos que, en su caso, hayan sido detectadas como resultado de la realización de la ARSI. Instruirá y vigilará que las áreas operativas responsables de la Institución adopten dichas medidas.
- VI. Revisar, cuando menos una vez al año, el funcionamiento del Sistema de Administración Integral de Riesgos de la Institución. Para ello, deberá considerar los resultados de la ARSI, así como los informes periódicos sobre el cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de Administración de Riesgos.

## 8.3 Del Comité Consultivo de Administración de Riesgos

El Consejo de Administración de Afianzadora SOFIMEX, en ejercicio de las atribuciones que le concede la Ley en su artículo 70, fracción IV, ha decidido conformar un Comité Consultivo de Administración de Riesgos.

El Comité Consultivo de Administración de Riesgos tendrá por objeto apoyar al Consejo de Administración en el diseño, revisión, aprobación, operación, vigilancia y evaluación de las estrategias, políticas, procedimientos, modelos y metodologías que integran el Sistema de Administración Integral de Riesgos.

### 8.3.1 Integración

El Comité Consultivo de Administración de Riesgos estará integrado por:

<b>Integrantes del Comité Consultivo de Administración de Riesgos</b>		
<b><u>Cargo</u></b>		<b><u>Derechos</u></b>
<b>Presidente</b>	Director General	Voz y voto
<b>Secretario</b>	Responsable del Área de Administración de Riesgos	Voz y voto
<b>Vocales</b>	Director Técnico	Voz y voto
	Contralor General	Voz y voto
	Director Administrativo	Voz y voto
	Director Jurídico	Voz y voto
	Representante del Área Comercial	Voz y voto
<b>Invitado</b>	Asesor Actuarial	Voz
<b>Invitado</b>	Auditor Interno	Voz
<b>Invitado</b>	Miembro del Comité de Auditoría	Voz

Cuando los miembros del Comité lo consideren conveniente, podrán invitar a las sesiones ordinarias o extraordinarias a otras personas que contarán con voz pero carecerán del derecho a voto.

### 8.3.2 Objetivos

Como órgano de apoyo al Consejo de Administración en la conducción del Sistema de Administración Integral de Riesgos, el Comité Consultivo de Administración de Riesgos tiene los objetivos de:

- I. Mantener en todo momento en la Institución un Sistema de Administración Integral de Riesgos eficiente, con la capacidad de evitar exposiciones a pérdidas que amenacen su viabilidad y de señalar oportunidades que puedan ser aprovechadas.
- II. Contar con los modelos de medición de riesgos más adecuados a sus operaciones y ámbito de negocios.
- III. Contar con un sistema eficaz de seguimiento a la exposición a riesgos de la Institución que permita, en caso necesario, definir e instrumentar oportunamente las acciones de mitigación y control más convenientes.

- IV. Apoyar al Consejo de Administración en el análisis de los aspectos técnicos de la administración de riesgos.

### 8.3.3 Funciones y Atribuciones

#### Sobre las Metodologías

- Analizar y, en su caso, solicitar las adecuaciones necesarias a los modelos, metodologías, parámetros y escenarios propuestos por el Área de Administración de Riesgos que se usen para:
  - La medición de la exposición a riesgos.
  - El establecimiento de límites de exposición a riesgos.
  - El diseño y establecimiento de coberturas de la exposición a riesgos.
- Someter a la aprobación del Consejo de Administración los modelos, metodologías, parámetros y escenarios para la administración integral de riesgos.
- Recomendar al Consejo de Administración, las aprobaciones de políticas, procesos, procedimientos y límites de exposición a riesgos, presentadas por el Área de Administración de Riesgos.
- Revisar al menos una vez al año las metodologías, los modelos, parámetros y escenarios que se utilicen para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos a los que se encuentra expuesta Afianzadora SOFIMEX.

#### Sobre el Seguimiento a Límites y Corrección de Excesos

- Analizar el informe trimestral de riesgos establecido en la Sección 8.6.2, inciso VII, de este Manual.
- Analizar los informes de exposición a riesgos, solicitar información adicional que considere necesaria, mantener informado al Consejo sin perjuicio de la información que ese órgano de dirección reciba como función del Sistema de Administración Integral de Riesgos y de Gobierno Corporativo.
- Analizar las acciones de mitigación y control de riesgos que proponga el Área de Administración de Riesgos y, en su caso, solicitar las adecuaciones pertinentes. Recomendar al Consejo de Administración aquellas que considere convenientes.
- Informar al Consejo de Administración sobre las medidas correctivas implementadas para subsanar las observaciones realizadas en las auditorías y evaluaciones a la administración de riesgos.
- Ajustar o, en su caso, autorizar se excedan los límites de exposición a los distintos tipos de riesgo, cuando las condiciones y el entorno de la Institución así lo requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración.

- Sobre la Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales (ARSI)
- Analizar y aprobar la metodología para la realización de la ARSI.
- Conocer y analizar los resultados de la ARSI, evaluar las acciones de mitigación y control de riesgos que formule y proponga el Área de Administración de Riesgos en función de las deficiencias detectadas en esa autoevaluación.

### **Sobre las Políticas y Procedimientos**

- Aprobar la realización de nuevas operaciones y servicios que por su propia naturaleza conlleven un riesgo.
- Proponer al Consejo de Administración para su aprobación, el Manual, y sus actualizaciones o adecuaciones, con los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de riesgos.
- Con base en lo que establece el artículo 268 de la Ley, el CCAR podrá acordar la contratación de un proveedor externo especializado, para algunas de las siguientes actividades:
  - Realizar periódicamente las mediciones de exposición de la Institución a todos los tipos de riesgo.
  - Proveer los sistemas automatizados que sean empleados para la medición y control de riesgos.
  - Desarrollar metodologías necesarias para realizar la medición, pruebas de estrés, análisis de sensibilidad, establecimiento de límites y back testing.

### **8.3.4 Políticas de Operación del Comité Consultivo de Riesgos**

El Comité Consultivo de Riesgos funcionará bajo las siguientes políticas de operación:

- Sesionará trimestralmente.
- El quórum necesario para sesionar será de, al menos, el 50% de sus integrantes con voto.
- En caso de inasistencia del Presidente, los miembros presentes con derecho a voto deberán designar a uno de ellos para presidir la sesión.
- Las decisiones serán tomadas por consenso, y de no haberlo, por mayoría de votos.
- El Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Todas las sesiones y acuerdos del Comité deberán hacerse constar en actas circunstanciadas y suscritas por todos sus miembros.
- Los integrantes deberán abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés.

- Los integrantes deberán mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a la Institución, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Comité.
- Se podrán celebrar sesiones extraordinarias a convocatoria del Presidente del Comité o de dos miembros con voto.
- El secretario realizará el seguimiento de acuerdos y al inicio de cada sesión reportará a los miembros del Comité el estado de avance en los mismos.

Las responsabilidades de los miembros del Comité Consultivo de Riesgos se establecen a continuación:

<p><b>Presidente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorizar el orden del día de las sesiones.</li> <li>• Vigilar que los acuerdos sean asentados en el acta correspondiente.</li> <li>• Presentar al Consejo de Administración las resoluciones del Comité.</li> <li>• Decidir la realización de sesiones extraordinarias.</li> </ul>
<p><b>Secretario del Comité</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar la carpeta de los asuntos a tratar, incluyendo la información con la documentación soporte correspondiente.</li> <li>• Entregar la carpeta de las sesiones ordinarias con una anticipación de, al menos, dos días hábiles.</li> <li>• Convocar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias a celebrarse, haciendo entrega a los mismos del orden del día.</li> <li>• En las sesiones del Comité presentar el reporte de riesgos, en su caso, con el apoyo del consultor externo.</li> <li>• Proponer el calendario anual de sesiones.</li> <li>• Informar al Comité Consultivo de Riesgos de cualquier exceso a los límites de riesgo autorizados, para que los miembros del mismo definan las medidas que se adoptarán en cada caso.</li> <li>• Comunicar los acuerdos del Comité a los responsables de cumplirlos.</li> <li>• Dar seguimiento a la instrumentación de los acuerdos adoptados y mantener informado al Comité respecto a la atención y cumplimiento de los mismos.</li> </ul>
<p><b>Vocales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir sus opiniones y recomendaciones respecto al tratamiento de los asuntos sometidos al Comité.</li> <li>• Revisar la carpeta de las sesiones ordinarias.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisar y validar el acta correspondiente a cada sesión, firmándola de conformidad para su debida formalización.</li><li>• Cumplir los compromisos y acuerdos tomados durante las sesiones del comité.</li></ul>
<b>Invitados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Abstenerse de participar en la deliberación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés.</li><li>• Mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a Afianzadora SOFIMEX, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Comité.</li></ul>

## 8.4 Dirección Técnica

En Afianzadora SOFIMEX, la Dirección Técnica desempeña la función actuarial y tendrá entre sus responsabilidades apoyar al Área de Administración de Riesgos en las labores técnicas relativas a:

- I. La modelización de los riesgos en que se basa el cálculo del RCS.
- II. La gestión de activos y pasivos.
- III. La elaboración de la ARSI.

Asimismo, deberá contribuir a la aplicación efectiva del Sistema de Administración Integral de Riesgos de la Institución.

## 8.5 Todas las Áreas de la Institución

Las diferentes áreas de la Institución serán responsables de:

- Cumplir con las medidas y recomendaciones para el control o mitigación de riesgos emitidas por el Comité Consultivo de Riesgos.
- En coordinación con el Área de Administración de Riesgos, informar al Comité Consultivo de Riesgos cualquier desviación que se presente en los límites de riesgo establecidos.
- Instrumentar en su ámbito de competencia las acciones necesarias para corregir excesos a los límites de exposición al riesgo.
- Cumplir con las acciones establecidas en el capítulo 16 referente a la administración del Riesgo Operativo.
- Extender la conciencia sobre el ambiente de control.
- En caso de que observen situaciones de riesgo relevantes, el personal podrá realizar un reporte al área de AIR.

## 8.6 Del Área de Administración de Riesgos

### 8.6.1 Objetivo

El Área de Administración de Riesgos tiene como objetivo:

- I. Vigilar, administrar, medir, controlar, mitigar e informar sobre los riesgos a que se encuentra expuesta la Institución.
- II. Vigilar, administrar, evaluar cualitativamente, controlar, mitigar e informar sobre los riesgos no cuantificables a los que se encuentra expuesta la Institución.
- III. Vigilar que la realización de las operaciones de la Institución se ajuste a los límites, objetivos, políticas y procedimientos para la Administración de Riesgos aprobados por el Consejo de Administración.

### 8.6.2 Funciones

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Área de Administración de Riesgos tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer al Comité Consultivo de Administración de Riesgos para su análisis y evaluación:
  - a) El Manual de Administración de Riesgos.
  - b) Los límites de exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo.
  - c) Informe trimestral al Consejo de Administración,
  - d) La realización de nuevas operaciones y servicios que por su propia naturaleza conlleven un riesgo. Esta actividad se realizará en conjunto con las otras áreas de la Institución involucradas,
  - e) Las medidas correctivas necesarias en caso de excesos a los límites de riesgo establecidos en el Capítulo 15 de este Manual.
  - f) La metodología para la realización de la ARSI y resultados obtenidos, incluyendo las acciones de mitigación y control de riesgos que formule en función de las deficiencias detectadas en esa autoevaluación.

En caso de ser autorizado por el Comité, presentará para aprobación del Consejo de Administración lo expuesto en los incisos anteriores.

- II. Presentar anualmente al Consejo de Administración los resultados de la Autoevaluación de Riesgos y Solvencia Institucionales durante el primer semestre del ejercicio inmediato siguiente al evaluado;
- III. Diseñar e implementar la metodología para, de manera continua, identificar, medir, dar seguimiento, mitigar, limitar y controlar, los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Institución, de conformidad con los límites, objetivos, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración;

- IV. Asegurar que la información utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos sea suficiente, confiable, consistente, oportuna y relevante, garantizando que cualquier modificación a la citada información quede debidamente documentada y cuente con la explicación sobre su naturaleza y el motivo que originó su modificación;
- V. Efectuar revisiones, al menos anualmente, a los supuestos contenidos en los modelos y sistemas utilizados para la identificación, medición, seguimiento y control de riesgos;
- VI. Incluir en la medición de riesgos la realización de pruebas de estrés, las cuales deberán incluir la prueba de solvencia dinámica a que se refiere el artículo 245 de la LISF (en adelante, “Prueba de Solvencia Dinámica”), que permitan identificar el riesgo que enfrentaría la Institución en dichas condiciones e identificar las áreas que la hacen más vulnerable, a efecto de establecer los planes de contingencia aplicables y considerar los resultados generados en la revisión de los objetivos, políticas, procedimientos y límites para la toma de riesgos. En la realización de las pruebas de estrés, deberán considerarse las características y naturaleza de los riesgos bajo situaciones extremas, así como la posible variación de la correlación entre riesgos en tales situaciones;
- VII. Informar al Consejo de Administración y al Director General, así como a las áreas involucradas, sobre la exposición al riesgo asumida por la Institución y sus posibles implicaciones en el cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia, así como sobre el nivel de observancia de los límites de tolerancia al riesgo establecidos por el Consejo de Administración. Asimismo, deberá documentar las causas que, en su caso, originen desviaciones respecto a dichos límites y formular las recomendaciones necesarias para ajustar la exposición al riesgo.

Para tal efecto, el funcionario encargado del Área de Administración de Riesgos deberá presentar trimestralmente un informe al Consejo de Administración que contenga, como mínimo:

- a) La exposición al riesgo global, por área de operación y por tipo de riesgo.
  - b) El grado de cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos.
  - c) Los resultados del análisis de sensibilidad y pruebas de estrés y, cuando corresponda, de la Prueba de Solvencia Dinámica.
  - d) Los resultados de la función de auditoría interna respecto al cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos, así como sobre las evaluaciones a los sistemas de medición de riesgos.
  - e) Los casos en que los límites de exposición al riesgo fueron excedidos y las correspondientes medidas correctivas.
- VIII. Implementar e informar a las áreas involucradas las medidas necesarias, cuya adopción haya sido definida y aprobada por el Consejo de Administración para



corregir las desviaciones que se observen respecto de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos.

- IX. El titular del Área de Administración de Riesgos presentará anualmente al Consejo de Administración los resultados de la ARSI conforme a lo establecido en el Capítulo 17 de este Manual.
- X. La contratación de consultores externos para la realización de las mediciones y desarrollo de los aspectos técnicos/metodológicos de la administración de riesgos.
- XI. Adicionalmente, en materia de administración del Riesgo de Crédito, el Área de Administración de Riesgos deberá:
  - a. Dar seguimiento a la calidad de los créditos que la Institución mantenga en su balance.
  - b. Aplicar la metodología de calificación de la cartera crediticia establecida en este Manual.
  - c. Verificar que los criterios de asignación de tasas de interés aplicables a las operaciones de crédito, correspondan al riesgo inherente a las mismas.

Las mediciones y análisis a que se refiere esta función, deberán comprender todas las operaciones de la Institución que impliquen un riesgo crediticio.

Informar, cuando menos mensualmente, a la Dirección General los resultados de sus análisis y proyecciones, así como el monto de las reservas preventivas por Riesgo de Crédito que la Institución deba constituir.

- XII. Documentar la evidencia de la operación del Sistema de Administración Integral de Riesgos de la Institución, la cual estará disponible en caso de que la Comisión lo requiera para fines de inspección y vigilancia.
- XIII. Deberá asegurarse de que el Manual de Administración de Riesgos, sus modificaciones, así como el documento que contenga la ARSI, sean presentados a la Comisión como parte del Reporte Regulatorio sobre Gobierno Corporativo (RR-2) en términos de lo previsto en el Capítulo 38.1 de la CUSF.
- XIV. Deberá aportar la información detallada del Sistema de Administración Integral de Riesgos que se incorporará al RSCF, incluyendo los objetivos y políticas de la administración de riesgos en la Institución, para cada uno de los riesgos previstos en el cálculo del RCS y en el Manual. Esta información deberá incluir cuando menos lo siguiente:
  - a. Visión general de la estructura y la organización del Sistema de Administración Integral de Riesgos.
  - b. Visión general de su estrategia de riesgo y las políticas para garantizar el cumplimiento de sus límites de tolerancia al riesgo, incluyendo una explicación de la forma en que el Sistema de Administración de Riesgos comprende estrategias, procesos y procedimientos de presentación de informes y es capaz de identificar, medir, dar seguimiento, administrar e informar sobre una base continua, los riesgos, en un nivel individual y

- agregado, a los cuales está o podría estar expuesta la Institución, así como sus interdependencias.
- c. Descripción de otros riesgos no contemplados en el cálculo del RCS, así como información sobre los procedimientos de administración de los activos y pasivos.
  - d. Información sobre el alcance, frecuencia y tipo de requerimientos de información presentados al Consejo de Administración y directivos relevantes.
- XV. Deberá aportar la información relativa a la ARSI que se incluirá en el RSCF, incluyendo:
- a. El proceso que se ha implementado para cumplir con la ARSI, como parte de su sistema de administración integral de riesgos.
  - b. Una descripción de la forma en que el proceso de elaboración de la ARSI se integra en los procesos en la Institución.
  - c. La descripción del proceso de revisión y aprobación de la ARSI, por el Consejo de Administración.
  - d. La descripción de la forma en que la Institución ha determinado sus necesidades de solvencia en función de su perfil de riesgo.
  - e. La forma en la que la gestión de capital es tomada en cuenta para el sistema de administración integral de riesgos.
  - f. La descripción de la forma en que el proceso de elaboración de la ARSI y su resultado es documentado internamente y revisado de manera independiente.
- XVI. Deberá informar en las sesiones mensuales del Comité de Inversiones la exposición a los riesgos de mercado, crédito, liquidez, concentración y descalce de la cartera de instrumentos de inversión.

### **8.6.3 Programas de Capacitación para el Personal del Área de Administración de Riesgos**

El Responsable del Área de Administración de Riesgos realizará un diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de esa Área y, en general, de necesidades de capacitación relativas a la administración de riesgos de todo el personal de la Institución. Deberá informar al Departamento de Recursos Humanos, quien diseñará e instrumentará un programa de capacitación.

Este diagnóstico deberá evaluar:

- Temas que requieran fortalecerse, entre ellos:
  - Administración de riesgos actuariales.
  - Administración de riesgos financieros.

- Procesos estocásticos.
- Teoría de la medida.
- Teoría de la ruina.
- Matemáticas actuariales.
- Estadística.
- Finanzas.
- Modelación Matemática.
- Contabilidad de seguros y fianzas.
- Conocimientos y experiencia del personal del Área:
  - Rotación en el área.
- Formación académica del personal actual.
- Cambios en la Institución:
  - Nuevos productos u operaciones.
  - Nuevos mercados en los que haya incursionado.
  - Nuevas tecnologías adoptadas.
  - Cambios en la operación.
- Cambios en el entorno:
  - Normatividad de reciente emisión.
  - Evolución de la teoría y práctica de la administración de riesgos.
  - Entorno competitivo.
  - Nuevos productos en el mercado.

El programa de capacitación podrá someterse al análisis y opinión del Comité Consultivo de Administración de Riesgos.

#### **8.6.4 Proceso de Verificación de Información**

La información utilizada en los modelos y sistemas de medición de riesgos deberá pasar un proceso de verificación y validación con el objetivo de asegurar su suficiencia, confiabilidad, consistencia, oportunidad y relevancia.

El proceso de verificación y validación se aplicará a la información relativa a:

- Posiciones en la cartera de inversiones.
- Triángulos de montos afianzados suscritos y reclamaciones pagadas.
- Triángulos de reclamaciones pagadas y recuperaciones.
- Información de reafianzamiento.
- Información de otros riesgos de contraparte.

En esencia, el proceso de verificación y validación se basa en:

- La identificación de variaciones (incrementos o decrementos) significativos en los saldos de estos rubros respecto a los observados en la medición previa.
- La validación de estas variaciones con las áreas generadoras de la información:
  - Contraloría General.
  - Dirección Técnica.
  - Dirección Administrativa.
  - Subdirección Fiduciaria.
- En caso necesario, la corrección de la información.
- Finalmente, la documentación de los cambios a la información y la comunicación a las áreas generadoras para su registro.

En el caso de la información empleada para la medición de los riesgos financieros, se instrumentará un proceso para verificar la información sobre:

- Variaciones en tasas de más de 50 puntos base.
- Cambios de más de dos grados en la calificación de instrumentos de inversión.
- Variaciones en precios de instrumentos de capital o de divisas de más del 20%.
- Integridad de las curvas de tasas (que existan y estén completas).

En caso de que se realice una modificación a esta información, el Área de Administración Integral de Riesgos realizará una bitácora de los cambios o correcciones realizadas a la información.

## 9. Administración del Riesgo de Suscripción

El Riesgo de Suscripción de fianzas se clasificará en cuatro categorías, mismas que incluirán, en todos los casos, el Reafianzamiento Tomado:

- I. Riesgo de pago de reclamaciones recibidas con expectativa de pago.
- II. Riesgo por garantías de recuperación.
- III. Riesgo de Suscripción de fianzas.
- IV. Para el caso de fianzas de fidelidad.

Las definiciones de cada categoría se encuentran establecidas en Capítulo 6 de este manual.

## **9.1 Concentración en la Suscripción**

Las políticas, procesos y procedimientos para la administración de los riesgos de concentración específicos están documentados en el Manual de Suscripción de la Institución.

## **9.2 Criterios y Límites de Aceptación**

Para la aceptación de negocios y operaciones, se deberán observar los criterios y límites que se encuentran establecidos en el Manual de Suscripción. Tales criterios y límites consideran los riesgos que pudieran derivarse de los negocios y operaciones, así como el impacto en la solvencia y liquidez de la Institución.

## **9.3 Funciones y Responsabilidades en la Suscripción**

Las funciones y responsabilidades de las distintas áreas y del personal involucrado en la suscripción y administración de los negocios se encuentran establecidas en el Manual de Suscripción y buscan evitar en todo momento conflictos de interés.

## **9.4 Facultades de Autorización**

Las facultades de los funcionarios autorizados para la suscripción, que establecen los niveles y criterios de autorización en función del monto y tipo de negocio, se encuentran definidas en el Manual de Suscripción de la Institución.

## **9.5 Formalización y Conservación de Expedientes**

Las normas internas sobre la formalización y conservación de soportes documentales (expedientes) de los negocios suscritos se encuentran establecidas en los siguientes manuales de la Institución:

- I. Manual de Suscripción.
- II. Manual de Reafianzamiento
- III. Manual de Políticas y Procedimientos de la Jefatura de Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración.
- IV. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección Comercial.

## **9.6 Política de Reafianzamiento**

El Manual de Reafianzamiento, contiene la política de reafianzamiento que establece los lineamientos y criterios para mitigar los riesgos que se deriven de la aceptación de negocios.

## **9.7 Calidad de la Información para la Suscripción**

En el Manual de Suscripción se establecen los procedimientos para garantizar que la información necesaria para la suscripción y la constitución de reservas técnicas sean suficientes, confiables, consistentes, oportunas y relevantes.

## **9.8 Control Interno sobre la Suscripción**

En el Manual de Control Interno de la Institución, se establecen los mecanismos utilizados para verificar que las políticas y procedimientos establecidos para la suscripción se apliquen en todos los canales de comercialización, y sean observados por todo el personal involucrado en el proceso de suscripción. También se establecen los mecanismos utilizados para corregir las desviaciones las políticas y procedimientos de suscripción.

## **9.9 Procedimiento de Evaluación de la Capacidad Técnica del Fiado**

En el Manual de Suscripción de la Institución se establecen los procedimientos para realizar la evaluación de la capacidad de los solicitantes para cumplir con la obligación que la Institución garantizará.

## **9.10 Procedimiento de Evaluación de la Solvencia del Fiado**

En el Manual de Suscripción de la Institución se establecen los procedimientos para evaluar la solvencia del fiado y, en su caso, de los obligados solidarios.

## **9.11 Procedimiento de Evaluación de las Garantías de Recuperación**

En el Manual de Suscripción de la Institución se establecen los procedimientos para la evaluación de las garantías de recuperación otorgadas por los fiados o las que ofrezcan los solicitantes.

## **9.12 Procedimiento de Seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas**

En el Manual de Suscripción se encuentra el procedimiento de seguimiento de las obligaciones garantizadas.

## 10. Administración del Riesgo de Mercado

La medición de la exposición al Riesgo de Mercado se realizará aplicando modelos consistentes con los usados para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia por riesgo financiero establecidos en la CUSF. Tales modelos son del tipo Valor en Riesgo y permiten conocer la pérdida máxima probable en un horizonte de tiempo determinado y bajo un nivel de confianza específico.

La administración del Riesgo de Mercado estará enfocada en las carteras de inversiones de la Institución, para las que se medirá:

- I. La exposición total de la cartera a los riesgos conjuntos de mercado y de crédito.
- II. La contribución del Riesgo de Mercado a la exposición total de la cartera.
- III. La contribución del Riesgo de Crédito a la exposición total de la cartera.
- IV. Las mediciones se realizarán bajo el horizonte y nivel de confianza empleado en el cálculo del requerimiento de capital por riesgo financiero, pero también bajo otros horizontes y niveles de confianza que permitan obtener una medida de riesgo operativa que pueda ser usada en la gestión de las carteras de inversión y en la administración de activos y pasivos.

Con base en estas mediciones se podrá dar seguimiento, mitigar, controlar e informar la exposición al Riesgo de Mercado y, en general, al riesgo financiero.

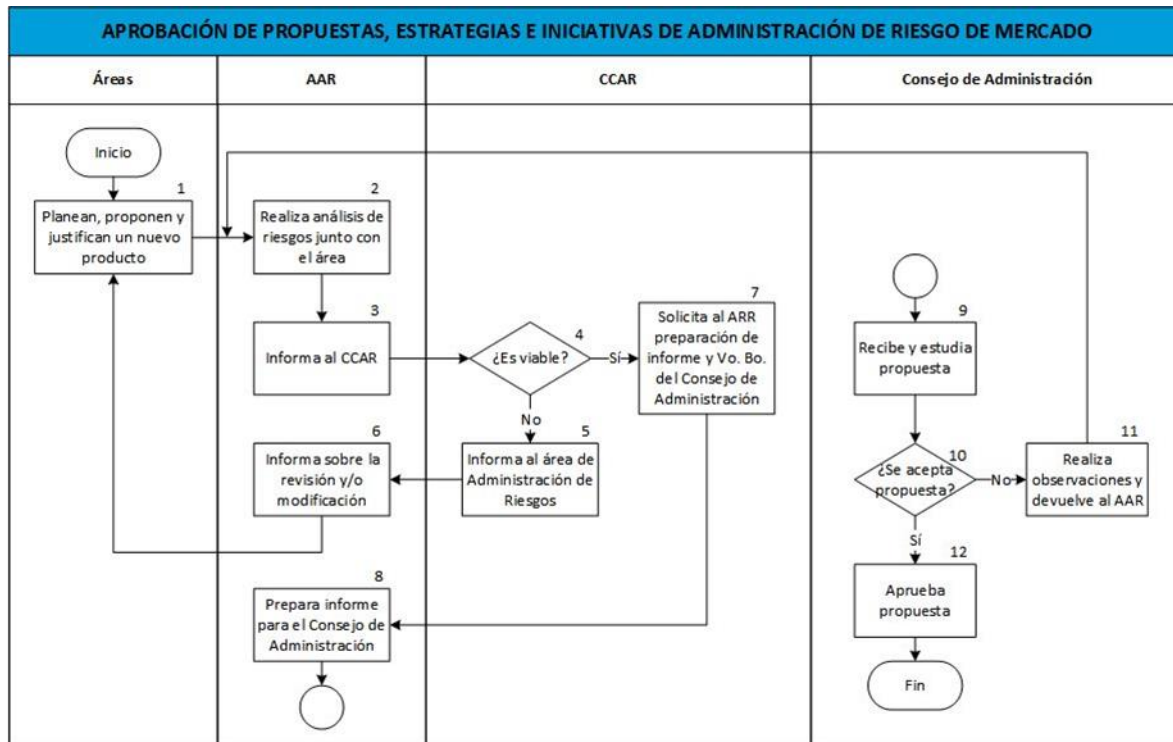
### 10.1 Objetivos de la Administración del Riesgo de Mercado

- I. Optimizar la relación riesgo – rendimiento de las carteras de inversión en función de los objetivos y estrategias de negocio de la Institución y los plazos de los pasivos que tales carteras respaldan.
- II. Administrar con la mayor seguridad los recursos de terceros que permanecen en la Institución.
- III. Lograr una adecuada diversificación entre los diferentes instrumentos que integran la cartera, que le permitan mitigar su exposición a riesgos.
- IV. Conocer la contribución al requerimiento de capital de solvencia que genera la exposición a Riesgo de Mercado de la Institución.
- V. Contar con los mecanismos adecuados para llevar a cabo la identificación, medición, monitoreo, limitación, control, y comunicación a los órganos de dirección de los riesgos financieros a que está expuesta y que pudiera asumir al invertir en nuevos instrumentos.
- VI. Acotar las pérdidas potenciales que pueden generar los movimientos en las tasas de interés cuando exista descalce entre los plazos de los instrumentos de inversión y los plazos estimados de los pasivos.

## 10.2 Proceso para la Aprobación de Propuestas, Estrategias e Iniciativas de Administración de Riesgo de Mercado

El proceso para aprobar propuestas, estrategias e iniciativas de administración de Riesgo de Mercado será el siguiente:

### Representación Esquemática



### Descripción

<b>HOJA 1 DE 1</b>	
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>	
<b>ÁREA: AIR</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>APROBACIÓN DE PROPUESTAS, ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO</b>



<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Áreas	1	Planea, propone y justifica una nueva operación, servicio, producto, línea de negocio o de cobertura, genera el correspondiente plan de instrumentación y solicita su evaluación al Área de Administración de Riesgos.
AAR	2	Recibe la propuesta y la analiza junto con el área que la formula, determina los objetivos y alcances, así como la viabilidad de su instrumentación.
	3	Informa al CCAR.
CCAR	4	¿Es viable la propuesta? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 7 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 5
	5	Informa al Área de Administración de Riesgos que la propuesta no es viable.
AAR	6	Informa al área que solicita que su propuesta no es viable, solicita la revisión y/o modificación que requiere la propuesta. Pasa a la actividad No. 1
CCAR	7	Solicita al AAR la preparación de un informe detallado sobre las características de la propuesta, el plan de instrumentación y solicita aprobación del Consejo de Administración.
AAR	8	Prepara informe para el Consejo sobre la propuesta.
Consejo de Administración	9	Recibe y estudia la propuesta, analiza las razones para su instrumentación y cualquier aspecto negativo de ésta y determina si se aprueba o no.
	10	¿Acepta la propuesta? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 12 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 11
	11	Rechaza propuesta, realiza las observaciones pertinentes y la devuelve al AAR para su revisión y modificación. Pasa a la actividad No. 2
	12	Aprueba propuesta y el plan de instrumentación, anexa el documento aprobado al acta de la sesión correspondiente. El acta debe cumplir con los requisitos necesarios para su validación; se archiva y se informa al Área de Administración de Riesgos y al Director General sobre la aprobación. <b>FIN</b>
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

## 10.3 Modelos y Metodología para la Valuación del Riesgo de Mercado

Como se indicó en el primer párrafo de este capítulo, la medición a la exposición al Riesgo de Mercado se realizará aplicando modelos de tipo Valor en Riesgo consistentes con los empleados para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia por riesgo financiero establecidos en la CUSF.

### 10.3.1 Factores de Riesgo de Mercado

Los factores de riesgo que empleará Afianzadora SOFIMEX en sus modelos de medición de la exposición a Riesgo de Mercado son:

Curvas de Tasas		
Cetes IMPTO	Bancario B1	Calificación B
Yield Bonos	Bancario B2	Calificación C
Ipabono	Bancario B3	Calificación D
Ipabono Trimestral	Bancario B4	Treasuries
Bonde 182	UMS	Ipabono Semestral
Bondes LT	Calificación A	Bondes D
Brems	Calificación AA	Yield Real con Impuesto
Real IMPTO	Calificación AAA	

En el caso de instrumentos de deuda, se utilizará para cada curva el siguiente conjunto de nodos estándar: 1, 7, 28, 91, 18, 182, 364 y después del primer año, un nodo a la mitad del año y otro al final, hasta alcanzar 30 años.

En el caso de los instrumentos de capital y divisas, se usará la serie histórica de precios de cada instrumento. En aquellos casos en donde no se cuente con historia suficiente se asignará el instrumento a alguno de los índices o tipos de cambio siguientes:

Mercado de Capitales Nacional	Mercado de Capitales Extranjero	Tipos de Cambio
BMV-Consumo RT	S&P Global 1200 Consumer Staples	US Dólar
BMV-Materiales RT	S&P Global 1200 Energy	UDI
BMV-Industrial RT	S&P Global 1200 Materials	
BMV-Financiero RT	S&P Global 1200 Industrials	
BMV-Telecom RT	S&P Global 1200 Healthcare	
BMV-Índice de Precios y Cotizaciones	S&P Global 1200 Consumer Discretionary	

FIBRA Uno	S&P Global 1200 Financial	
Índice BMV Sociedades de Inversión Deuda	S&P Global 1200 Information Technology	
Índice BMV Sociedades de Inversión Renta Variable	S&P Global 1200 Telecommunication Services	
	S&P Global 1200 Utilities	
	S&P Global 1200	
	Credit Suisse Yield Enhanced Global Corporate Index	
	Credit Suisse Yield Enhanced Sovereign Index	

### 10.3.2 Normas para la Elaboración y Uso de los Modelos de Estimación del Valor en Riesgo de Mercado

#### Para la Elaboración

- I. Antes de su aplicación, se deben comparar los precios obtenidos con los modelos de valuación de instrumentos financieros vs los precios observados en los mercados. En caso de existir una diferencia superior al 10% será necesario revisar tales modelos de valuación.
- II. Se deberá usar al menos un año de información histórica para calcular la dependencia (matriz de varianzas y covarianzas o de correlaciones) entre los factores de riesgo.
- III. Se deberá usar al menos un año de información histórica para calcular los parámetros de los modelos de valuación. Es conveniente que se use el mismo periodo histórico empleado para el cálculo de la dependencia.
- IV. Una vez que se tenga el modelo de cálculo de VaR las estimaciones obtenidas deberán contrastarse con las pérdidas efectivamente observadas. Para realizar estas pruebas se deberá usar información histórica de 6 meses que no haya sido empleada en los puntos II y III anteriores.

#### Para el Uso

Las siguientes son las normas que deberá aplicar el Área de Administración de Riesgos al usar los modelos de estimación del Valor en Riesgo de Mercado.

- Actualizar la matriz de varianzas y covarianzas o de correlaciones entre factores de riesgo cada vez que se estime el VaR, usando la información de los factores de riesgo observada hasta ese momento.

- Actualizar, al menos anualmente, las matrices de probabilidades de transición y de intensidades.
- Para incorporar la dependencia (correlaciones) entre los distintos factores de riesgo es necesario obtener la factorización de Cholesky de la matriz de varianzas y covarianzas (en donde  $\Sigma=A \cdot A'$ ). Una condición necesaria para realizar esta factorización es que sea positiva definida.

De no cumplir esta condición deberá realizarse la factorización LU donde L es triangular inferior y U es triangular superior y  $\Sigma=L \cdot U$ .

- El Valor en Riesgo se calculará bajo distintos horizontes:
  - Un año para comparar el resultado vs el requerimiento de capital de solvencia por Riesgo de Mercado.
  - Horizontes más cortos para dar un elemento de información que sea aprovechable en la gestión de la cartera de inversiones.
- Si los resultados de las pruebas retrospectivas no son satisfactorios, el Área de Administración de Riesgos deberá revisar los modelos de cálculo de VaR de mercado y someter al análisis del Comité Consultivo de Administración de Riesgos las adecuaciones que considere necesarias a los modelos.
- Se usarán las curvas e índices de precios señalados en la sección anterior de este Manual

### 10.3.3 Definición de Valor en Riesgo de Mercado

El Valor en Riesgo de Mercado al 99.5% de confianza  $VaR^{99.5\%}$  se define como:

$$VaR^{99.5\%} = -\inf\{x \mid P(L_A \leq x) \geq 0.005\}$$

Donde  $L_A$  es la variable aleatoria de pérdidas de la cartera de activos (se ha suprimido el signo negativo de las pérdidas).

$$L_A = -\{A(1) - A(0)\}$$

### 10.3.4 Insumos para la Estimación del Valor en Riesgo de Mercado

La exposición al riesgo de mercado se calculará para:

- Los activos de inversión.
- Los pasivos técnicos.
- El riesgo conjunto de activos – pasivos.

En cada caso se calculará el Valor en Riesgo de mercado (VaR de mercado), es decir, se estimará la pérdida máxima, bajo un determinado nivel de confianza y en un lapso específico.

Para calcular el VaR de mercado se requiere contar con un conjunto de rendimientos de los instrumentos de inversión. Tal conjunto se determinará empleando series históricas de información<sup>1</sup>:

- En el caso de los bonos o instrumentos de deuda, los rendimientos están determinados por las variaciones en los factores de riesgo, siendo los más importantes la tasa de rendimiento y la divisa. En la Institución se usarán curvas de tasas de rendimiento de las que se seleccionarán los *nodos* o plazos estándar ya señalados.

Se usará un periodo histórico de curvas de tasas que permita capturar la volatilidad de periodos de crisis.

- En el caso de instrumentos de capital, los rendimientos se determinarán a partir de series históricas de sus precios o índices a los que se asocien.

### Interpolación de tasas de rendimiento

Para calcular el VaR de los instrumentos de deuda, se utiliza la curva de rendimientos (*yield*) aplicable a cada instrumento. Se identifican los nodos estándar de la curva adyacentes al plazo del instrumento y, mediante interpolación, se determina la tasa correspondiente a éste. La metodología es la siguiente:

Sea

- $I_k$ : El instrumento  $k$  – ésimo de deuda.
- $DV_k$ : Los días por vencer del  $k$ -ésimo instrumento.
- $Nodos = \{Nodo_d\}$  el conjunto de tasas o nodos estándar.

Inicialmente se determinan los nodos más cercanos a  $DV_k$ :

$$Nodo_{km} = Nodo_{\mu} \text{ donde } \mu = \max\{d \in D \mid d \leq DV_k\}$$

$$Nodo_{kn} = Nodo_{\varphi} \text{ donde } \varphi = \min\{d \in D \mid d \geq DV_k\}$$

Una vez determinados los nodos adyacentes, mediante interpolación, se encuentra la tasa  $y_{DV_k}$  que es la tasa de rendimiento correspondiente al bono.

### Rendimientos de instrumentos de deuda

En esta sección se explica cómo se obtienen los rendimientos de los instrumentos de deuda a partir de las tasas de rendimiento.

La derivada del precio  $P$  respecto a la tasa de rendimiento  $y_{DV_k}$  es igual a:

---

<sup>1</sup> Una alternativa sería el ajuste y uso de un modelo de tasas de interés y la generación de rendimientos mediante simulación.

$$\frac{dP}{dy_{DV_k}} = -P * DM_k$$

Donde:

$DM_k$  representa la duración modificada calculada de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.

Empleando esta igualdad, se obtiene la aproximación a los rendimientos porcentuales ( $r$ ) o cambios en el precio del instrumento de deuda cuando cambian las tasas de rendimiento:

$$r_k = \frac{\Delta P}{P}$$
$$\cong -DM_k * \Delta y_{DV_k}$$

Donde:

$\Delta y_{DV_k}$  representa el cambio en la tasa de rendimiento

Para obtener la volatilidad del precio del instrumento, se obtiene historia de  $y_{DV_k}$ . Para ello se usa series históricas de los dos nodos adyacentes y se interpola entre cada pareja de nodos para obtener la serie histórica de tasas de rendimiento del bono:

$$y_{DV_{k,h}} = \{y_{DV_{k,1}}, y_{DV_{k,2}}, y_{DV_{k,3}}, \dots, y_{DV_{k,n-1}}, y_{DV_{k,n}}\}$$

Donde:

$n$  es el número de días de historia empleados para el cálculo.

El siguiente paso es calcular las diferencias absolutas entre tasas del tiempo  $t$  menos las del tiempo  $t-1$ .

$$\Delta y_{kh} = y_{DV_{k,h}} - y_{DV_{k,h-1}}$$

Por último se multiplica la duración modificada negativa de cada instrumento por la serie de diferencias respectiva.

$$r_{kh} = -DM_k * \Delta y_{kh}$$

### Rendimientos de instrumentos de deuda afectados por dos o más factores de riesgo

Los instrumentos en deuda denominados en monedas extranjeras o en UDIs, están sujetos a dos factores de riesgo: el tipo de cambio y la tasa de rendimiento. A

continuación se describe la metodología que se usará para calcular los rendimientos, y posteriormente el VaR de mercado, de estos instrumentos:

Sea

- $V$ : El precio en pesos del instrumento.
- $F_0$ : El tipo de cambio (valor en pesos de la UDI o de la moneda extranjera) al momento de cálculo.
- $y_0$ : La tasa de rendimiento (en moneda extranjera) del bono.
- $P_0$ : El precio del bono en la moneda extranjera al momento de cálculo. Se trata de una función de la variable  $y_0$ .
- $\bar{a}$  El vector de 2 x 1 que tiene como entradas  $(y_0, F_0)$ .

El precio del bono en pesos se calcula como:

$$V = F_0 * P_0$$

Para aproximar el cambio en el precio en pesos del instrumento de deuda cuando varían los factores de riesgo emplearemos una aproximación de primer orden del polinomio de Taylor para varias variables.

El cambio en el precio en pesos  $\Delta V$  cuando cambian los factores de riesgo  $y_0$  y  $F_0$  se calculará como:

$$\begin{aligned} \Delta V &\cong \left. \frac{\partial v}{\partial y} \right|_{\bar{a}} (y - y_0) + \left. \frac{\partial V}{\partial F} \right|_{\bar{a}} (F - F_0) \\ &= \left. \frac{\partial v}{\partial y} \right|_{\bar{a}} \Delta y + \left. \frac{\partial V}{\partial F} \right|_{\bar{a}} \Delta F \end{aligned}$$

Al obtener las derivadas parciales de  $V$  respecto de cada variable se obtiene:

$$\Delta V = -F_0 * P_0 * DM * \Delta y + P_0 * \Delta F$$

Una vez calculado  $\Delta V$ , al dividirlo entre  $V$ , se obtienen los cambios porcentuales de los precios del instrumento:

$$\begin{aligned} \frac{\Delta V}{V} &= \frac{-F_0 * P_0 * DM * \Delta y}{F_0 * P_0} + \frac{P_0 * \Delta F}{F_0 * P_0} \\ &= -DM * \Delta y + \frac{\Delta F}{F_0} \end{aligned}$$

Por facilidad de notación se definirá:

$$\frac{\Delta V}{V} = r_V$$

Con información histórica de tasas y tipos de cambio se obtendrán la serie de rendimientos de esta clase de instrumentos de deuda. Junto con los rendimientos de los demás instrumentos, se obtendrá la matriz de varianzas y covarianzas ( $\Sigma$ ) que será empleada para calcular el VaR paramétrico.

En caso de que se tengan instrumentos cuyo precio sea afectado por más de dos factores de riesgo (por ejemplo tasa de referencia, sobretasa y tipo de cambio), se aplicará una expansión del polinomio de Taylor que los incluya cuando se calcule la serie de rendimientos que se usará en el cálculo de la matriz de varianzas y covarianzas.

Cuando sea necesario se empleará una aproximación de segundo orden, es decir, se empleará la duración, para mejorar la aproximación a los cambios en el precio del instrumento cuando varía la tasa de rendimiento.

### Rendimientos de instrumentos de capital

El rendimiento de los instrumentos de capital es el cambio que registra en un periodo con respecto de su valor inicial.

$$r_{s,n} = \frac{v_{s,n} - v_{s,n-1}}{v_{s,n-1}}$$

Utilizamos a  $v_{s,n}$  como el precio del instrumento  $s$  con  $n$  días de historia.

### Series de rendimientos de instrumentos en la cartera

Con series históricas de tasas, tipos de cambio, precios de acciones e índices bursátiles, se obtendrán las series de rendimientos de las acciones, bonos y divisas que integran la cartera de inversiones:

$$C = \begin{bmatrix} -DM_1 * \Delta_{1,1} & -DM_2 * \Delta y_{2,1} & \dots & r_{V1} & \dots & -DM_k * \Delta y_{k,1} & r_{1,1} & \dots & r_{s,1} \\ -DM_1 * \Delta y_{1,2} & -DM_2 * \Delta y_{2,2} & \dots & r_{V2} & \dots & -DM_k * \Delta y_{k,2} & r_{1,2} & \dots & r_{s,2} \\ \vdots & \vdots & \vdots & \vdots & \ddots & \vdots & \vdots & \vdots & \vdots \\ -DM_1 * \Delta y_{1,n-1} & -DM_2 * \Delta y_{2,n-1} & \dots & r_{Vn-1} & \dots & -DM_k * \Delta y_{k,n-1} & r_{1,n-1} & \dots & r_{s,n-1} \\ -DM_1 * \Delta y_{1,n} & -DM_2 * \Delta y_{2,n} & \dots & r_{Vn} & \dots & -DM_k * \Delta y_{k,n} & r_{1,n} & \dots & r_{s,n} \end{bmatrix}$$

$$= \begin{bmatrix} r_{1,1} & \dots & r_{k,1} & r_{V1,1} & \dots & r_{Vl,1} & a_{1,1} & \dots & a_{s,1} \\ r_{1,2} & \dots & r_{k,2} & r_{V1,2} & \dots & r_{Vl,2} & a_{1,2} & \dots & a_{s,2} \\ \vdots & \vdots & \vdots & \vdots & \ddots & \vdots & \vdots & \vdots & \vdots \\ r_{1,n-1} & \dots & r_{k,n-1} & r_{V1,n-1} & \dots & r_{Vl,n-1} & a_{1,n-1} & \dots & a_{s,n-1} \\ r_{1,n} & \dots & r_{k,n} & r_{V1,n} & \dots & r_{Vl,n} & a_{1,n} & \dots & a_{s,n} \end{bmatrix}$$



Donde

- $k$  es el número de instrumentos de deuda sujetos a un solo factor de riesgo (tasa de rendimiento).
- $l$  es el número de instrumentos de deuda sujetos a dos o más factores de riesgo.
- $s$  es el número de instrumentos de capital.

### 10.3.5 Metodología Paramétrica

La metodología paramétrica es de amplio uso en la práctica de la administración de riesgos. Sus características, fortalezas y deficiencias se han documentado ampliamente en la literatura especializada y, aunque se reconoce la existencia de algunas limitaciones, se sigue considerando adecuada para la estimación del riesgo de mercado.

#### Cálculo de la matriz de varianzas y covarianzas:

Empleando la matriz  $C$  de rendimientos de los instrumentos de inversión en la cartera, se calcula  $\Sigma$  que es la matriz de varianzas y covarianzas:

$$\Sigma = \text{VarCov}(C)$$

La volatilidad porcentual de la cartera se obtiene como:

$$\sigma_p = \sqrt{\bar{w}' \cdot \Sigma \cdot \bar{w}}$$

Donde:

- $\bar{w}$  es el vector de pesos (porcentajes) que representa la inversión en cada instrumento dentro de la cartera.
- $\Sigma$  es la matriz de varianzas y covarianzas entre los rendimientos diarios de los instrumentos de la cartera (alternativamente puede emplearse la matriz de correlaciones).

En este cálculo se asume rendimiento diferente de cero.

#### Fórmula para la estimación del VaR paramétrico

Una vez que se ha calculado la volatilidad de la cartera, el VaR paramétrico se calculará como:

$$\text{VaR} = z_{1-\alpha} \cdot \sigma_p \cdot M$$

Donde:

- $M$  es el monto total de la cartera (en pesos).

- $z_{1-\alpha}$  es el cuantil  $1-\alpha\%$  de la distribución normal estándar. Cuando se considere pertinente se usará una distribución normal con colas pesadas o alguna otra que se adecúe a la distribución de rendimientos de la cartera.

### 10.3.6 Metodología de Simulación Histórica

Una metodología alternativa para la estimación del VaR de mercado, es la de **simulación histórica** que se basa en la hipótesis de que los rendimientos observados en el pasado son una muestra de los que se podrían presentar en el futuro.

Una vez calculada la matriz de rendimientos  $C$  y el vector de pesos  $\bar{w}$  se multiplican ambos para poder obtener un **vector  $C^*$  de pérdidas y ganancias históricas**:

$$C^* = C \cdot \bar{w}$$

Finalmente, para obtener el VaR por simulación histórica de la cartera, se obtiene el cuantil  $1 - \alpha\%$  de  $C^*$  y se multiplica por el monto total de la cartera:

$$\text{VaR} = q_{1-\alpha} \cdot M$$

Donde

- $q_{1-\alpha\%}$  es el cuantil  $1 - \alpha\%$  de  $C^*$

## 10.4 Proceso para Determinación de Límites de Riesgo de Mercado

El objetivo de los límites del VaR es dar señales de alerta que indiquen el momento en que se deben tomar medidas para reducir la exposición al Riesgo de Mercado.

Para la determinación de límites de exposición al Riesgo de Mercado, el Área de Administración de Riesgos llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- I. Realizar mediciones de Valor en Riesgo de Mercado (expresado como un porcentaje del valor total de la cartera) para un periodo mínimo de un año.
- II. Ajustar una distribución de probabilidad a las mediciones obtenidas, realizando las pruebas de bondad de ajuste necesarias.
- III. Una vez que se tenga una distribución adecuada, se obtendrá el cuantil 90% que será el propuesto como límite de Valor en Riesgo de Mercado (como porcentaje del valor actual de la cartera). Esto implica que sólo 1 de cada 10 mediciones excederá el límite, lo cual da un margen de maniobra razonable a la gestión de la cartera de inversiones, pero también permite identificar situaciones de incremento en la exposición al Riesgo de Mercado a las que se deba dar seguimiento cercanamente y, en caso necesario, corregirlas.
- IV. Este porcentaje será propuesto como límite mediante el procedimiento establecido en la siguiente sección.

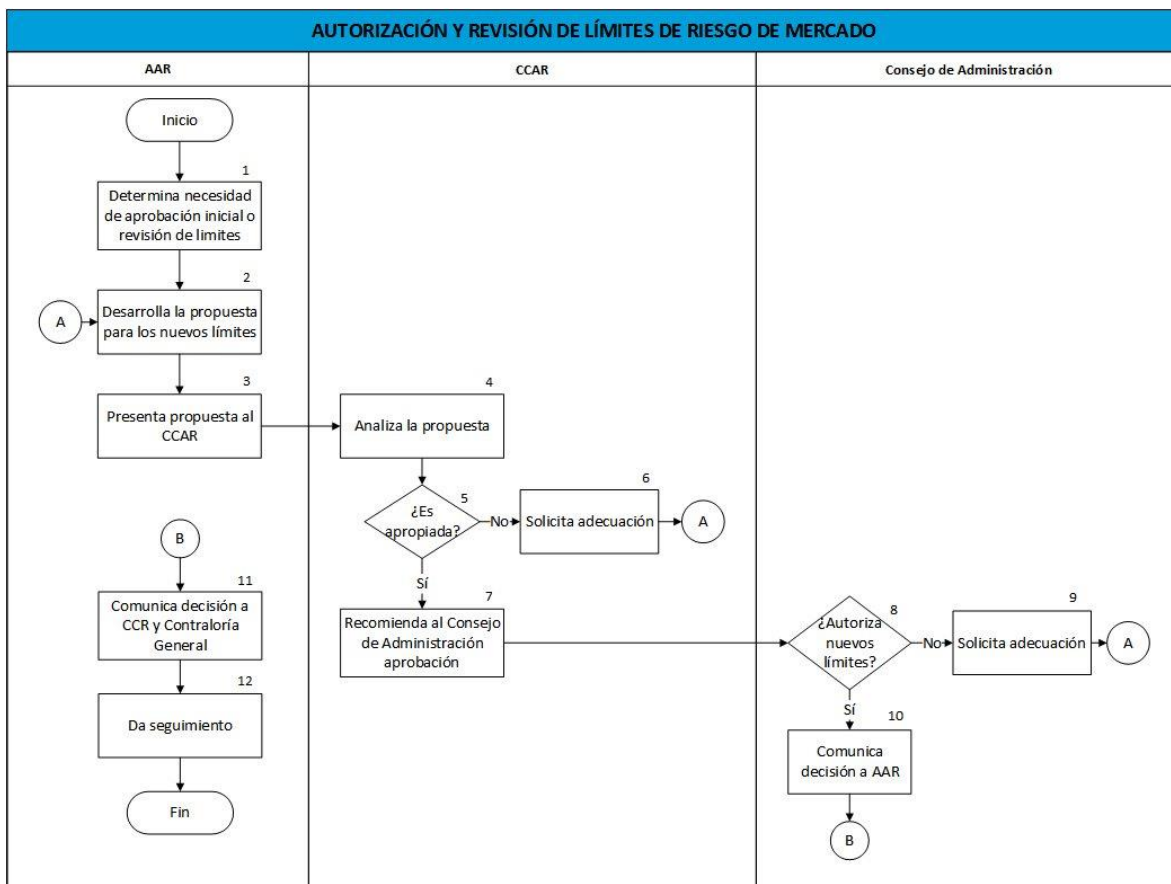
## 10.5 Proceso para la Autorización y Revisión de Límites de Riesgo de Mercado

Para la aprobación y revisión de límites de exposición al Riesgo de Mercado se deberá realizar el siguiente procedimiento:

### Representación Esquemática

### Descripción del procedimiento

<b>HOJA 1 DE 1</b>	
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>	
<b>AREA: AIR</b>	



<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>AUTORIZACIÓN Y REVISIÓN DE LÍMITES DE RIESGO DE MERCADO</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	
AAR	1	Determina la necesidad de revisar los límites o de la aprobación inicial de ellos.	
	2	Desarrolla la propuesta para los nuevos límites de exposición al Riesgo de Mercado, incluyendo, en su caso: a. Las causas que originaron la necesidad de revisar los límites. b. La descripción de la metodología empleada para determinarlos.	
	3	Presenta la propuesta en la siguiente sesión del Comité Consultivo de Administración de Riesgos.	
CCAR	4	Analiza la propuesta	
	5	¿Considera apropiados los nuevos límites? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 7 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 6	
	6	Solicita las adecuaciones necesarias al Área de Administración de Riesgos. Pasa a la actividad 2.	
	7	Recomienda al Consejo de Administración la aprobación de los nuevos límites.	
	8	¿Autoriza la propuesta de nuevos límites de exposición a riesgos? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 10 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 9	
	9	Solicita al Área de Administración de Riesgos la adecuación de la propuesta. Pasa a la actividad No. 2	
	10	Comunica aprobación de nuevos límites al AAR y solicita su incorporación en el Manual.	
AAR	11	Comunica la decisión del Consejo a: a. La Contraloría General de forma inmediata b. Al Comité Consultivo de Administración de Riesgos, en su sesión más próxima,	
	12	Da seguimiento a la observancia de los nuevos límites. <b>FIN.</b>	
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>	

## 10.6 Políticas de Diversificación del Riesgo de Mercado

La diversificación del Riesgo de Mercado se medirá a través de la contribución al Valor en Riesgo total de:

- I. Los diferentes factores de riesgo utilizados para la medición.
- II. Los instrumentos en la cartera de inversiones.

Esta contribución es conocida como *Valor en Riesgo marginal* (de cada factor o de cada instrumento) y se caracteriza porque la suma de los valores en riesgo marginales es igual al Valor en Riesgo total.

Los valores en riesgo marginales por factor serán de utilidad para evaluar la diversificación del riesgo de mercado.

Asimismo, para asegurar una adecuada diversificación del Riesgo de Mercado se medirá el Valor en Riesgo marginal por instrumento.

## 10.7 Metodología para la Realización de Pruebas Retrospectivas

La comparación entre las pérdidas estimadas, es decir, el Valor en Riesgo contra los resultados efectivamente observados (pérdida o ganancia real en el valor de la cartera), son conocidas como pruebas retrospectivas o *back testing*.

Realizar estas pruebas es conveniente para corroborar la precisión de la estimación del Valor en Riesgo de Mercado e identificar la necesidad de revisar los modelos empleados para la valuación de los instrumentos en la cartera y/o la metodología de cálculo del VaR. En Afianzadora SOFIMEX se aplicarán dos tipos de pruebas retrospectivas:

### Prueba Clásica

La frecuencia con la que los resultados efectivos exceden al VaR debe ser cercana al nivel de confianza con el que éste se calculó. La metodología a seguir para la realización de esta prueba es la siguiente:

- I. La posición del día  $t - 1$ , cuyo valor se denotará como  $V_{t-1}$ , se valorará con los precios de cierre del día  $t$ , obteniendo  $V_t^*$ .
- II. El valor  $V_t^*$  debe incluir el valor nominal de los instrumentos que vencieron en el día  $t$  (instrumentos que ya no se encontrarán en el vector de precios de cierre del día  $t$ ).
- III. La pérdida real se calculará como la diferencia entre las dos valuaciones  $V_{t-1} - V_t^*$ .
- IV. Esta pérdida se comparará vs el VaR estimado. En caso de que la pérdida real sea mayor al VaR del día  $t - 1$  se dirá que se observó un exceso.
- V. Para aceptar el modelo, el número de excesos debe ser congruente con la diferencia  $(1 - \text{nivel de confianza del VaR})$ :

- V.1 Si el número de excesos es muy superior al nivel de confianza es posible que se esté subestimando el VaR.
- V.2 Si el número de excesos es inferior al VaR puede deberse a una sobreestimación del Valor en Riesgo.
- VI. En este caso, el Área de Riesgos deberá revisar el modelo de cálculo de VaR.

### Prueba de Kupiec

Cuando el número de excesos al VaR, es decir, cuando la pérdida real es mayor al VaR (pérdida estimada) no es congruente con la diferencia (1 – nivel de confianza), es posible aplicar otras pruebas para decidir si el modelo sigue siendo válido o es necesario revisarlo.

Una prueba de amplio uso es la prueba de Kupiec (proporción de excesos). En este caso se prueba la hipótesis

$$H_0: p = p_c$$

Donde:

- x es el número de excesos observados
- n es el número de observaciones con las que se realiza la prueba
- p es igual a 1-nivel de confianza del VaR (por ejemplo, 1 si el VaR se calcula al 99% de confianza)
- $p_c$  es igual a  $x/n$

Para aplicar la prueba es necesario calcular la estadística  $LR$

$$LR = -2 \ln \left( \frac{p^x (1-p)^{n-x}}{p_c^x (1-p_c)^{n-x}} \right)$$

y compararla con el percentil 99% de una distribución  $\chi^2$  con un grado de libertad: si  $LR$  es superior debe rechazarse la hipótesis nula y revisar el modelo empleado para el cálculo del VaR.

## 10.8 Metodología para la Realización de Pruebas de Estrés

Las pruebas de estrés permitirán conocer los efectos de condiciones extremas en los mercados financieros sobre las carteras de la Institución. Estas pruebas se realizarán calculando el VaR asumiendo condiciones en los mercados semejantes a las observadas en periodos históricos de crisis.

Las pruebas se realizarán mensualmente junto con el cálculo de la exposición a riesgo de mercado y serán informadas al Comité de Inversiones: Asimismo serán reportadas al CCAR y al Consejo de Administración en el informe trimestral de exposición a riesgos.

La metodología para aplicar la prueba de estrés consiste en asumir que las volatilidades actuales y las correlaciones se incrementan significativamente, hasta alcanzar los niveles observados en las crisis financieras, tales como la crisis de 1998 o la más reciente crisis *Sub Prime* de 2008.

Los incrementos se reflejarán en la matriz de varianzas / covarianzas empleada para calcular el VaR. En el caso de los instrumentos que no existían en las fechas en las que se observaron las crisis históricas, se les aplicarán los factores de riesgo que si existían en ese momento y que aproximen mejor su comportamiento.

## 10.9 Programas de Revisión de Operaciones de Inversión

En los meses de junio y diciembre de cada año el Área de Administración de Riesgos llevará a cabo la revisión del cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones de inversión.

Esta tarea se realizará mediante el análisis de una muestra aleatoria de operaciones de inversión, para las cuales el Área de Administración de Riesgos verificará lo siguiente:

- I. ¿Se acataron los límites de concentración?
- II. ¿Los instrumentos adquiridos tenían las calificaciones crediticias mínimas aceptables?
- III. ¿Las contrapartes con las que se realizaron operaciones de reporto tenían las calificaciones crediticias mínimas aceptables?
- IV. ¿Se siguieron los procedimientos de inversión de Afianzadora SOFIMEX en lo relativo a la negociación, autorización, confirmación, liquidación y registro de las operaciones?
- V. ¿Se realizaron mediciones de Riesgo de Mercado para todos los instrumentos adquiridos?

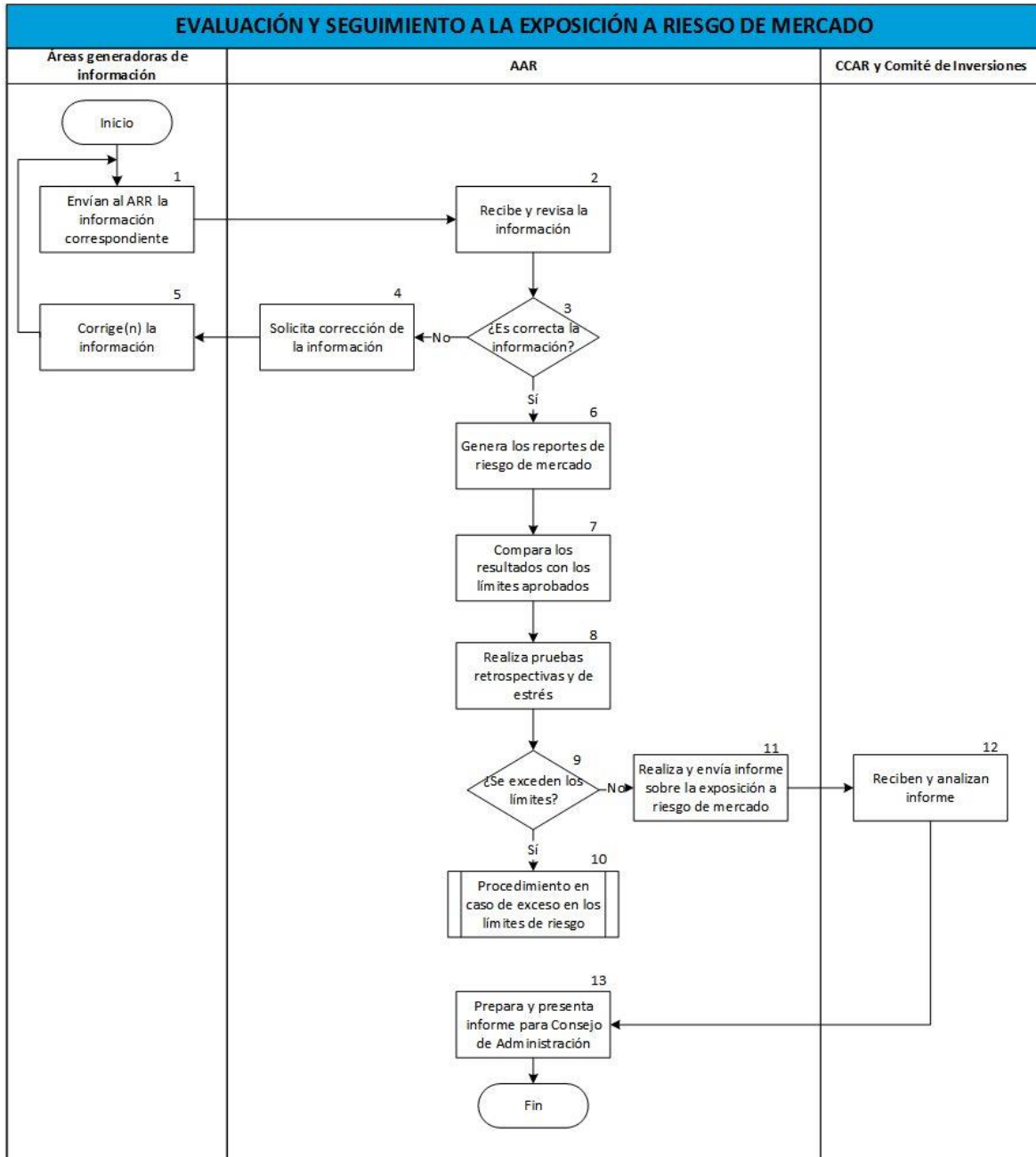
El Área de Administración de Riesgos presentará los resultados de esta revisión al Comité Consultivo de Administración de Riesgos en su sesión inmediata siguiente a su realización, junto con propuestas de acciones correctivas que, en su caso, sean necesarias.

## 10.10 Proceso y Procedimientos de Evaluación y Seguimiento a la Exposición a Riesgo de Mercado

El Área de Administración de Riesgos realizará la evaluación de la exposición a Riesgo de Mercado a través de modelos de estimación del Valor en Riesgo. El cálculo se realizará con una periodicidad mensual y sus resultados serán la base para realizar el seguimiento a la exposición al Riesgo de Mercado y, en su caso, instrumentar las acciones correctivas o preventivas pertinentes.

Con el objetivo de dar seguimiento de manera oportuna a la exposición a riesgos, el Área de Administración de Riesgos informará la exposición estimada al Riesgo de Mercado al

Consejo de Administración, Dirección General y Comités (Inversiones y Consultivo de



riesgos).

### Representación Esquemática



**Descripción del procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>AREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EXPOSICIÓN A RIESGO DE MERCADO</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Áreas generadoras de información	1	Envían al AAR la información correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Jefatura de Tesorería:</b> Cartera de inversiones de la Institución y recursos de terceros bajo administración.</li> <li>• <b>Subdirección Fiduciaria:</b> Cartera de inversiones administrada.</li> </ul>
AAR	2	Recibe y revisa que la información sea confiable, completa y oportuna.
	3	¿Es completa la información? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 6 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 4
	4	Solicita al área correspondiente la corrección de la información.
Áreas generadoras de información	5	Corrige(n) la información. Pasa a la actividad No. 1
ARR	6	Genera los reportes de Riesgo de Mercado aplicando metodologías aprobadas.
	7	Compara los resultados con los límites aprobados de exposición a Riesgo de Mercado.
	8	Realiza pruebas de estrés y retrospectivas.
	9	¿Se exceden los límites de Riesgo de Mercado? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 10 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 11
	10	Sigue el procedimiento " <b>Excesos a los límites de Riesgo de Mercado</b> ". <b>FIN</b>
	11	Realiza informe sobre la exposición a Riesgo de Mercado para el Comité de Inversiones y el CCAR

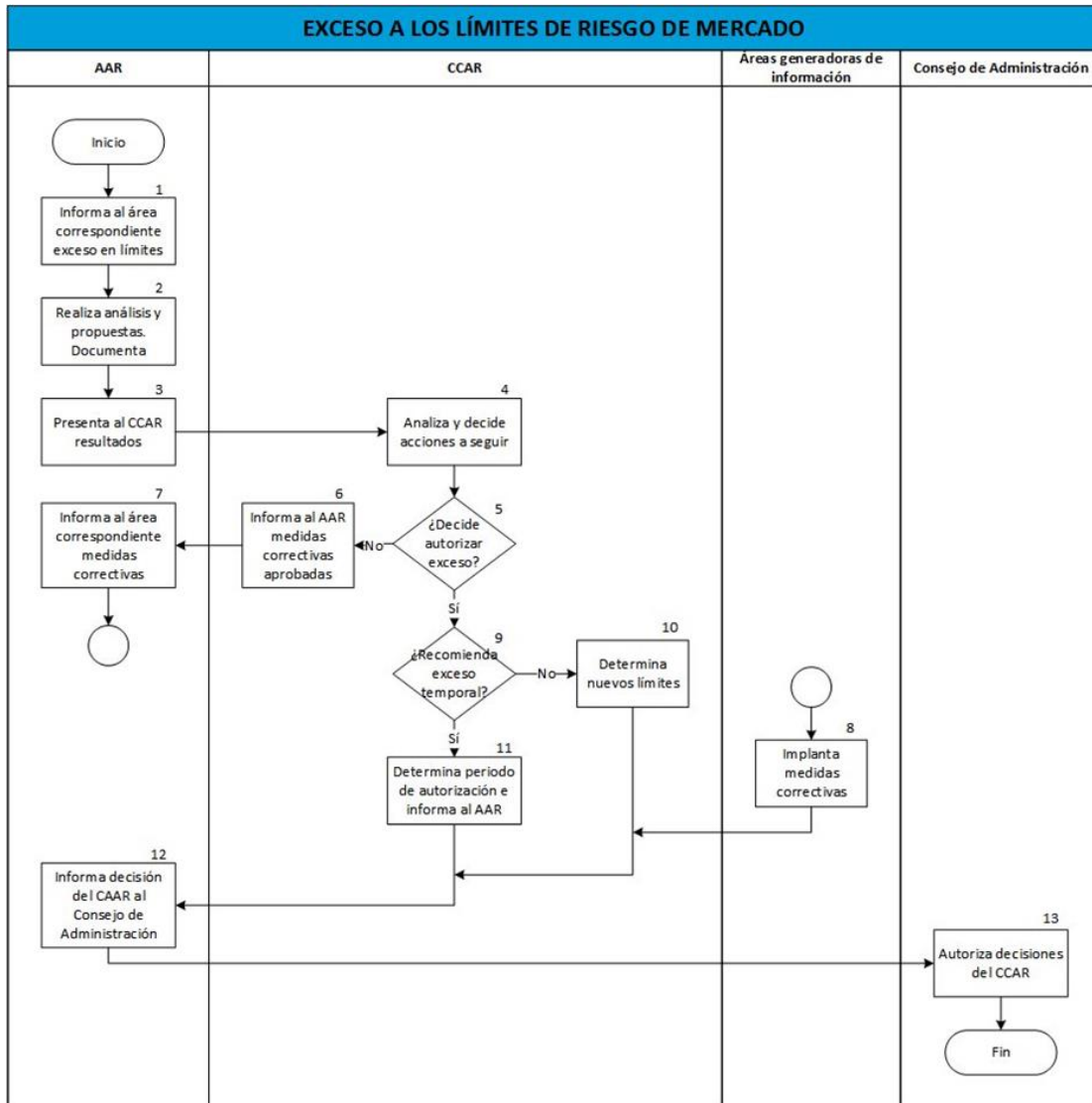
		respectivamente.
CCAR y Comité de Inversiones	12	Reciben y analizan los informes sobre la exposición a Riesgo de Mercado. Determinan si se requieren hacer ajustes a la cartera de inversiones.
AAR	13	Prepara y presenta el informe de exposición a riesgos al Consejo de Administración.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

### **10.11 Procedimiento en caso de Exceso a los Límites de Riesgo de Mercado**

En esta sección del Manual se establece el procedimiento de control de excesos a los límites de exposición al Riesgo de Mercado que tiene como objetivo:

- Establecer los procedimientos a seguir en caso de que existan excesos a los límites de Riesgo de Mercado establecidos.
- Determinar la forma en que se presentará la información al Comité Consultivo de Administración de Riesgos cuando se requiera aprobar excesos a los límites de riesgos autorizados o, en su caso, la modificación de estos límites.

#### **Representación Esquemática**


**Descripción del Procedimiento**

			<b>HOJA 1 DE 1</b>
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>			
<b>ÁREA: AIR</b>			
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EXCESO A LOS LÍMITES DE RIESGO DE MERCADO</b>		
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	
AAR	1	Informa a la Tesorería y a la Dirección General de la existencia de una desviación a los límites autorizados en	

		la cartera de inversiones de la Institución, o Informa a la Dirección General y a la Subdirección Fiduciaria de la existencia de una desviación a los límites autorizados para la cartera que administra.
	2	Realiza análisis de los factores que causaron las desviaciones a los límites establecidos de exposición a riesgo, así como las propuestas de los posibles cursos de acción para corregir dichas excepciones. Determina si dichas desviaciones se presentan de forma reiterada. Documenta lo anterior.
	3	Presenta al CCAR en su sesión inmediata siguiente o, en caso necesario, en reunión extraordinaria, sus recomendaciones de medidas correctivas o de autorización temporal del exceso a los límites.
CCAR	4	Analiza el caso y decide las acciones a seguir.
	5	¿Decide autorizar el exceso? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 9 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 6
	6	Informa al AAR las medidas correctivas aprobadas para reducir la exposición.
AAR	7	Informa a la Gerencia de Tesorería o a la Subdirección Fiduciaria las medidas correctivas que deben ser implantadas.
Áreas generadoras de información	8	Implementa las medidas correctivas necesarias. Pasa a la actividad No. 12.
CCAR	9	¿Recomienda aprobar el exceso de forma temporal? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 11 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 10
	10	Ajusta los límites afectados. Se modifican en el Manual, sigue paso 12.
	11	Determina el periodo de autorización e informa a la AAR, sigue paso 12.
AAR	12	Informa la decisión del CCAR al Consejo de Administración.
Consejo de Administración	13	Autoriza las decisiones tomadas por el CCAR.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

En caso de que la exposición a Riesgo de Mercado llegara a superar los límites establecidos, se presentan ejemplos de medidas correctivas que se pueden implementar dependiendo si la situación se considera transitoria o permanente:

- a) En caso de ser transitoria, se analizarán alternativas para corregir desviaciones:
- Reestructurar o recomponer la cartera de inversiones para restaurar niveles adecuados de riesgo.
  - Esperar a que los mercados regresen a niveles que permitan disminuir el riesgo por debajo de los límites establecidos. En este caso se deberá seguir el proceso establecido en la siguiente sección.

Cualquier decisión deberá ser aprobada por el Comité Consultivo de Riesgos.

- b) En caso de que el área de Tesorería y el Área de Administración de Riesgos consideraran que el exceso será permanente, se evaluará la necesidad de modificar la estructura de límites. Las modificaciones permanentes a la estructura de límites tendrán que ser planteadas por el Comité Consultivo de Riesgos y aprobadas por el Consejo de Administración, debiendo estar bien fundamentadas y orientadas hacia una mayor eficacia en su utilización.

## 11. Administración del Riesgo de Descalce

La estrategia de gestión de activos y pasivos de Afianzadora SOFIMEX tiene el objetivo de evitar las pérdidas generadas por la existencia de descalce entre:

- I. Los plazos de los flujos de efectivo a recibir de instrumentos de deuda, capitales y divisas en su cartera de inversiones.
- II. Los plazos en los que se estima se tendrán que hacer erogaciones derivadas de los Pasivos Técnicos de la Institución, es decir, pagos de reclamaciones.
- III. En caso de que existan Pasivos Técnicos referenciados a índices de precios, monedas extranjeras o tasas de interés, el descalce entre éstos y las inversiones que los respaldan.

Para determinar la estrategia a instrumentar se deberán separar los pasivos por moneda, tasa de interés o índice de referencia y, en cada caso, estimar los plazos de estos pasivos y de los correspondientes activos con los que la Institución les hará frente.

### 11.1 Estrategia de Gestión de Activos y Pasivos

La estrategia de gestión de activos y pasivos estará basada en la determinación de los **plazos y montos, objetivo de inversión** en función de:

- I. El plazo proyectado de los Pasivos Técnicos.
- II. Las proyecciones de flujos de activos.
- III. La moneda, tasa o índice al que se encuentren referenciados los pasivos.
- IV. Los activos afectos a cada ramo de pasivo.

- V. La pérdida máxima estimada por descalce.
- VI. La expectativa de evolución de tasas de interés.
- VII. La interacción entre la política de gestión de activos y pasivos y la Política de Inversión.

Además, la estrategia se adecuará dinámicamente en función de:

- Las pruebas de estrés establecidas en la Sección 10.8 de este Manual.
- La Prueba de Solvencia Dinámica que se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7.2 de la CUSF.
- Las pruebas para validar las hipótesis y parámetros de comparación establecidos, con los resultados obtenidos (pruebas retrospectivas) contenidas en la Sección 10.7 de este Manual.

## 11.2 Control y Gestión de Posiciones de Activo y Pasivo

Para garantizar que la inversión en instrumentos de deuda corresponda adecuadamente al perfil de riesgo de los pasivos, se seguirán los criterios generales que se presentan a continuación:

<b>Situación</b>	<b>Expectativa de evolución de las tasas</b>	<b>Acción a instrumentar</b>
Duración activos > Duración pasivos	Alza	Reducir la duración de los activos
	Baja	Mantener la posición en las inversiones
Duración activos < Duración pasivos	Alza	Mantener la posición en las inversiones
	Baja	Incrementar la duración de los activos
Duración activos = Duración pasivos	Alza	Reducir la duración de los activos
	Baja	Incrementar la duración de los activos

El control de riesgos en activos y pasivos consistirá en adecuar las duraciones, moneda, índice de referencia o tasa de los activos de acuerdo con lo señalado en las tablas anteriores a través de:

- Invertir los recursos obtenidos de los vencimientos o pagos de cupones de instrumentos de deuda en otros instrumentos.

- Vender instrumentos de inversión sólo en caso de que la pérdida estimada por movimientos en las tasas de interés sea superior a la pérdida estimada por venta anticipada (de acuerdo con la metodología establecida en la Sección 12.4 de este Manual).

Adicionalmente, en caso de que el valor de los activos que respaldan obligaciones en monedas extranjeras (divisas) o referidas a índices específicos, sean inferiores al valor estimado de los pasivos, se aplicarán los siguientes criterios:

<b>Expectativa de la divisa o el índice de referencia</b>	<b>Acción a instrumentar</b>
Alza	Reducir el descalce, es decir, adquirir activos en moneda extranjera o referenciados al índice específico
Baja	Podría mantenerse el descalce temporalmente, siempre que la expectativa de baja del índice o la divisa esté sólidamente fundamentada.

### **11.3 Metodología para la Medición del Riesgo de Descalce**

A través de esta metodología se medirá el descalce entre los flujos esperados de activos y pasivos, donde:

- Los flujos esperados de activos serán la suma de los flujos originados por las inversiones y disponibilidades afectas a la reserva de fianzas en vigor conforme a lo siguiente:
  - Las divisas se sumarán en la primera brecha, empleando el tipo de cambio a la fecha de cálculo.
  - El valor de mercado de las acciones de alta bursatilidad se agregará en la primera brecha.
  - El valor de mercado de las acciones de media o baja bursatilidad se agregarán divididas en partes iguales en las dos primeras brechas.
  - Para los instrumentos de deuda se considerará el pago de cupones y principal de acuerdo a sus vencimientos.
- Los flujos esperados de pasivos se calcularán como los pagos de reclamaciones proyectados para los siguientes nueve años. Utilizando información de las fianzas suscritas por la Institución en los últimos 10 años.

El cálculo se realizará para pasivos y activos denominados en pesos y en moneda extranjera, utilizando el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, aplicando en cada caso la siguiente metodología:

- I. Las reclamaciones futuras derivadas de las fianzas suscritas, tanto de operaciones directas como de reafianzamiento, tienen una naturaleza aleatoria, por lo que se estimarán mediante simulación a través del siguiente procedimiento:
- Con la información histórica de los últimos 10 años, identificar los montos afianzados suscritos por año de origen, entendiendo que un monto afianzado proviene de un determinado año de origen  $i$  ( $M_i$ ), cuando corresponda a las pólizas de fianzas que iniciaron su vigencia en el año calendario identificado con el índice  $i$ .
  - Para cada año de origen  $i$ , determinar el factor de retención como el cociente del monto afianzado suscrito retenido entre el monto afianzado suscrito total. Al conjunto de estos factores se le denominará  $\{Ret\}$
  - Elaborar un *triángulo de reclamaciones*, es decir, una matriz en donde la entrada  $i, j$  (con  $j \leq 11-i$ ) sea el monto total de reclamaciones pagadas provenientes del año  $i$  y que se generaron  $j$  años después ( $RP_{ij}$ ) y las entradas  $i, j$  donde  $j > 11-i$  son cero, como la que se muestra a continuación:

Monto Afianzado Suscrito	Monto de reclamaciones pagado por año										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
2003	9,504,402,685	461,846	643,802	3,901,158	11,980,758	3,860,112	2,769,273	30,686	1,557,338	678,930	133,150
2004	13,698,247,747	54,578,649	13,744,997	2,681,566	44,273,405	13,217,169	3,745,770	21,972,113	2,971,501	751	-
2005	21,126,932,137	550,170	4,308,976	288,019	1,341,777	619,290	3,761,494	11,306,634	516,690	-	-
2006	36,611,416,883	3,376,635	7,445,404	9,774,952	10,730,052	1,110,676	9,403,599	26,990,384	-	-	-
2007	38,921,957,840	2,709,498	5,876,614	4,049,743	20,109,274	4,868,205	9,251,198	-	-	-	-
2008	50,668,628,475	1,777,652	62,304,566	118,209,920	8,050,601	505,659	-	-	-	-	-
2009	49,005,532,735	1,220,025	13,098,040	6,935,718	9,092,075	-	-	-	-	-	-
2010	50,987,279,577	1,604,855	37,876,630	6,240,190	-	-	-	-	-	-	-
2011	58,435,746,209	10,219,974	7,609,220	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	64,698,116,779	519,896	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Experiencia de la Institución  
 Reclamaciones simuladas

- Calcular los índices de proyección de reclamaciones pagadas por año de origen  $i$  y año de desarrollo  $j$  ( $F_{ij}$ ), como el cociente que resulte de dividir el monto de las reclamaciones pagadas en el año de desarrollo  $j$  proveniente del año de origen  $i$ , entre el monto afianzado suscrito en el año de origen  $i$ .

$$F_{ij} = \frac{RP_{ij}}{M_i}$$

- Determinar para cada período de desarrollo  $j$ , un conjunto de índices de proyección de reclamaciones  $\{F_j\}$ , los cuales servirán como base para la estimación de las reclamaciones futuras.
- Estimar un escenario de reclamaciones futuras de acuerdo con lo siguiente:

$$RF_{ij} = f_j \cdot M_i \cdot fret_i \text{ con } j > 11-i$$

Donde

$f_j$  es un factor de proyección de reclamaciones elegido aleatoriamente del conjunto  $\{F_j\}$ , y



$freti$  el factor de retención de la Institución del año  $i$  elegido aleatoriamente del conjunto  $\{Ret\}$ .

- g. Repetir el procedimiento hasta completar todas las entradas de la matriz debajo de la diagonal:

	Monto Afianzado Suscrito	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
2003	9,504,402,685	461,846	643,802	3,901,158	11,980,758	3,860,112	2,769,273	30,686	1,557,338	678,930	133,150
2004	13,698,247,747	54,578,649	13,744,997	2,681,566	44,273,405	13,217,169	3,745,770	21,972,113	2,971,501	751	191,903
2005	21,126,932,137	550,170	4,308,976	288,019	1,341,777	619,290	3,761,494	11,306,634	516,690	1,509,165	295,973
2006	36,611,416,883	3,376,635	7,445,404	9,774,952	10,730,052	1,110,676	9,403,599	26,990,384	7,941,955	2,615,271	512,900
2007	38,921,957,840	2,709,498	5,876,614	4,049,743	20,109,274	4,868,205	9,251,198	62,431,172	8,443,170	2,780,320	545,269
2008	50,668,628,475	1,777,652	62,304,566	118,209,920	8,050,601	505,659	14,763,186	81,272,937	10,991,324	3,619,423	709,832
2009	49,005,532,735	1,220,025	13,098,040	6,935,718	9,092,075	47,284,472	14,278,614	78,605,317	10,630,556	3,500,623	686,533
2010	50,987,279,577	1,604,855	37,876,630	6,240,190	164,793,375	49,196,620	14,856,031	81,784,057	11,060,448	3,642,185	714,296
2011	58,435,746,209	10,219,974	7,609,220	136,330,607	188,867,183	56,383,499	17,026,271	93,731,464	12,676,211	4,174,253	818,644
2012	64,698,116,779	519,896	79,555,895	150,940,719	209,107,470	62,425,936	18,850,921	103,776,363	14,034,680	4,621,594	906,375

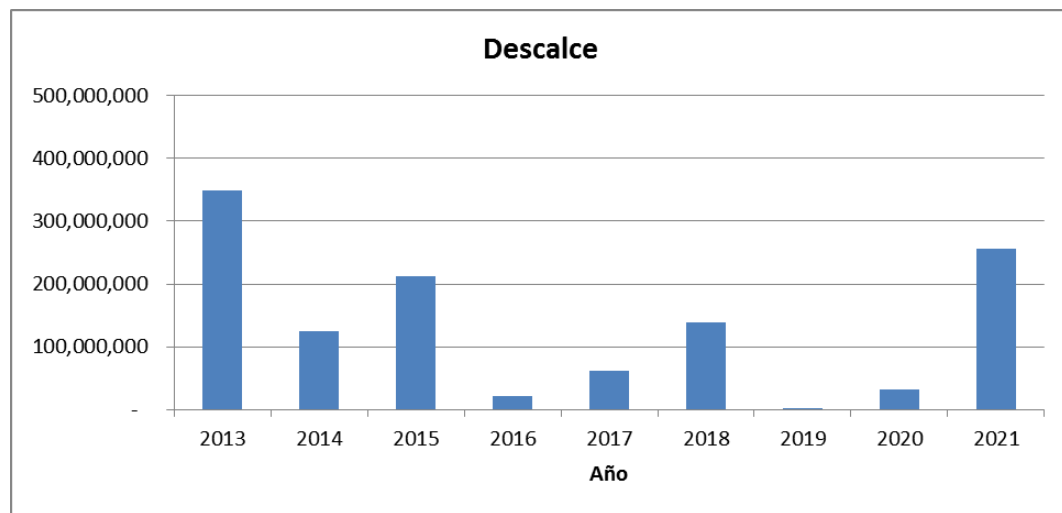
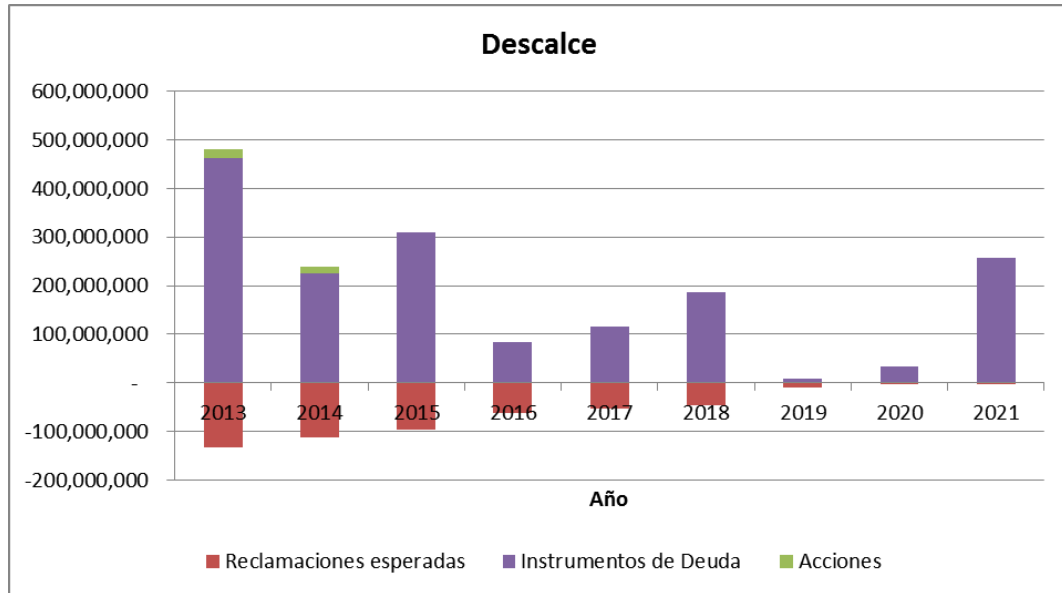
- h. Obtener la estimación de las reclamaciones que se pagarán en cada uno de los 9 años siguientes con la siguiente fórmula:

$$FL_m = \sum_{k=0}^{9-m} RF_{k+m+1,10-k} \quad m = 1, \dots, 9$$

Donde

$FL_m$  es el total de reclamaciones pagadas en el año futuro  $m$  correspondientes a las fianzas emitidas el día de hoy.

- i. Al final se obtendrá un vector FL de 1 x 9 cuyas entradas son las reclamaciones totales que se estiman para los siguientes 9 años. Se repite el ejercicio 100,000 veces para generar una distribución de reclamaciones futuras estimadas.
- j. El monto esperado de reclamaciones futuras será la media por año de la distribución de reclamaciones pagadas.
- II. Se estimarán los flujos esperados de los instrumentos de inversión de deuda de la cartera de reservas de fianzas en vigor, asumiendo que todos ellos se conservan a vencimiento.
- En cada intervalo se calcularán los flujos a recibir por pagos de cupones y vencimientos.
  - A los flujos de activos se les deducirá la Pérdida Esperada en cada año proyectado, calculada en función de la calificación asignada a cada instrumento de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 13 de este Manual.
- III. Las diferencias entre los flujos de activos y de pasivos proyectados representan el descalce existente en la Institución:



IV. Para estimar la pérdida o ganancia que los movimientos en las tasas de interés podrían ocasionar debido a la existencia de descalce, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Calcular la duración de los activos conforme a lo establecido en el Anexo 1.
- b. Aproximar la duración de los pasivos asumiendo que los pagos se realizan a la mitad del año. Bajo este supuesto la duración de pasivos se calculará como:

$$D_p = \sum_{i=1}^9 \frac{t_i \cdot FL_i \cdot v_i}{\sum_{i=1}^9 (FL_i \cdot v_i)}$$

Donde  $v_i$  es el factor de descuento correspondiente al periodo  $t_i$ , calculado con la tasa libre de riesgo de incumplimiento (CETES 91 días).

- c. Una vez que han calculado la duración y la duración modificada de pasivos y de activos, se aproxima el cambio en su valor cuando varían las tasas de interés a través de la relación:

$$\Delta P \cong - P \cdot DM \cdot \Delta y$$

Donde

$\Delta y$  representa al cambio en las tasas de interés (se asume el mismo cambio para tasas aplicables a activos, como a pasivos).

$P$  representa el valor presente de los flujos (activos o pasivos).

$DM$  representa la duración modificada calculada de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.

- d. La medición del Riesgo de Descalce bajo condiciones normales en los mercados se realizará tomando como  $\Delta y$  a la media de la distribución de cambios mensuales absolutos en la tasa de CETES 91, usando información histórica de, al menos, 5 años.
- e. Para realizar la medición estresada del Riesgo de Descalce se usará el cuantil 99% de la distribución señalada en el inciso anterior.

## 11.4 Políticas, Procesos y Procedimientos para la Gestión de Activos y Pasivos

Las políticas y procedimientos para la gestión de activos y pasivos tienen el objeto de identificar, medir, controlar y, en su caso, mitigar los riesgos generados por la **interacción** entre los activos y pasivos del balance de la Institución.

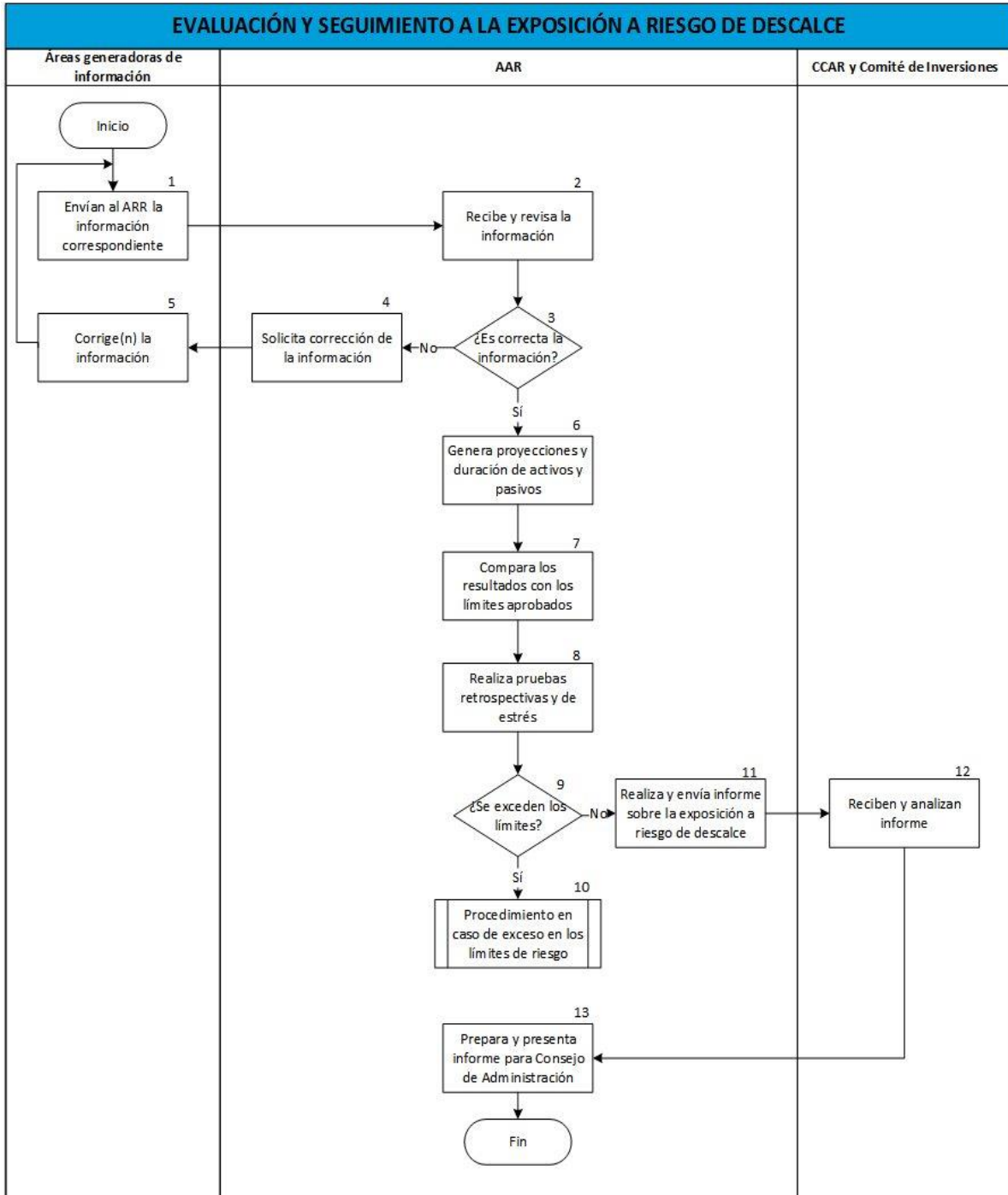
La gestión de activos y pasivos de la Institución se apegará a las siguientes políticas:

- I. Al cierre de cada mes el Área de Tesorería proveerá al Área de Administración de Riesgos la información de la cartera de inversiones
- II. Asimismo, al cierre de cada mes la Función Actuarial proveerá los triángulos de reclamaciones de cada ramo.
- III. Con la información señalada en los puntos I y II anteriores, el titular del Área de Administración de Riesgos mensualmente obtendrá:
  - a. Los flujos proyectados de pasivos.
  - b. Los flujos proyectados de activos de deuda.
  - c. Las duraciones tanto de activos como de pasivos.

- IV. El Comité Consultivo de Administración de Riesgos y el Comité de Inversiones serán informados por el titular del Área de Administración de Riesgos, incluyendo sus recomendaciones que estarán guiadas por lo establecido en las Secciones 11.1 y 11.2 de este Manual.
- V. El Comité Consultivo de Administración de Riesgos y el Comité de Inversiones podrán hacer recomendaciones adicionales para reducir la exposición originada por la falta de correspondencia entre activos y pasivos.

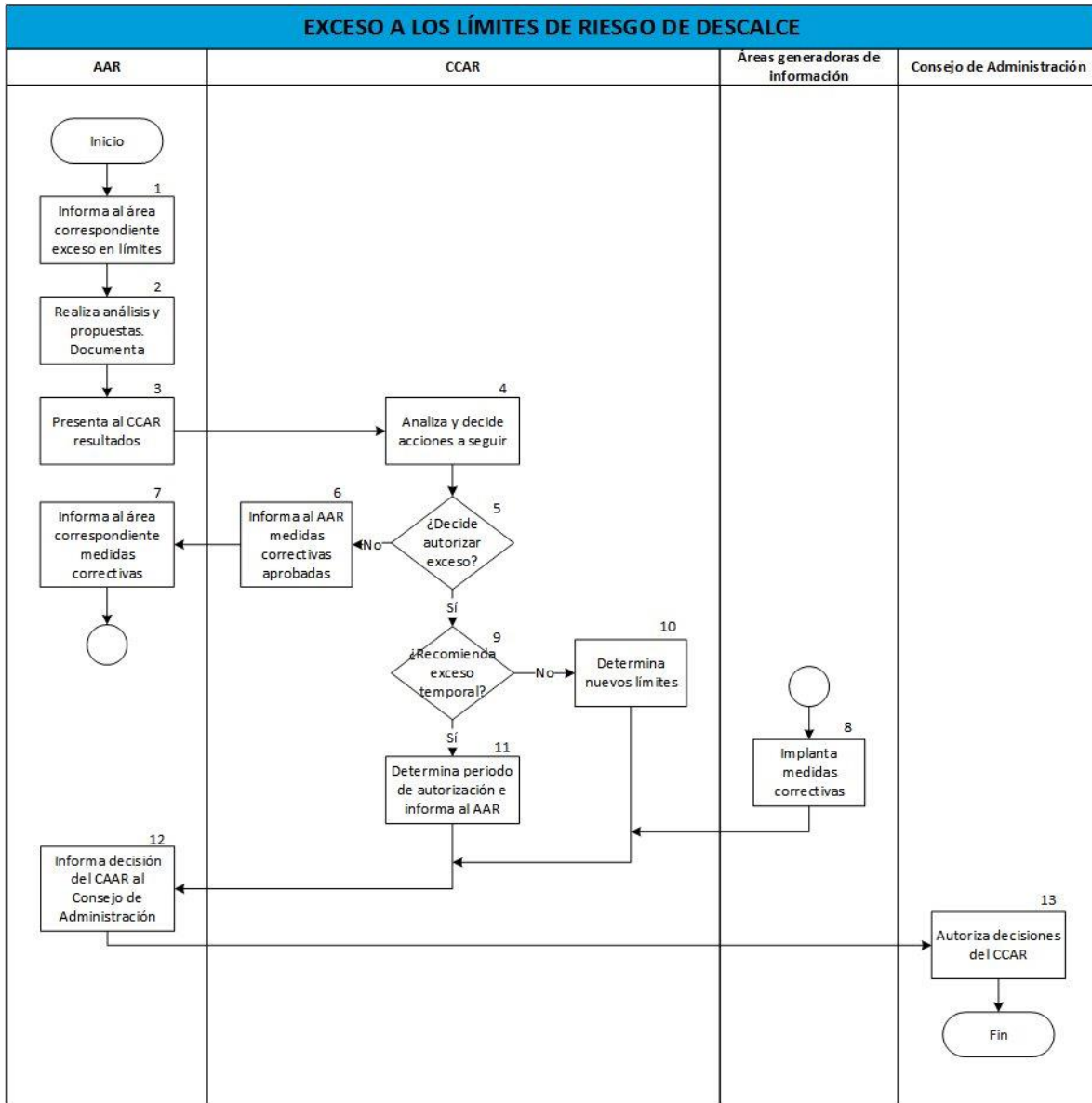
#### **11.4.1 Procedimiento para el Monitoreo de la Exposición al Riesgo de Descalce**

##### **Representación Esquemática**



### Descripción del Procedimiento

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>AREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EXPOSICIÓN A RIESGO DE DESCALCE</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Áreas generadoras de información	1	Envían al AAR la información correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Jefatura de Tesorería:</b> Cartera de inversiones de la institución.</li> <li>• <b>Dirección Técnica:</b> Triángulos de reclamaciones.</li> </ul>
AAR	2	Recibe y revisa que la información sea confiable, completa y oportuna.
	3	¿Es completa la información? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 6 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 4
	4	Solicita al área correspondiente la corrección de la información.
Áreas generadoras de información	5	Corrige(n) la información. Pasa a la actividad No. 1
ARR	6	Genera las proyecciones de activos y pasivos, así como la duración de los mismos.
	7	Compara los resultados con los límites aprobados de exposición a Riesgo de Descalce.
	8	Realiza pruebas de estrés y retrospectivas.
	9	¿Se exceden los límites de Riesgo de Descalce? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 10 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 11
	10	Sigue el procedimiento " <b>Excesos a los límites de Riesgo de Descalce</b> ". <b>FIN</b>
	11	Realiza informe sobre la exposición a Riesgo de Descalce para el Comité de Inversiones y el CCAR respectivamente.
CCAR y Comité de Inversiones	12	Reciben y analizan los informes sobre la exposición a Riesgo de Descalce. Determinan si se requieren hacer ajustes en los activos y/o pasivos.
AAR	13	Prepara y presenta el informe de exposición a riesgos al Consejo de Administración.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

**11.4.2 Procedimiento en caso de Exceso a los Límites de Riesgo de Descalce**
**Representación Esquemática**

**Descripción del Procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>ÁREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EXCESO A LOS LÍMITES DE RIESGO DE DESCALCE</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
AAR	1	Informa a la Tesorería y a la Dirección General de la existencia de una desviación a los límites autorizados, o Informa a la Dirección General y a la Dirección Técnica de la existencia de una desviación a los límites autorizados.
	2	Realiza análisis de los factores que causaron las desviaciones a los límites establecidos de exposición a riesgo, así como las propuestas de los posibles cursos de acción para corregir dichas excepciones. Determina si dichas desviaciones se presentan de forma reiterada. Documenta lo anterior.
	3	Presenta al CCAR en su sesión inmediata siguiente o, en caso necesario, en reunión extraordinaria, sus recomendaciones de medidas correctivas o de autorización temporal del exceso a los límites.
CCAR	4	Analiza el caso y decide las acciones a seguir.
	5	¿Decide autorizar el exceso? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 9 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 6
	6	Informa al AAR las medidas correctivas aprobadas para reducir la exposición.
AAR	7	Informa a la Gerencia de Tesorería o a la Dirección Técnica las medidas correctivas que deben ser implantadas.
Áreas generadoras de información	8	Implementa las medidas correctivas necesarias. Pasa a la actividad No. 12.
CCAR	9	¿Recomienda aprobar el exceso de forma temporal? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 11 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 10
	10	Ajusta los límites afectados. Se modifican en el Manual, sigue paso 12.
	11	Determina el periodo de autorización e informa a la AAR, sigue paso 12.
AAR	12	Informa la decisión del CCAR al Consejo de Administración.



Consejo de Administración	13	Autoriza las decisiones tomadas por el CCAR.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

## 12. Administración del Riesgo de Liquidez

La administración del Riesgo de Liquidez tiene los objetivos de:

- Mantener en todo momento disponibilidad de recursos monetarios necesarios para cumplir con las obligaciones de la Institución.
- Evitar costos excesivos para obtener la liquidez que la Institución requiera.

En este capítulo se establecen las políticas, procedimientos y estrategia de administración del Riesgo de Liquidez.

### 12.1 Estrategia de Gestión del Riesgo de Liquidez

La estrategia de administración del Riesgo de Liquidez de Afianzadora SOFIMEX estará basada en:

- I. Las necesidades de liquidez, determinadas en función de:
  - Las proyecciones de flujos de activos, considerando la probabilidad de incumplimiento de los emisores.
  - Las estimaciones de los flujos de pasivos, considerando dentro de éstos los derivados tanto de la operación directa, como del reafianzamiento
  - El nivel y naturaleza del descalce entre los flujos estimados de activos y pasivos.
  - La necesidad de contar con un margen adecuado para cubrir un posible déficit de liquidez, debido a la naturaleza aleatoria de los flujos de los pasivos de la Institución que generan incertidumbre respecto del monto de las reclamaciones y el momento de su exigibilidad.
  - Las dificultades o imposibilidad de hacer líquidas las garantías.
- II. La estimación del costo de obtener liquidez, calculado en función de:
  - El nivel de activos líquidos con el que se cuente en el balance de la Institución al momento de cálculo.
  - La estimación de la pérdida por la venta anticipada o forzosa de activos para hacer frente a necesidades imprevistas de liquidez.
  - La identificación de fuentes de financiamiento y su costo asociado.

## 12.2 Metodología para la Estimación de Flujos derivados de Recuperaciones

A través de esta metodología se estimarán los flujos derivados de recuperaciones de garantías.

- Con la información histórica de los últimos 10 años, identificar los montos de reclamaciones pagadas por año ( $M_i$ ).
- Elaborar un *triángulo de recuperaciones* es decir, una matriz en donde la entrada  $i, j$  (con  $j \leq 11-i$ ) sea el monto recuperado en el año  $j$  de las reclamaciones pagadas en el año  $i$  ( $RP_{ij}$ ) y las entradas  $i, j$  donde  $j > 11-i$  son cero, como la que se muestra a continuación:

	Monto de Reclamaciones Pagadas	Monto recuperado por año									
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
2003	2,788,676	3,806,919	322,902	60,000	-	44,859	87,000	175,110	-	-	-
2004	62,486,269	57,747,925	1,972,627	6,580,000	2,166,994	839,368	363	-	-	-	-
2005	23,923,257	18,172,576	557,993	322,207	1,265,927	-	-	-	-	-	-
2006	27,763,197	8,875,086	3,682,931	892,368	337,070	1,076,000	203,276	29,218	-	-	-
2007	59,586,892	45,370,447	284,674	54,137	-	169,260	-	-	-	-	-
2008	36,105,710	2,810,294	2,443,060	939,152	2,268,174	929,966	-	-	-	-	-
2009	85,945,086	11,850,038	4,704,044	4,498,977	351,485	-	-	-	-	-	-
2010	187,701,352	78,099,632	12,379,683	7,759,194	-	-	-	-	-	-	-
2011	100,121,788	19,646,169	791,998	-	-	-	-	-	-	-	-
2012	65,061,248	9,747,567	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Experiencia de la Institución  
Recuperaciones simuladas

- Calcular los índices de proyección de reclamaciones pagadas por año de pago  $i$  y año de recuperación  $j$  ( $F_{ij}$ ), como el cociente que resulte de dividir el monto recuperado en el año  $j$ , entre el monto de reclamaciones pagadas en el año  $i$ .

$$F_{ij} = \frac{RP_{ij}}{M_i}$$

- Determinar para cada período de desarrollo  $j$ , un conjunto de índices de proyección de reclamaciones  $\{F_j\}$ , los cuales servirán como base para la estimación de las reclamaciones futuras de acuerdo con lo siguiente:

$$RF_{ij} = f_j \cdot M_i \text{ con } j > 11 - i$$

Donde  $f_i$  es un factor de proyección de reclamaciones elegido aleatoriamente del conjunto  $\{F_j\}$ .

- Repetir el procedimiento hasta completar todas las entradas de la matriz debajo de la diagonal:

	Monto de Reclamaciones Pagadas	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
2003	2,788,676	3,806,919	322,902	60,000	-	44,859	87,000	175,110	-	-	-
2004	62,486,269	57,747,925	1,972,627	6,580,000	2,166,994	839,368	363	-	-	-	-
2005	23,923,257	18,172,576	557,993	322,207	1,265,927	-	-	-	-	-	-
2006	27,763,197	8,875,086	3,682,931	892,368	337,070	1,076,000	203,276	29,218	-	-	-
2007	59,586,892	45,370,447	284,674	54,137	-	169,260	-	3,741,654	-	-	-
2008	36,105,710	2,810,294	2,443,060	939,152	2,268,174	929,966	1,126,412	2,267,194	-	-	-
2009	85,945,086	11,850,038	4,704,044	4,498,977	351,485	3,330,917	2,681,280	5,396,770	-	-	-
2010	187,701,352	78,099,632	12,379,683	7,759,194	11,791,468	7,274,618	5,855,832	11,786,376	-	-	-
2011	100,121,788	19,646,169	791,998	10,543,138	6,289,688	3,880,354	3,123,560	6,286,971	-	-	-
2012	65,061,248	9,747,567	8,630,709	6,851,153	4,087,172	2,521,536	2,029,755	4,085,407	-	-	-

- f. Obtener la estimación de las reclamaciones que se pagarán en cada uno de los 9 años siguientes con la siguiente fórmula:

$$FL_m = \sum_{k=0}^{9-m} RF_{k+m+1,10-k} \quad m = 1, \dots, 9$$

- g. Al final se obtendrá un vector FL de 1 x 9 cuyas entradas son las recuperaciones totales que se estiman para los siguientes 9 años. Se repite el ejercicio 100,000 veces para generar una distribución de recuperaciones futuras estimadas.
- h. El monto esperado de recuperaciones futuras será la media por año de la distribución de recuperaciones futuras estimadas.

## 12.3 Metodología para la Proyección de Flujos de Activos y Pasivos

A través de la metodología establecida en la Sección 11.3 de este Manual, se determinarán los flujos proyectados de instrumentos de inversión de deuda, mercado de capitales y Pasivos Técnicos.

Adicionalmente, se proyectarán los flujos anuales provenientes de otros pasivos y de otros activos para los siguientes nueve años. De esta forma se obtendrán las estimaciones de las necesidades y disponibilidad totales de recursos.

Para realizar las proyecciones de flujos de efectivo se aplicarán los siguientes criterios:

- En el caso de existir otros pasivos se sumarán los flujos que la Institución realizará en la fecha en la que se tiene el compromiso de pago.
- Se estimarán los flujos provenientes de recuperaciones de garantías, mediante el algoritmo establecido en la Sección 12.2 de este manual.
- En caso de existir otros activos se sumará el valor esperado de los flujos que generarán en la brecha en la que se podrán obtener.
- En caso de estimar flujos de activos (pasivos) que se recibirán (pagarán) después de nueve años, se calculará su valor presente 8.5 años adelante de la fecha de cálculo y se adicionarán a la última brecha.

En caso de existir se agregarán las proyecciones de otras entradas o salidas de efectivo como devolución de primas por anulaciones de pólizas.

De esta forma se obtendrán las brechas totales que mostrarán la capacidad de la Institución para hacer frente a sus compromisos en condiciones normales de los mercados y la operación.

Adicionalmente se calcularán las brechas bajo un escenario adverso, en el que para cada año se tome el cuantil 90% de la distribución de los flujos de pasivos generada mediante el algoritmo de simulación descrito en la Sección 11.3 de este Manual.

## 12.4 Metodología de Estimación de la Pérdida por Venta Forzosa de Activos

Habitualmente en la valuación a mercado de los instrumentos de inversión se utilizan los precios medios (promedio entre los precios de compra y de venta) de los instrumentos financieros. Sin embargo al vender un instrumento usualmente se obtiene un precio inferior al medio, conocido como precio de liquidación. Para estimar este precio de liquidación y, subsecuentemente, la pérdida por la venta de activos de inversión, la Institución aplicará la siguiente metodología:

Al precio registrado en el vector de precios se deducirá un determinado spread. Éste se define como la diferencia entre las posturas de venta y las de compra de un instrumento y se caracteriza porque mientras más líquido es el instrumento, más grande es el spread.

Los spreads (porcentuales) se calculan como:

$$s = \text{spread} \\ = (\text{Precio de venta} - \text{Precio de compra}) / \text{Precio medio}$$

Se espera que, en promedio, el precio de liquidación esté más abajo del precio medio ( $P_t$ ) una cantidad igual a  $\frac{1}{2}$  del spread relativo ( $0.5*s*P_t$ ), es decir, el precio de liquidación se calcularía como:

$$\text{Precio de liquidación} = P_t - 0.5*s*P_t$$

Se denominará a  $-0.5*s*P_t$  como *costo de liquidación*.

Sin embargo, este costo de liquidación no toma en cuenta condiciones extraordinarias de escasez de liquidez en los mercados. Para incluirlas en el cálculo, es necesario considerar los spreads más grandes que podrían llegar a presentarse bajo un nivel de confianza o probabilidad específico.

A la pérdida potencial que considera condiciones de falta de liquidez en los mercados se denomina costo de liquidez (cost of liquidity o CoL) y se calcula como:

$$\text{CoL} = (0.5) * P_t * (s + d_\sigma)$$

Donde:

$P_t$  es el precio medio actual.

- s es el spread medio porcentual.
- $d_{\sigma}$  es la cantidad que sumada a s da como resultado el percentil 99% o 95% de la distribución de los spreads porcentuales (nivel con el que se desea calcular el costo de liquidez).

El costo de liquidez se estimará para cada instrumento en la cartera de inversiones de la Institución y la suma de tales cantidades será la estimación de la pérdida por la venta anticipada o forzosa de instrumentos.

## 12.5 Coeficiente de Liquidez

Otro de los indicadores de Riesgo de Liquidez que se generará periódicamente es el *coeficiente de liquidez* que se calculará como:

Coeficiente de liquidez = (pagos estimados de reclamaciones a realizar en los próximos 30 días + otros pagos programados en los próximos 30 días + otros pasivos de plazo menor a 30 días) / (Instrumentos líquidos + proyección de flujos a recibir en los próximos 30 días + 50% de los instrumentos ilíquidos).

Los instrumentos líquidos corresponden a las cuentas de cheques y los instrumentos de inversión que:

- I. Pueden venderse en cualquier momento sin reducir su precio más del 1%.
- II. En todo momento es posible encontrar inversionistas interesados en comprar esos instrumentos.

Los instrumentos ilíquidos son todos los demás instrumentos de inversión.

## 12.6 Políticas, Procesos y Procedimientos de Administración del Riesgo de Liquidez

En esta sección se establecen las políticas y procedimientos de administración del Riesgo de Liquidez que se seguirán en la Institución para evitar una elevada exposición que puedan causarle pérdidas inaceptables.

### 12.6.1 Políticas de Administración del Riesgo de Liquidez

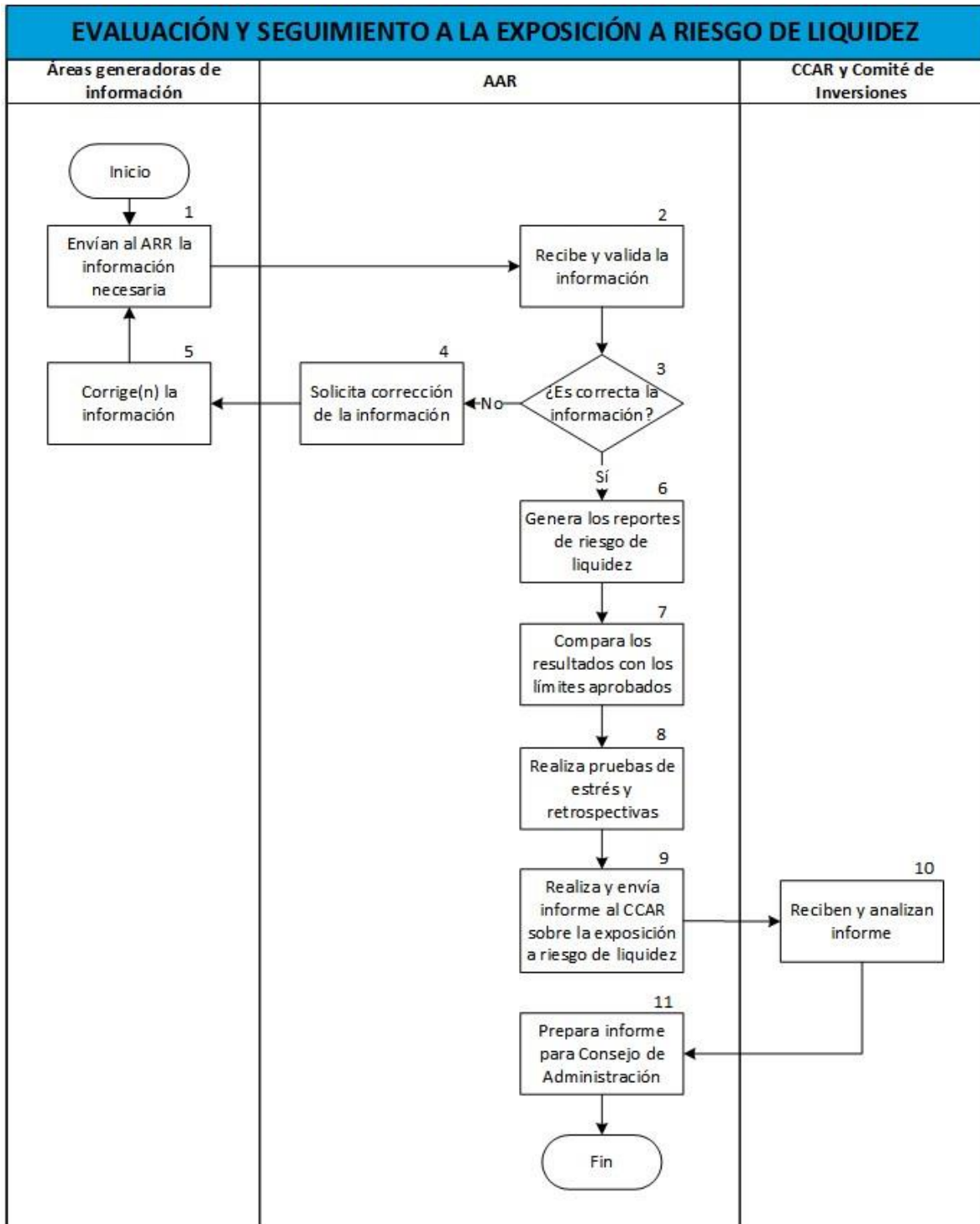
La administración del Riesgo de Liquidez de la Institución se apegará a las siguientes políticas:

- I. El titular del Área de Administración de Riesgos mensualmente obtendrá las siguientes mediciones de exposición al Riesgo de Liquidez:
  - a. Las proyecciones de brechas bajo el escenario normal y bajo el escenario adverso, calculadas de acuerdo con la metodología establecida en la Sección 12.3 de este Manual.

- b. El costo por la venta de activos bursátiles de acuerdo con la metodología definida en la Sección 12.4 de este Manual.
  - c. El coeficiente de liquidez, de acuerdo con la definición establecida en la Sección 12.5.
- II. El titular del Área de Administración de Riesgos informará los resultados de las mediciones al CCAR, a la Dirección General y al Consejo de Administración.
- III. En caso de presentarse rompimientos de los niveles preventivos de exposición al Riesgo de Liquidez establecidos en el Capítulo 15 de este Manual, el titular del Área de Administración de Riesgos comunicará inmediatamente la situación a la Contraloría General para que oriente su estrategia de inversión hacia instrumentos de mayor liquidez.
- IV. En caso de observarse un exceso a los límites de exposición al Riesgo de Liquidez establecidos en el Capítulo 15 de este Manual, se procederá de acuerdo con lo establecido en el *Plan de Acción en Caso de Requerimientos Extraordinarios de Liquidez* que está documentado en el Anexo 2 de este Manual.

#### **12.6.2 Procedimiento para el Monitoreo de la Exposición al Riesgo de Liquidez**

#### **Representación Esquemática**



**Descripción del Procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>AREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EXPOSICIÓN A RIESGO DE LIQUIDEZ</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Áreas generadoras de información	1	Envían al AAR la información correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Jefatura de Tesorería:</b> Cartera de inversiones de la Institución.</li> <li>• <b>Dirección Técnica:</b> Triángulos de reclamaciones.</li> <li>• <b>Dirección Administrativa:</b> Tablas de amortización de créditos vigentes otorgados por la institución.</li> </ul>
AAR	2	Recibe y revisa que la información sea confiable, completa y oportuna.
	3	¿Es completa la información? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 6 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 4
	4	Solicita al área correspondiente la corrección de la información.
Áreas generadoras de información	5	Corrige(n) la información. Pasa a la actividad No. 1
ARR	6	Genera los reportes de Riesgo de Liquidez aplicando metodologías aprobadas.
	7	Compara los resultados con los límites aprobados de exposición a Riesgo de Liquidez.
	8	Realiza pruebas de estrés y retrospectivas.
	9	Realiza informe sobre la exposición a Riesgo de Liquidez para el Comité de Inversiones y el CCAR respectivamente.
CCAR y Comité de Inversiones	10	Reciben y analizan Informe sobre la exposición a Riesgo de Liquidez.
AAR	11	Prepara y presenta el informe de exposición a riesgos al Consejo de Administración.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>



## 12.7 Plan de Acción en caso de Requerimientos Extraordinarios de Liquidez

En caso de requerimientos extraordinarios de liquidez, se instrumentará el *Plan de Acción* correspondiente, que está documentado en el Anexo 2 de este Manual.

La difusión y actualización del Plan son funciones que deberán realizarse al menos anualmente y estarán a cargo del titular del Área de Administración de Riesgos.

## 13. Administración del Riesgo de Crédito

La gestión del Riesgo de Crédito en Afianzadora SOFIMEX estará basada en:

- I. La estimación de la Pérdida Esperada por incumplimientos de contrapartes con las que la Institución opera:
  - a. Emisores de instrumentos de inversión exceptuando al Gobierno Federal y los instrumentos respaldados por éste.
  - b. Contrapartes en reportos y depósitos en cuentas de cheques y, en su caso, en operaciones de préstamo de valores.
  - c. Reafianzadores, considerando como monto en exposición la reserva de fianzas en vigor correspondiente al Reafianzamiento Cedido.
  - d. Acreditados.
  - e. Otras contrapartes.
- II. El establecimiento de límites de exposición al Riesgo de Crédito.
- III. Políticas y procedimientos para el control de la exposición a esta clase de riesgo.

En las siguientes secciones se explica la metodología de estimación de la exposición al Riesgo de Crédito y las políticas y procedimientos para la gestión de esta clase de riesgo.

### 13.1 Procedimiento para Determinar la Probabilidad de Incumplimiento de las Contrapartes

En la estimación de la Pérdida Esperada por Riesgo de Crédito se emplean como elementos fundamentales las calificaciones crediticias de las contrapartes con las que opera Afianzadora SOFIMEX y la probabilidad de incumplimiento asociada a cada calificación.

- I. En la determinación de las calificaciones crediticias de los instrumentos de inversión se aplicarán las siguientes tablas de equivalencias.
  - a. Para los instrumentos de largo plazo que poseen una calificación en escala global:

<b>Escala Global</b>					
<b>Calificación Equivalente</b>	<b>Calificación Específica</b>				
	<b>S&amp;P</b>	<b>MOODY'S</b>	<b>FITCH</b>	<b>HR RATINGS</b>	<b>A.M BEST</b>
AAA	AAA	Aaa	AAA	HR AAA (G)	A++
AA	AA+	Aa1	AA+	HR AA+ (G)	A+
	AA	Aa2	AA	HR AA (G)	
	AA-	Aa3	AA-	HR AA- (G)	
A	A+	A1	A+	HR A+ (G)	A A-
	A	A2	A	HR A (G)	
	A-	A3	A-	HR A- (G)	
BBB	BBB+	Baa1	BBB+	HR BBB+ (G)	B++
	BBB	Baa2	BBB	HR BBB (G)	
	BBB-	Baa3	BBB-	HR BBB- (G)	
BB	BB+	Ba1	BB+	HR BB+ (G)	B+
	BB	Ba2	BB	HR BB (G)	
	BB-	Ba3	BB-	HR BB- (G)	
B	B+	B1	B+	HR B+ (G)	B B-
	B	B2	B	HR B (G)	
	B-	B3	B-	HR B- (G)	
CCC	CCC	Caa	CCC	HR C+ (G)	C++ C+ C
	CC	Ca	CC	HR C (G)	
	C	C	C	HR C- (G)	

- b. Para los instrumentos de largo plazo que poseen una calificación en escala local:

<b>Escala Local</b>					
<b>Calificación Equivalente</b>	<b>Calificación Específica</b>				
	<b>S&amp;P</b>	<b>MOODY'S</b>	<b>FITCH</b>	<b>HR RATINGS</b>	<b>VERUM</b>
AAA	mxAAA	Aaa.mx	AAA (mex)	HR AAA	AAA/M
AA	mxAA+	Aa1.mx	AA+ (mex)	HR AA+	AA+/M
	mxAA	Aa2.mx	AA (mex)	HR AA	AA/M
	mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M
A	mxA+	A1.mx	A+ (mex)	HR A+	A+/M
	mxA	A2.mx	A (mex)	HR A	A/M
	mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M
BBB	mxBBB+	Baa1.mx	BBB+ (mex)	HR BBB+	BBB+/M
	mxBBB	Baa2.mx	BBB (mex)	HR BBB	BBB/M
	mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M
BB	mxBB+	Ba1.mx	BB+ (mex)	HR BB+	BB+/M

	mxBB mxBB-	Ba2.mx Ba3.mx	BB (mex) BB- (mex)	HR BB HR BB-	BB/M BB-/M
B	mxB+ mxB mxB-	B1.mx B2.mx B3.mx	B+ (mex) B (mex) B- (mex)	HR B+ HR B HR B-	B+/M B/M B-/M
C	mxCCC mxCC mxC	Caa1.mx Caa2.mx Caa3.mx Ca.mx C.mx	CCC (mex) CC (mex) C (mex)	HR C+ HR C HR C-	C/M

- c. Para los instrumentos de corto plazo que poseen una calificación en escala global:

Escala Global				
Grados de Riesgo Corto Plazo Método Estándar	Calificación Específica			
	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS
AAA	A-1+ A-1	P-1	F1+ F1	HR+1 (G) HR1 (G)
AA	A-2	P-2	F2	HR2 (G)
A	A-3	P-3	F3	HR3 (G)
BB	B		B	HR4 (G)
C	C	NP	C	HR5 (G)

- d. Para los instrumentos de corto plazo que poseen una calificación en escala local:

Escala Local					
Grados de Riesgo Corto Plazo Método Estándar	Calificación Específica				
	S&P	MOODY'S	FITCH	HR RATINGS	VERUM
AAA	mxA-1+ mxA-1	MX-1	F1+(mex) F1 (mex)	HR+1 HR1	1+/M 1/M
AA	mxA-2	MX-2	F2 (mex)	HR2	2/M
A	mxA-3	MX-3	F3 (mex)	HR3	3/M
BB	mxB		B (mex)	HR4	4/M
C	mxC e inferiores	MX-4 e inferiores	C (mex) e inferiores	HR5 e inferiores	D/M e inferiores

- II. De acuerdo con la calificación que se haya asignado a cada instrumento de inversión se asociará una probabilidad de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 de este Manual.
- III. En el caso de las operaciones de Reafianzamiento Cedido el nivel de exposición será la reserva técnica correspondiente a esas operaciones y se asignará una probabilidad de incumplimiento en función de la calificación del reafianzador aplicando la tabla siguiente de equivalencias de calificaciones

<b>Grados de Riesgo Estándar</b>	<b>S&amp;P</b>	<b>A.M Best</b>	<b>FITCH</b>	<b>MOODY'S</b>
AAA	AAA	A++, A+	AAA	Aaa
AA	AA+, AA, AA-	A, A-	AA+, AA, AA-	Aa1, Aa2, Aa3
A	A+, A, A-	B++, B+	A+, A, A-	A1, A2, A3
BBB	BBB+, BBB, BBB-		BBB+, BBB, BBB-	Baa1, Baa2, Baa3
BB	BB+, BB, BB-	B, B-	BB+, BB, BB-	Ba1, Ba2, Ba3
B	B+, B, B-	C++, C+	B+, B, B-	B1, B2, B3
C	CCC o menor	C, C-, D o menor	CCC o menor	Caa1 o menor

- IV. En el caso de operaciones de reporto se asignará a las contrapartes una calificación equivalente de acuerdo con lo establecido en el punto I anterior. En estos casos el nivel de exposición será el premio a recibir.
- V. En el caso de acreditados (créditos de nómina) se calificará y asignará una probabilidad de incumplimiento a cada préstamo aplicando la metodología establecida en la Sección 13.2 de este Manual.
- VI. En el caso de las contrapartes no calificadas, se les asignará una probabilidad de incumplimiento constante de 30%.

### **13.2 Metodología de Calificación de Créditos**

La Institución aplicará la metodología establecida en el Manual de Crédito para asignar una probabilidad de incumplimiento y calificar a cada crédito que se encuentre en su balance.

En el caso de los créditos, la exposición a Riesgo de Crédito, medida como Pérdida Esperada, se estimará empleando:

- I. Probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida obtenida al aplicar la metodología.

- II. La exposición al incumplimiento corresponderá al saldo insoluto del crédito.

### 13.3 Metodología de Medición del Riesgo de Crédito

La Pérdida Esperada se calculará con un horizonte de un año. En caso de aquellas operaciones que concluyan en un plazo menor, se determinará la probabilidad de incumplimiento correspondiente a tal periodo. En el caso de instrumentos de deuda bursátil el porcentaje de recuperación en caso de incumplimiento del emisor se asumirá constante e igual al 30%.

La Pérdida Esperada para la contraparte  $i$ -ésima ( $PE_i$ ) se calculará de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} PE_i &= E_i \cdot P_i \cdot S_i \\ &= E_i \cdot P_i \cdot (1 - T_i) \end{aligned}$$

Donde

- $E_i$  = Nivel de exposición, es decir, el monto total de la operación en unidades monetarias.
- $P_i$  = Probabilidad de incumplimiento anual (o la correspondiente al plazo de la operación si es menor a un año).
- $S_i$  = Porcentaje de severidad de la pérdida que se calculará como  $1 - T_i$  donde  $T_i$  es el porcentaje de recuperación del monto en exposición en caso de que la contraparte caiga en incumplimiento.

La Pérdida Esperada para la Institución será la suma de la Pérdida Esperada de todas sus contrapartes:

$$PE = \sum PE_i$$

### 13.4 Políticas y Procedimientos de Administración del Riesgo de Crédito

En esta sección se establecen las políticas y procedimientos de administración del Riesgo de Crédito que se seguirán en la Institución para evitar una elevada exposición que puedan causarle pérdidas inaceptables.

#### 13.4.1 Políticas de Administración del Riesgo de Crédito

La administración del Riesgo de Crédito de la Institución se apegará a las siguientes políticas:

- I. El Área de Administración de Riesgos obtendrá la calificación, probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida de cada uno de los créditos que se encuentren en el balance de la Institución, mediante la aplicación de la metodología establecida en la Sección 13.2 de este Manual. Para realizarlo

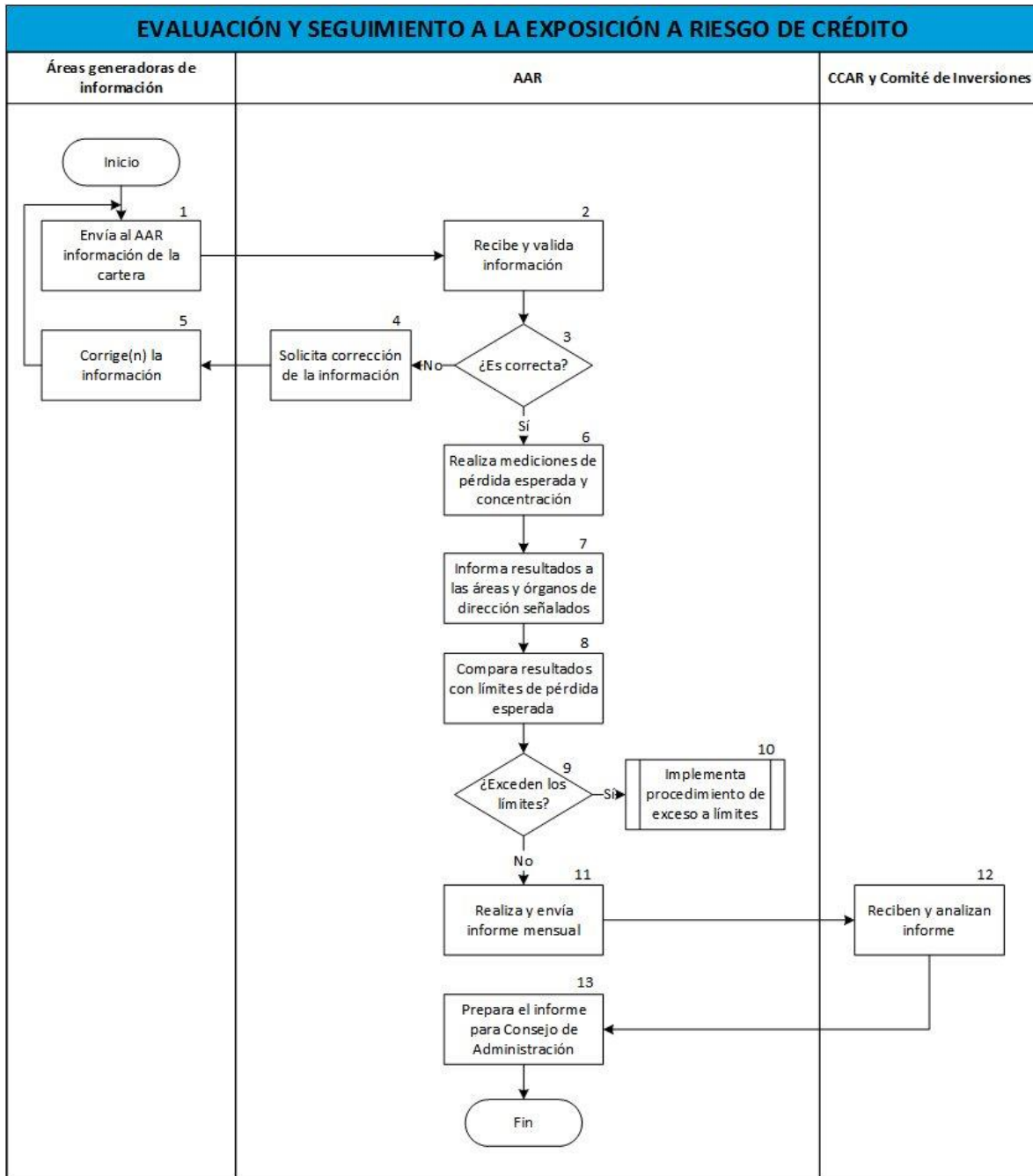
empleará la información sobre tales créditos que le provean la Dirección Administrativa.

- II. El titular del Área de Administración de Riesgos, mensualmente obtendrá las mediciones de Pérdida Esperada por incumplimientos de las contrapartes con las que opera la Institución, calculada de acuerdo con la metodología establecida en la Sección 13.3 de este Manual.
- III. El Área de Administración de Riesgos dará seguimiento continuo a las calificaciones de las contrapartes para identificar oportunamente el deterioro que pueda sufrir alguno de ellos y comunicar la situación.
- IV. En caso de presentarse rompimientos de los niveles preventivos de exposición al Riesgo de Crédito (Pérdida Esperada y concentración) de la cartera de inversiones establecidos en el Capítulo 15 de este Manual, el titular del Área de Administración de Riesgos comunicará inmediatamente la situación a la Contraloría General para que oriente su estrategia de inversión hacia instrumentos de mayor calificación crediticia.
- V. En caso de observarse un exceso a los límites de exposición al Riesgo de Crédito (Pérdida Esperada y concentración) se instrumentará el procedimiento establecido en la Sección 13.4.3 de este Manual.

#### **13.4.2 Procedimiento para el Monitoreo de la Exposición al Riesgo de Crédito**

- I. El Área de Administración de Riesgos recibirá la información de la cartera de inversiones (de la Tesorería), de los créditos (Dirección Administrativa) y del reafianzamiento (de la Dirección Técnica).
- II. El Área de Administración de Riesgos obtendrá las mediciones de Pérdida Esperada.
- III. El titular del Área de Administración de Riesgos informará los resultados de las mediciones de exposición al Riesgo de Crédito a las áreas y órganos de dirección.
- IV. En caso de presentarse rompimientos de los niveles preventivos de Pérdida Esperada, el titular del Área de Administración de Riesgos comunicará inmediatamente la situación al área que corresponda atenderla en primera instancia (Contraloría General, Dirección Técnica o Dirección Administrativa).
- V. En caso de que se observe un exceso a los límites de Pérdida Esperada se procederá de acuerdo a lo establecido en la Sección 13.4.3 de este Manual.

#### **Representación Esquemática**



### Descripción del procedimiento

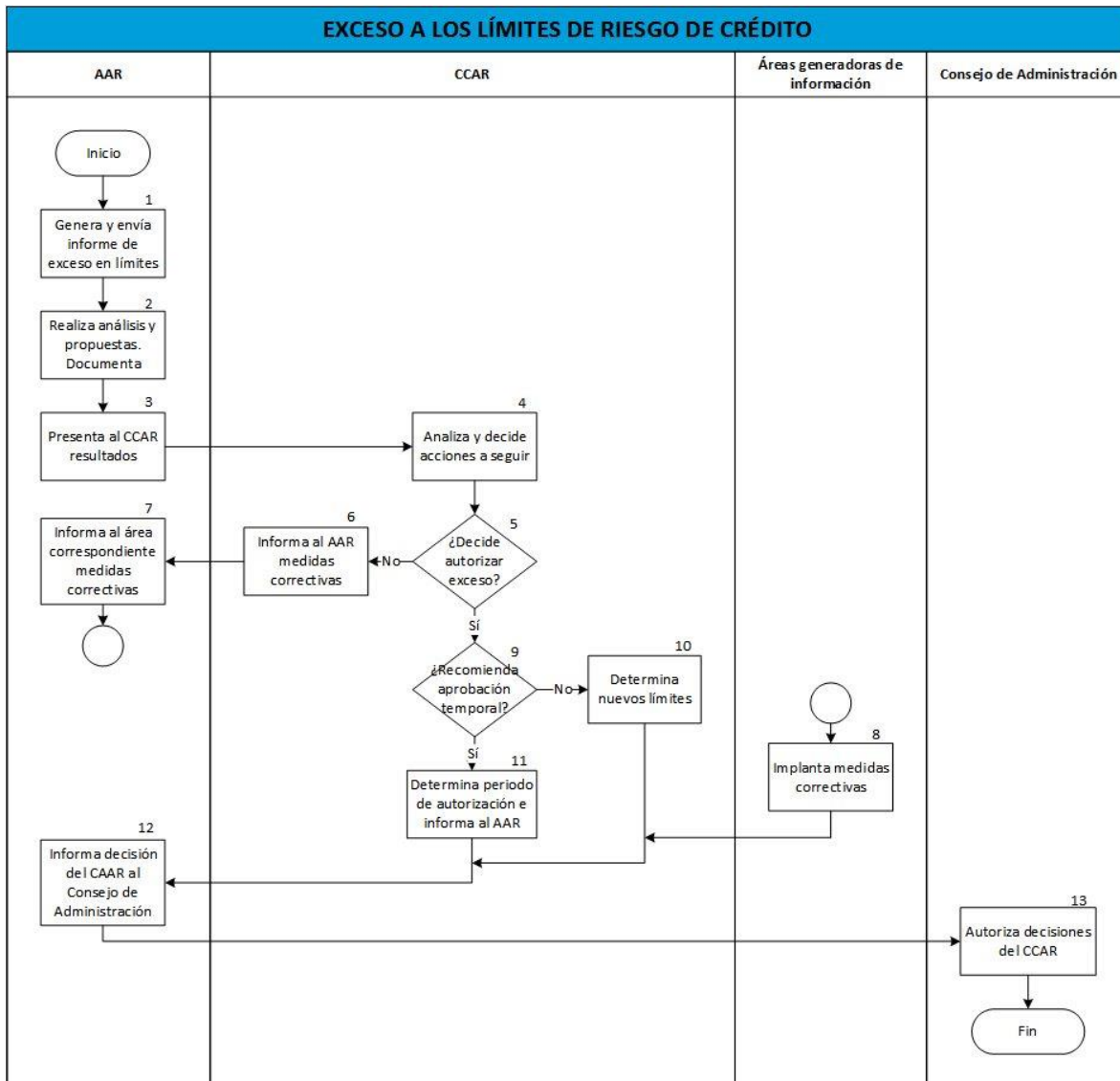
<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>AREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Áreas generadoras de información	1	Envían al AAR la información de la cartera correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Área de Tesorería:</b> Cartera de inversiones.</li> <li>• <b>Dirección Administrativa:</b> Cartera de Créditos.</li> <li>• <b>Dirección Técnica:</b> Cartera de reafianzamiento.</li> </ul>
AAR	2	Recibe y revisa que la información sea confiable, completa y oportuna.
	3	¿Es correcta la información? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 6 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 4
	4	Solicita corrección de la información al área correspondiente.
Áreas generadoras de información	5	Corrige(n) la información. Pasa a la actividad No. 1
ARR	6	Realiza las mediciones de Pérdida Esperada y de concentración.
	7	Informa los resultados a las áreas y órganos de dirección.
	8	Compara los resultados con los límites de Pérdida Esperada.
	9	¿Exceden los límites? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 10 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 11
	10	Sigue el procedimiento " <b>Exceso a los límites de Riesgo de Crédito</b> ". <b>FIN</b>
	11	Realiza informe sobre la exposición a Riesgo de Crédito para el Comité de Inversiones y el CCAR respectivamente.
CCAR y Comité de Inversiones	12	Reciben y analizan los informes sobre la exposición a Riesgo de Crédito. Determinan si se requieren acciones para mitigar la exposición a riesgos.
AAR	13	Prepara y presenta el informe de exposición a riesgos al Consejo de Administración. <b>FIN</b>



**FIN DEL PROCEDIMIENTO.**

### 13.4.3 Procedimiento en caso de Exceso a los Límites de Riesgo de Crédito

En caso de presentarse excesos o desviaciones a los límites establecidos en el Capítulo 15 de este Manual se llevará a cabo el siguiente procedimiento:



#### Representación Esquemática

**Descripción del Procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>ÁREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EXCESO A LOS LÍMITES DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
AAR	1	Genera y envía informe de exceso a los límites de Pérdida Esperada al área que corresponda atenderla en primera instancia. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Área de Tesorería:</b> Cartera de inversiones.</li> <li>• <b>Dirección Administrativa:</b> Cartera de Créditos.</li> <li>• <b>Dirección Técnica:</b> Cartera de reafianzamiento</li> </ul>
	2	Realiza análisis de los factores que causaron el exceso a los límites, así como las propuestas de los posibles cursos de acción para corregir dichas excepciones. Determina si dicho exceso se presenta de forma reiterada. Documenta lo anterior.
	3	Presenta al CCAR en su sesión inmediata siguiente o, en caso necesario, en reunión extraordinaria, sus recomendaciones de medidas correctivas o de autorización temporal del exceso a los límites.
CCAR	4	Analiza el caso y decide las acciones a seguir.
	5	¿Decide autorizar el exceso? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 9 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 6
	6	Informa al AAR las medidas correctivas aprobadas para reducir la exposición al Riesgo de Crédito.
ARR	7	Informa al área que corresponda las medidas correctivas que deben ser implantadas.
Áreas generadoras de información	8	Implanta las medidas correctivas necesarias. Pasa a la actividad No. 12.
CCAR	9	¿Recomienda aprobar el exceso de forma temporal? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 11 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 10

	10	Ajusta los límites afectados. Se modifican en el Manual, sigue paso 12.
	11	Determina el periodo de autorización e informa a la AAR, sigue paso 12.
AAR	12	Informa la decisión del CCAR al Consejo de Administración.
Consejo de Administración	13	Autoriza las decisiones tomadas por el CCAR.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

## 14. Administración del Riesgo de Concentración

### 14.1 Estrategia de Control del Riesgo de Concentración

El objetivo de la estrategia de control del Riesgo de Concentración de Afianzadora SOFIMEX es evitar la potencialización de pérdidas ocasionadas por falta de diversificación tanto en activos como en pasivos. Esta estrategia consiste en:

- El establecimiento de límites a la concentración que respondan a la estrategia de negocios de Afianzadora SOFIMEX.
- Monitoreo continuo de la exposición al Riesgo de Concentración para verificar la observancia de los límites establecidos.
- Instrumentación oportuna de acciones correctivas en caso de desviaciones.

La estrategia de control del Riesgo de Concentración consistirá en:

#### 14.1.1 Concentración en pasivos técnicos

Las políticas de suscripción de la Institución pueden generar concentración en los pasivos técnicos. Una alta concentración puede presentarse en aquellos productos, ramos, regiones o mercados en los que la institución haya decidido enfocarse. Para mantener bajo control a este riesgo:

- I. El AAR realizará el seguimiento periódico a la concentración en pasivos técnicos.
- II. Cuando la concentración en pasivos técnicos alcancen los límites señalados en la sección 14.2 de este Manual, el AAR formulará las recomendaciones de acciones de mitigación y control necesarias para diversificar la cartera. Deberá presentar estas recomendaciones al Consejo de Administración como parte de su informe trimestral, además de comunicarlas a las áreas implicadas de forma inmediata a la identificación del exceso a los límites de concentración.
- III. El AAR analizará la posibilidad de lograr diversificación mediante el reafianzamiento, es decir, cediendo una mayor participación en aquellos

ramos, subramos, operaciones o fiados, en los que se haya alcanzado una concentración elevada. El Área Técnica analizará las propuestas del AAR para evaluar su factibilidad.

- IV. El AAR también analizará y planteará la posibilidad de re direccionar la estrategia y políticas de suscripción.
- V. Frente a estas situaciones el AAR deberá realizar un seguimiento continuo a la concentración en el pasivo, realizando las mediciones y comunicando oportunamente los resultados a las áreas implicadas.

#### 14.1.2 Concentración en activos financieros

Dentro del marco que establece la Política de Inversiones de la Institución podría generarse una concentración elevada en instrumentos de inversión, ya sea en tipo de activo, actividad económica, emisores o emisiones, entre otros. Para mantener bajo control el riesgo de concentración en activos se llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. El AAR mensualmente realizará y presentará al Comité de Inversiones la medición de la exposición a riesgos, entre ellas la concentración en activos financieros.
- II. En caso de que se alcancen los límites a la concentración en activos financieros el AAR deberá informar esa situación al Comité de Inversiones y al CAAR en sus sesiones inmediatas siguientes a la identificación de tal situación.
- III. El AAR deberá formular las recomendaciones de acciones de mitigación y control necesarias para atender esta exposición y comunicarlas a los dos Comités mencionados. Entre otras líneas de acción se analizará la conveniencia de:
  - a. Permitir la concentración de forma temporal.
  - b. Establecer un plan para eliminar la concentración gradualmente y así evitar pérdidas significativas por la venta anticipada de activos.
  - c. Eliminar la concentración rápidamente asumiendo la pérdida por la venta anticipada de activos.

Las acciones recomendadas deberán responder a la situación particular que haya generado la concentración.

- IV. Asimismo, las acciones de mitigación y control que el área de riesgos formule, deberán ser incluidas en el informe trimestral de exposición a riesgos dirigido al Consejo de Administración.
- V. El Área de Administración de Riesgos continuará dando seguimiento cercano a la concentración en activos.

### **14.1.3 Concentración en cuentas fuera de balance**

Para evitar una excesiva concentración en la inversión de recursos de terceros que administra la Institución se instrumentará la siguiente estrategia:

- I. El AAR mensualmente realizará y presentará al Comité de Inversiones la medición de la exposición a riesgos en los recursos de terceros que administra la Institución.
- II. En caso de que se alcancen los límites a la concentración en recursos de terceros, el AAR deberá informar esa situación al Comité de Inversiones y al CAAR en sus sesiones inmediatas siguientes a la identificación de tal situación.
- III. El AAR deberá formular las recomendaciones de acciones de mitigación y control necesarias para atender esta exposición y comunicarlas a los dos Comités mencionados. Las acciones recomendadas deberán responder a la situación particular que haya generado la concentración.
- IV. Asimismo, las acciones de mitigación y control que el área de riesgos formule, deberán ser incluidas en el informe trimestral de exposición a riesgos dirigido al Consejo de Administración.
- V. El AAR continuará dando seguimiento cercano a la concentración en activos de terceros administrados.

## **14.2 Determinación de los Límites de Concentración**

Afianzadora SOFIMEX ha establecido límites de concentración tanto en el activo como en el pasivo, así como en cuentas fuera de balance de la Institución. A continuación se citan los documentos específicos en donde pueden encontrarse tales límites.

### **14.2.1 Límites de Concentración en el Activo**

#### **Límites de Concentración en Inversiones**

En la Política de Inversión de Afianzadora SOFIMEX se encuentran establecidos los límites de concentración para los activos de la Institución. Tales límites satisfacen los requerimientos establecidos en la Ley y la regulación secundaria correspondiente y en Afianzadora SOFIMEX se consideran suficientes y necesarios para realizar una adecuada gestión del Riesgo de Concentración en las carteras de inversión de la Institución.

### **14.2.2 Límites de Concentración en el Pasivo**

En el caso del pasivo los renglones más importantes son los Pasivos Técnicos y el Reafianzamiento Tomado, a cuyos límites se hace referencia a continuación:

#### **Límites de Concentración en Pasivos Técnicos**

En el Manual de Suscripción se establece el límite máximo de acumulación de responsabilidades por fiado.

#### **14.2.3 Límites de Concentración en Cuentas Fuera de Balance**

En la Política de Inversión de la Institución se encuentran los límites de concentración para la inversión de recursos de terceros administrados por la Institución (recursos administrados en fideicomisos de garantía).

### **14.3 Procedimientos de Gestión del Riesgo de Concentración**

Para la gestión del Riesgo de Concentración se realizarán dos procedimientos: el primero para monitorear la exposición al Riesgo de Concentración de la Institución y el segundo para corregir desviaciones a los límites de concentración.

#### **14.3.1 Procedimiento para Monitorear el Riesgo de Concentración.**

Este procedimiento se aplicará para monitorear el Riesgo de Concentración en:

- I. El activo.
- II. El pasivo.
- III. Las cuentas fuera del balance general.

A través de este procedimiento también se identificarán las fuentes que originan Riesgo de Concentración, entre otras:

- I. Contrapartes.
- II. Industria o actividad económica.
- III. Tipo de instrumento.
- IV. Clientes.

Las acciones a seguir son:

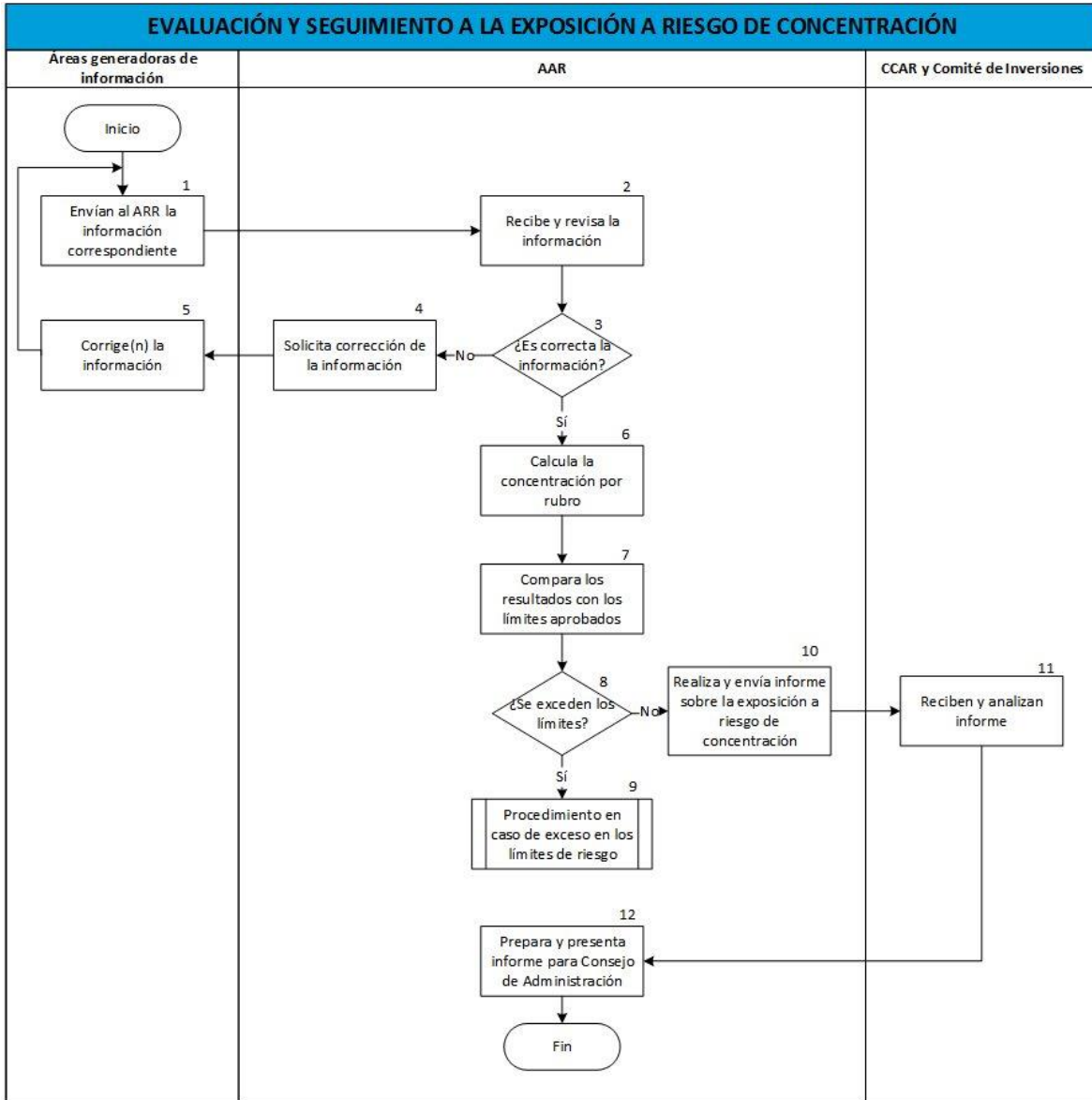
- I. El AAR solicitará la información de la cartera de inversiones y reportos (Contraloría General), de los créditos que mantenga la Institución en su balance (Dirección Administrativa), de reafianzamiento, de la cartera de fianzas en vigor (Dirección Técnica) y de cuentas fuera de balance (Contraloría General).
- II. El AAR calculará la concentración de todos los renglones mostrados en tabla siguiente:

Rubro	Concentración por:
Cartera de inversiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrapartes</li> <li>• Tipo de instrumento</li> <li>• Industria o actividad económica</li> </ul>
Operaciones de reporto y cuentas de cheques	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrapartes</li> </ul>
Cuentas fuera de balance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de instrumento</li> <li>• Contrapartes</li> <li>• Industria o actividad económica</li> </ul>

- III. El titular del Área de Administración de Riesgos informará los resultados de las mediciones de concentración a las áreas y órganos de dirección.
- IV. En caso de presentarse rompimientos de los niveles preventivos de concentración, el titular del Área de Administración de Riesgos comunicará inmediatamente la situación al área que corresponda atenderla en primera instancia (Contraloría General, Dirección Técnica, Dirección Administrativa, Dirección Comercial y Subdirección Fiduciaria).
- V. En caso de que se observe un exceso a los límites establecidos se procederá de acuerdo con lo establecido en la Sección 14.3.3 de este Manual.

#### **14.3.2 Procedimiento para el Monitoreo de la Exposición al Riesgo de Concentración**

##### **Representación Esquemática**


**Descripción del procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>	
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>	
<b>AREA: AIR</b>	
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EXPOSICIÓN A RIESGO DE CONCENTRACIÓN</b>

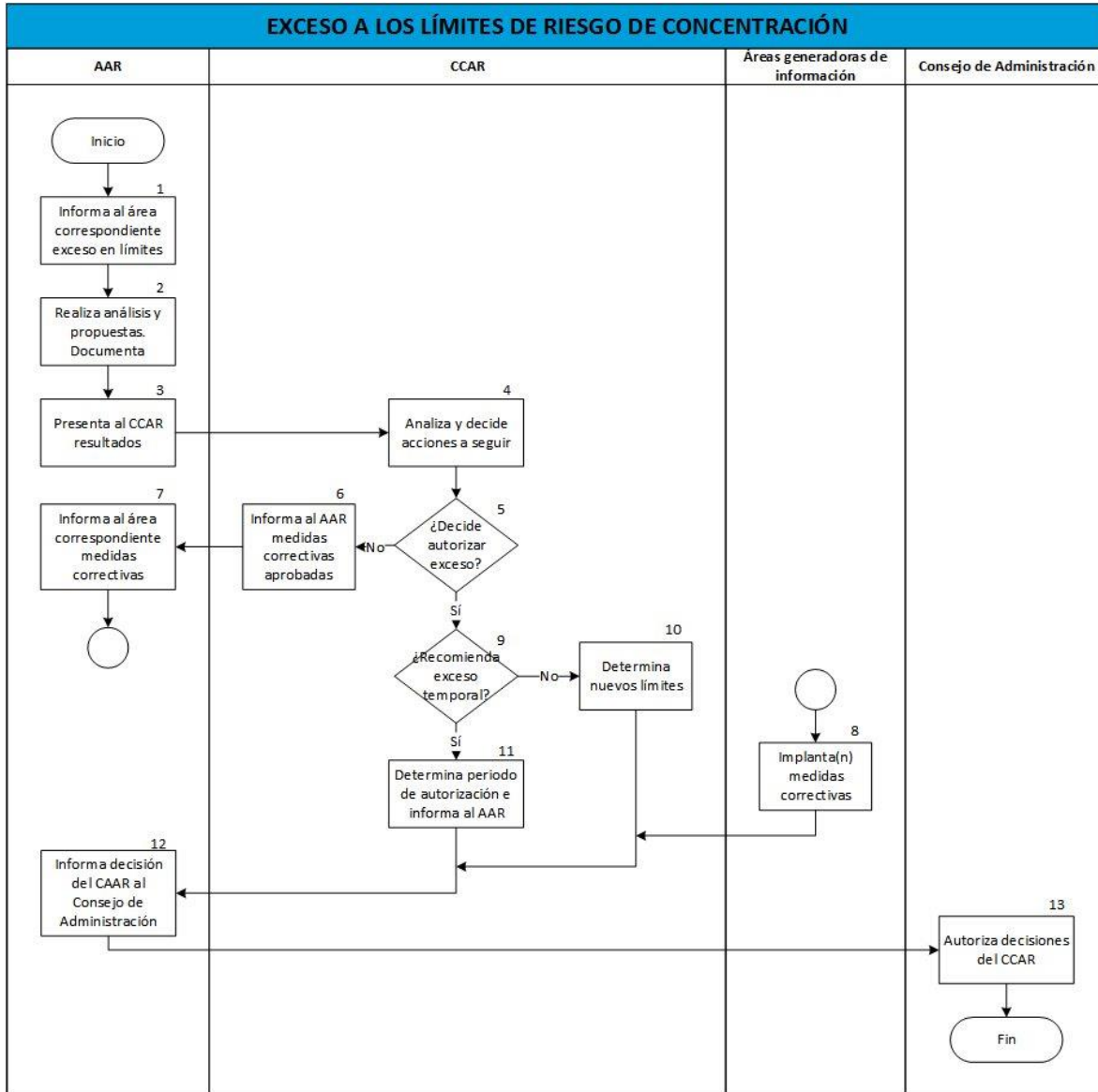


<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Áreas generadoras de información	1	Envían al AAR la información correspondiente.
AAR	2	Recibe y revisa que la información sea confiable, completa y oportuna.
	3	¿Es completa la información? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 6 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 4
	4	Solicita al área correspondiente la corrección de la información.
Área generadora de información	5	Corrige(n) la información. Pasa a la actividad No. 1
ARR	6	Calcula la concentración por rubro.
	7	Compara los resultados con los límites aprobados de exposición a Riesgo de Concentración.
	8	¿Se exceden los límites de Riesgo de Concentración? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 10 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 11
	9	Sigue el procedimiento “ <b>Excesos a los límites de Riesgo de Concentración</b> ”. <b>FIN</b>
	10	Realiza informe sobre la exposición a Riesgo de Concentración para el Comité de Inversiones y el CCAR respectivamente.
CCAR y Comité de Inversiones	11	Reciben y analizan los informes sobre la exposición a Riesgo de Concentración.
AAR	12	Prepara y presenta el informe de exposición a riesgos al Consejo de Administración.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

### 14.3.3 Procedimiento en caso de Exceso a los Límites de Concentración

El procedimiento a seguir en el caso de observarse excesos a los límites de concentración es el siguiente:

#### Representación Esquemática


**Descripción del procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>ÁREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EXCESO A LOS LÍMITES DE RIESGO DE CONCENTRACIÓN</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>

AAR	1	Informa al área que corresponda atenderla en primera instancia y a la Dirección General de la existencia de una desviación a los límites autorizados.
	2	Realiza análisis de los factores que causaron las desviaciones a los límites establecidos de exposición a riesgo, así como las propuestas de los posibles cursos de acción para corregir dichas excepciones. Determina si dichas desviaciones se presentan de forma reiterada. Documenta lo anterior.
	3	Presenta al CCAR en su sesión inmediata siguiente o, en caso necesario, en reunión extraordinaria, sus recomendaciones de medidas correctivas o de autorización temporal del exceso a los límites.
CCAR	4	Analiza el caso y decide las acciones a seguir.
	5	¿Decide autorizar el exceso? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 9 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 6
	6	Informa al AAR las medidas correctivas aprobadas para reducir la exposición.
AAR	7	Informa al área que corresponda atenderla en primera instancia, las medidas correctivas que deben ser implantadas.
Áreas generadoras de información	8	Implementa las medidas correctivas necesarias. Pasa a la actividad No. 12.
CCAR	9	¿Recomienda aprobar el exceso de forma temporal? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 11 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 10
	10	Ajusta los límites afectados. Se modifican en el Manual, sigue paso 12.
	11	Determina el periodo de autorización e informa a la AAR, sigue paso 12.
AAR	12	Informa la decisión del CCAR al Consejo de Administración.
Consejo de Administración	13	Autoriza las decisiones tomadas por el CCAR.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

## 15. Niveles Preventivos y Límites de Exposición a Riesgos

En este capítulo se establecen los límites de exposición a los riesgos de mercado, crédito y concentración a los que se encuentra expuesta la Institución. Estos límites son aprobados y revisados al menos una vez al año por el Consejo de Administración.

### 15.1 Límites de Exposición al Riesgo de Crédito

La Institución ha establecido límites por calificación, límites de exposición a contrapartes individuales y límites a la Pérdida Esperada para realizar la gestión del Riesgo de Crédito en:

- La Institución en forma global
- La cartera de inversiones.
- Las operaciones de reafianzamiento.
- Los recursos de terceros que la Institución administra.

Estos límites se determinarán en función de la Pérdida Esperada.

#### 15.1.1 Para la Cartera de Inversiones

Riesgo de Crédito	Nivel preventivo	Límite de pérdida esperada
Pérdida Esperada*	0.08%	0.1%

\* Calculada con un horizonte de un año y una severidad de la pérdida de 100%, expresada como porcentaje del valor total de la cartera

#### 15.1.2 Para el Reafianzamiento

Riesgo de Crédito	Nivel preventivo	Límite de pérdida esperada
Pérdida Esperada*	0.18%	0.2%

\* Calculada con un horizonte de un año y una severidad de la pérdida de 100%, expresada como porcentaje de las obligaciones a cargo de los reafianzadores.

### 15.1.3 Para otras contrapartes

Riesgo de Crédito	Nivel preventivo	Límite de pérdida esperada
Pérdida Esperada*	1.8%	2%

\* Calculada con un horizonte de un año y una severidad de la pérdida de 100%, expresada como porcentaje de los activos administrados por terceros.

## 15.2 Límites de Exposición al Riesgo de Mercado

En el caso del Riesgo de Mercado la Institución observará los siguientes límites de VaR para los activos expuestos a esta clase de riesgo.

### 15.2.1 Límites de Valor en Riesgo de Mercado

Riesgo de Mercado*	Nivel preventivo	Límite de VaR
VaR global cartera de inversiones	2.25%	2.5%
Activos que cubren la Base de Inversión	2.25%	2.5%
Fondos propios admisibles que cubre RCS	2.25%	2.5%
Recursos administrados por el Área Fiduciaria	1.8%	2%

\* VaR calculado con un horizonte mensual, al 99.5% de confianza, expresado como porcentaje del valor total de la cartera correspondiente.

## 15.3 Límites de Exposición al Riesgo de Concentración

Los límites de exposición al riesgo de concentración se encuentran señalados en la Sección 14.2 de este Manual.

## 15.4 Límites de Exposición al Riesgo por Descalce

<b>Riesgo por descalce</b>	<b>Nivel preventivo</b>	<b>Límite de VaR</b>
VaR (activos – pasivos) *	%	6 %

\* VaR calculado con un horizonte mensual al 99.5% de confianza expresado como porcentaje del valor total de la diferencia activos – pasivos

## 16. Administración del Riesgo Operativo

En este capítulo se establece la estrategia de administración del Riesgo Operativo de Afianzadora SOFIMEX, así como las políticas y procedimientos para realizar la administración de esta clase de riesgo.

La administración del Riesgo Operativo es una función que requiere de la colaboración de todos sus integrantes debido a que todas las funciones, actividades, sedes, recursos humanos y tecnológicos de la Institución pueden estar expuestos a riesgos.

Los objetivos que persigue la administración de los riesgos operativos en la Institución son:

- Mitigación y control de pérdidas o costos directos e indirectos generados por riesgos operativos.
- Evitar prácticas de negocios deficientes que causen daño a la reputación de la Institución.
- Evitar la pérdida de oportunidades de negocios por deficiencias operativas.
- Contribuir al uso óptimo de los recursos institucionales.
- Incrementar la seguridad de las operaciones.
- Fortalecer el control interno.
- Robustecer el apego a la normatividad interna y externa.

### 16.1 Estrategia de Administración de Riesgos Operativos

La estrategia de administración de riesgos operativos de la Institución está basada en cuatro acciones fundamentales:

- I. La identificación y evaluación de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución, a través de:
  - a. Identificación de riesgos asociados a los procesos operativos de la Institución.
  - b. Registro de incidentes de Riesgo Operativo (en el momento en que se conozcan).
  - c. Seguimiento periódico a indicadores clave de riesgo.
- II. La instrumentación de acciones de mitigación y control de los riesgos operativos más relevantes.
- III. El seguimiento continuo a los riesgos operativos identificados, a las acciones de mitigación y control y a riesgos emergentes en la Institución.
- IV. La realización periódica del ejercicio de identificación de riesgos operativos.



Esta estrategia implica tareas continuas y periódicas en las que participarán todas las áreas de la Institución, bajo la coordinación del Área de Administración de Riesgos con la aprobación del CCAR y del Consejo de Administración.

## 16.2 Descripción de Controles en las Operaciones

Los controles internos implementados en Afianzadora SOFIMEX tienen como propósito

- I. Procurar la seguridad en las operaciones.
- II. Verificar la delimitación de funciones.
- III. Establecer distintos niveles de autorización en función de la toma de posiciones de riesgo.

Los controles internos, se encuentran descritos detalladamente en el Manual de Control Interno de Afianzadora SOFIMEX.

## 16.3 Sistemas de Información para la Administración de Riesgos

Los sistemas automatizados para el procesamiento de información para la administración de riesgos que se usen en Afianzadora SOFIMEX deberán tener las siguientes características:

- I. Contarán con elementos de seguridad adecuados, entre ellos, claves de acceso y contraseñas que deban cambiarse periódicamente.
- II. Contarán con la capacidad de generar respaldos periódicos de las bases de datos empleadas y de los informes generados.
- III. Contarán con planes de contingencia en el evento de fallas técnicas, caso fortuito o fuerza mayor.



- IV. Estarán adecuadamente documentados, teniendo, al menos, los siguientes manuales:
  - a. Manual de usuario
  - b. Manual de administrador
  - c. Manual metodológico
- V. En los aspectos técnicos estadísticos:
  - a. Tendrán la capacidad de realizar eficientemente simulaciones de escenarios aleatorios para los riesgos de suscripción y financiero (mercado y crédito).
  - b. Tendrán la capacidad de realizar pruebas retrospectivas o back testing para todos los tipos de riesgo.
- VI. En los aspectos técnicos financieros:
  - a. Tendrán la capacidad de valorar los instrumentos de deuda bajo diferentes modelos.
  - b. Tendrán la capacidad de comparar las estimaciones de exposición al riesgo vs los resultados efectivamente observados.
- VII. En los aspectos tecnológicos:
  - a. Estarán desarrollados con una tecnología vigente para la que exista en el mercado personal especializado.
  - b. Deberá ser una tecnología de costo accesible a la Institución.

En caso de que los sistemas para el procesamiento de información para la administración de riesgos sean adquiridos de un proveedor, se deberá aplicar lo establecido en la política de contratación de servicios con terceros además de satisfacer los requerimientos aquí señalados.

En caso de que sean desarrollados internamente, los sistemas deberán satisfacer todos los requerimientos aquí señalados y las políticas de desarrollo de sistemas que Afianzadora SOFIMEX tenga establecidas.

## **16.4 Procedimiento para la Guarda y Custodia de Expedientes**

La guarda y custodia de expedientes está a cargo ya sea de la Jefatura de Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, o de las oficinas de servicio de Afianzadora SOFIMEX.

El procedimiento para la guarda y custodia de expedientes se encuentra establecido en:

- I. El Manual de Políticas y Procedimientos de la Jefatura de Servicios Generales.
- II. El Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección Comercial.

## 16.5 Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos Operativos

Estas políticas y procedimientos establecen las normas que se han definido para realizar la administración del Riesgo Operativo.

### 16.5.1 Políticas Generales

Las siguientes son políticas generales de administración de riesgos operativos aplicables a todas las áreas de la Institución:

- I. Cada área de la Institución es responsable primario de la gestión de los riesgos que afecten a los procesos operativos que lleva a cabo.
- II. La gestión de los riesgos operativos comprende identificar, evaluar, clasificar, instrumentar acciones de mitigación y control, así como informar la exposición a riesgos operativos.
- III. Cada una de las siguientes áreas de la Institución deberá nombrar a un **monitor de riesgos operativos**:
  - Dirección Comercial
  - Dirección Técnica
  - Contraloría General
  - Dirección Jurídica
  - Dirección Administrativa
  - Subdirección Fiduciaria
- IV. Los monitores de riesgos operativos tendrán a su cargo las siguientes funciones:
  - Coordinar la tarea de identificación de riesgos operativos al interior de su área, aplicando la metodología e instrumentos desarrollados por el Área de Administración de Riesgos.
  - Dar seguimiento a la implementación de las medidas de mitigación.
  - Periódicamente revisar, de manera conjunta con el Área de Administración de Riesgos, los indicadores de riesgo aplicables a las funciones de su área.
  - Dar seguimiento a los indicadores de riesgo e informar al Área de Administración de Riesgos, al menos trimestralmente, el nivel alcanzado por éstos.
  - Realizar el reporte de los incidentes de Riesgo Operativo que se presenten en su área, a través de los mecanismos establecidos para este propósito, con el objetivo de atender oportunamente los riesgos y conformar una base de datos histórica que permita la generación de estadísticas de exposición al Riesgo Operativo.

- Otras que CCAR les asigne de manera explícita.
- V. Las pérdidas derivadas de riesgos operativos se asignarán a las áreas en las que se originen tales riesgos, que no serán necesariamente aquellas en las que se manifiesten las pérdidas. Por tal razón, todas las áreas deben procurar mitigar las consecuencias que los riesgos a los que se encuentran expuestas podrían ocasionar en la Institución en general y no sólo en sus ámbitos de control.

### **16.5.2 Funciones en la Administración de Riesgos Operativos**

En esta sección se establecen las funciones que desempeñarán los miembros de la Institución relativas a la administración de riesgos operativos.

#### **Funciones del Comité Consultivo de Administración de Riesgos**

El CCAR dirigirá y supervisará la administración de los riesgos operativos en la Institución a través de las siguientes funciones:

- I. Revisar periódicamente los objetivos y alcances de la administración del Riesgo Operativo con un enfoque integral e institucional.
- II. Aprobar las metodologías, instrumentos y parámetros que desarrolle el Área de Administración de Riesgos para:
  - Identificar los riesgos operativos en todas las áreas de la Institución.
  - Calcular límites o niveles de tolerancia al Riesgo Operativo.
  - Estimar las pérdidas que pudieran ocasionar los riesgos operativos.
- III. Aprobar los indicadores de Riesgo Operativo que cada una de las direcciones de la Institución defina conjuntamente con el Área de Administración de Riesgos.
- IV. Dar seguimiento a la instrumentación de las medidas de mitigación y la evolución de los riesgos.

#### **Funciones del Área de Administración de Riesgos**

El Área de Administración de Riesgos es el apoyo principal en la administración del Riesgo Operativo en la Institución. Sus funciones serán:

- I. Coadyuvar con el Comité Consultivo de Administración de Riesgos en el cumplimiento de las disposiciones relativas al Riesgo Operativo, incluyendo los riesgos legal y tecnológico.
- II. Desarrollar la metodología e instrumentos para la identificación y evaluación del Riesgo Operativo, que capturen la experiencia y percepción de los responsables de cada área.
- III. Revisar anualmente los límites de riesgo o niveles de tolerancia a través de los cuales se establezcan valores máximos admisibles para cada indicador de Riesgo Operativo seleccionado, de forma que al ser rebasado se determinen e instrumenten inmediatamente las acciones de mitigación o de corrección necesarias.

- IV. Mantener una base de datos histórica que contenga los registros de los incidentes de Riesgo Operativo clasificados de acuerdo a las categorías establecidas en el Anexo 4. Se deberá señalar la fuente del incidente de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo 5 de este Manual.
- V. Realizar los informes trimestrales al CCAR de los incidentes de Riesgo Operativo que se hayan presentado en la Institución.
- VI. Solicitar a las diferentes áreas de la Institución los informes correspondientes de los resultados, avances y seguimiento relacionados con la gestión de sus riesgos operativos, mismos que se integrarán y harán del conocimiento del CCAR.
- VII. Con base en los resultados del ejercicio anual de identificación de riesgos, comunicar al CCAR los riesgos operativos más relevantes de la Institución.
- VIII. Coordinar la capacitación a los monitores de riesgos operativos y asesorarlos en el registro de los incidentes de riesgo.
- IX. Informar rompimientos a los límites de tolerancia en la sesión más próxima del CCAR y formular medidas de mitigación.

### **Funciones del Titular de cada Área de la Institución**

Como se señaló, la administración del Riesgo Operativo requiere de la colaboración de todos los integrantes de la Institución. Particularmente los titulares de cada una de las áreas señaladas en la Sección 16.5.1 anterior, desempeñarán las funciones siguientes:

- I. Identificar y documentar los riesgos operativos en los procesos y procedimientos de su área, empleando la metodología y herramientas provistas por el Área de Administración de Riesgos.
- II. Identificar los incidentes de Riesgo Operativo
- III. Reportar los indicadores clave de riesgo
- IV. Notificar al área de administración de riesgos, los resultados, avances y seguimiento relacionados con la gestión del Riesgo Operativo de su área.
- V. Implantar las medidas de mitigación de sus riesgos operativos.
- VI. Designar a un monitor de riesgos operativos.

### **16.5.3 Políticas para la Identificación y Evaluación de Riesgos Operativos**

Las políticas para la identificación de riesgos operativos que se llevarán a cabo en la Institución son:

- I. El ejercicio de identificación de riesgos operativos se actualizará anualmente.
- II. El Área de Administración de Riesgos será responsable de coordinar el ejercicio de identificación de riesgos operativos. Como parte de esta coordinación, dará la

asesoría en el uso de las herramientas y aplicación de metodología desarrollada para este efecto.

- III. El Área de Administración de Riesgos informará al CCAR los resultados de la identificación de los riesgos operativos, la clasificación por su importancia y las medidas de mitigación recomendadas para atender a los más relevantes.
- IV. A través del ejercicio de identificación de riesgos operativos se debe:
  - Analizar las fuentes de Riesgo Operativo señaladas en el Anexo 5.
  - Estimar el impacto económico que tendrían los eventos de pérdida derivados de riesgos operativos.
  - Estimar la frecuencia de ocurrencia de eventos de pérdida por Riesgo Operativo.
  - Evaluar la frecuencia y severidad de los riesgos operativos, empleando las escalas señaladas en la Sección 16.5.4
  - Jerarquizar a los riesgos en función de la frecuencia y severidad para clasificarlos en los grupos establecidos en la Sección 16.5.4.
  - Identificar áreas de mejora de los procesos operativos para hacer a las operaciones de la Institución más eficientes y seguras.

#### **16.5.4 Política para la Evaluación de Riesgos Operativos:**

La clasificación de los riesgos operativos por su importancia se determinará en función de su frecuencia y severidad.

A continuación se señala cómo evaluar la frecuencia y la severidad de los riesgos operativos. Esta evaluación debe realizarse como parte del ejercicio anual de identificación de riesgos operativos y también cuando ocurran incidentes de riesgo relevantes.

#### **Evaluación de la Frecuencia**

Para realizar la evaluación de la frecuencia asociada a los riesgos operativos se estimará, para cada riesgo identificado, el número de ocasiones en las que se detecta la presencia de eventos causales de riesgo. Se deberá responder a la pregunta ¿Qué tan probable es que se materialice el riesgo?

Criterios de Evaluación del riesgo en función de su frecuencia:

Probabilidad	Detalle	Escala
Alto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	1 o más veces por semana
Medio Alto	Probablemente ocurre en la mayoría de las circunstancias	3 o más eventos por mes
Medio	Ocurre en algún momento	2 y 12 eventos por año
Medio Bajo	Ocurre en pocas circunstancias	1 evento al año
Bajo	Ocurre en ocasiones excepcionales	1 evento en 3 años

### Evaluación de la Severidad

Para realizar la evaluación de la severidad asociada a los riesgos operativos se estimará, para cada riesgo identificado, el impacto económico o nivel a partir del cual el riesgo afecta la capacidad de la institución para desarrollar sus estrategias y objetivos. Se deberá responder a la pregunta ¿Cuánto afecta la materialización del riesgo en el logro de los objetivos del proceso?

Criterios de Evaluación del riesgo en función de su severidad:

Impacto	Detalle
Alto	Impacto crítico en el logro de los objetivos. Gran impacto en costo. Muy difícil y posiblemente a largo plazo para recuperar
Medio Alto	Impacto mayor. Efecto a mediano o largo plazo, costoso de recuperar
Medio	Pérdida significativa. Efecto mediano plazo, que puede ser costoso de recuperar
Medio Bajo	Menor pérdida. Efecto de corto a mediano plazo
Bajo	Mínima pérdida. Se puede remediar fácilmente

En función de su frecuencia y severidad se ubicarán los riesgos operativos en alguna de las siguientes cuatro categorías:

- I. Riesgos **prioritarios**: Son aquellos riesgos operativos que podrían ocasionar una afectación económica elevada y que se presentan con alta frecuencia. Estos riesgos deberán ser mitigados de forma inmediata.
- II. Riesgos **catastróficos**: Son los riesgos operativos que podrían causar pérdidas económicas elevadas, pero que se presentan con baja frecuencia.

- III. Riesgos **propios del negocio**: son los riesgos que, aunque se presentan con relativamente alta frecuencia, sus consecuencias económicas son bajas.
- IV. Riesgos **de bajo impacto**: Son los que se presentan con baja frecuencia y sus consecuencias económicas son reducidas.

En forma gráfica esta clasificación se observaría de la forma siguiente:

<b>Severidad</b>	Alto	<b>Riesgos catastróficos</b>			<b>Riesgos prioritarios</b>	
	Medio Alto					
	Medio					
	Medio Bajo					
	Bajo	<b>Riesgos de bajo impacto</b>			<b>Riesgos propios del negocio</b>	
		Bajo	Medio Bajo	Medio	Medio Alto	Alto
		<b>Frecuencia</b>				

### 16.5.5 Políticas y Procedimiento para Mitigar, Gestionar, Supervisar e Informar Riesgos Operativos de la Institución

El CCAR establecerá las prioridades en la mitigación de riesgos operativos a sugerencia del Área de Administración de Riesgos. Los criterios generales para determinar estas prioridades son:

- I. Será prioritario atender de manera inmediata los riesgos relevantes. El CCAR podrá señalar el orden en el que deberán ser atendidos.
- II. El CCAR podrá recomendar evaluar la posibilidad de transferir (a través de seguros, por ejemplo) los riesgos catastróficos.
- III. Debido a su alta frecuencia, los riesgos propios del negocio son candidatos a ser mitigados a través de la sistematización o automatización de controles.
- IV. Los riesgos de bajo impacto deberán asumirse, ya que en general el costo de su mitigación rebasa la suma de las pérdidas que ocasionan. Sin embargo, deberán

ser objeto de revisión periódica que valide la vigencia de tal relación costo/beneficio.

Todas las áreas de la Institución, son responsables primarias de la mitigación de sus riesgos operativos relevantes, catastróficos y propios del negocio, así como del seguimiento a sus riesgos de bajo impacto. Para esto deberán desarrollar planes de mitigación y notificarlos al AAR quién someterá a la aprobación del CCAR. Estos planes deberán especificar, al menos, los siguientes apartados:

- I. Responsable de la instrumentación de cada una de las acciones del plan.
- II. Grupo de trabajo participante en el plan y sus responsabilidades en el mismo.
- III. Descripción del (de los) riesgo(s) cuya mitigación es objeto del plan.
- IV. Meta y objetivos de reducción de la exposición a los riesgos atendidos como: eliminar, reducir o mitigar su severidad o su frecuencia.
- V. Descripción de las fases que componen el proyecto y acciones a realizar en cada una de ellas incluyendo informes de avance/término.
- VI. Descripción de los objetivos específicos de cada fase del proyecto.
- VII. El apoyo institucional que requieran para mitigar sus riesgos relevantes.

El AAR informará al CCAR quién evaluará la suficiencia de los planes de mitigación, tanto en términos de su efectividad en la reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos de pérdida, como de su eficacia en disminuir el impacto económico potencial. Con base en esta evaluación, el CCAR podrá recomendar fortalecer o desarrollar medidas adicionales para la mitigación de los riesgos.

Todas las direcciones deberán informar al AAR de forma trimestral, o con una mayor frecuencia en los casos en los que el CCAR lo considere conveniente, el efecto de sus planes de mitigación y la evolución de sus riesgos operativos.

#### **16.5.6 Políticas y Procedimiento para el Seguimiento y Registro de Riesgos Operativos**

El seguimiento a los riesgos operativos en la Institución se realizará a través de:

- I. La matriz de riesgos operativos.
- II. El registro de incidentes ocasionados por riesgos operativos.
- III. El reporte periódico de los niveles que alcancen las variables conocidas como indicadores clave de riesgo.

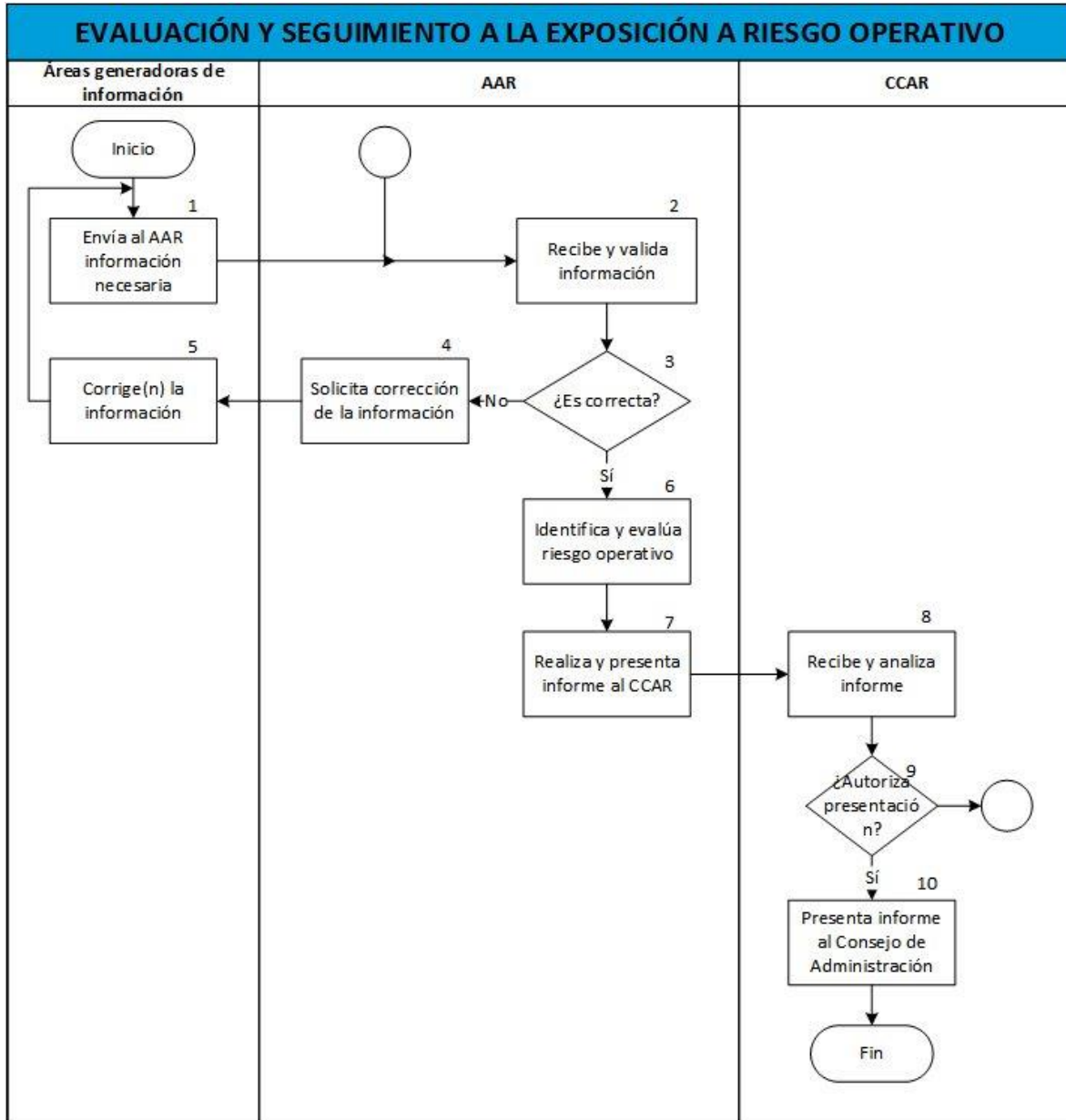


A continuación se describe cada uno de estos instrumentos:

<b>Instrumento</b>	<b>Contenido</b>	<b>Descripción</b>
Matriz de riesgos operativos	Procesos de la Institución, controles operativos y riesgos	Se tienen identificados los riesgos operativos que podrían llegar a afectar al conjunto de actividades y procesos internos de la Institución y los sistemas de TI. Se denominó <i>matriz de riesgos operativos</i> a esta asociación entre procesos y riesgos y es uno de los instrumentos fundamentales de las acciones de control y seguimiento.
Registro de eventos	Eventos de Riesgo Operativo que pudieran afectar a la Institución	Se han identificado eventos de Riesgo Operativo que podrían materializarse en la Institución y que, de ocurrir, se atenderán y registrarán en la base de datos estadística que en el futuro servirá para estimar una exposición monetaria al riesgo. Estos se incluyen en el Anexo 4 de este Manual.
Indicadores clave de riesgo	Sistema de alerta temprana que permita una intervención eficaz y oportuna	El sistema de alerta temprana de Afianzadora SOFIMEX está basado en un conjunto amplio de variables que reflejan la exposición de la Institución al Riesgo Operativo. Para cada una se han definido niveles preventivos y límites de tolerancia, que detonan la instrumentación de acciones de mitigación y control de riesgos. A este tipo de variables se denomina indicador clave de riesgos.

El Área de Administración de Riesgos será la responsable de compilar la información provista por las diferentes Áreas de la Institución, informar al Comité Consultivo de Administración de Riesgos y, en su caso, de proponer medidas de mitigación y control de acuerdo con el procedimiento siguiente:

### **Representación Esquemática**


**Descripción del procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>	
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>	
<b>ÁREA: AIR</b>	

<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>		<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE A LA EXPOSICIÓN A RIESGO OPERATIVO</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	
Áreas generadoras de información	1	Envían al AAR la información necesaria para el análisis.	
AAR	2	Recibe e integra la información enviada por parte de las áreas generadoras.	
	3	¿Es correcta la información? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 6 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 4	
	4	Solicita al área correspondiente la corrección de la información.	
Áreas generadoras de información	5	Corrige(n) la información.	
AAR	6	Identifica y evalúa la exposición a Riesgo Operativo.	
	7	Realiza y presenta al CCAR informe trimestral.	
CCAR	8	Recibe y analiza informe.	
	9	¿Autoriza su presentación al Consejo? <b>Sí</b> , pasa a la actividad 10 <b>No</b> , pasa a la actividad 2	
AAR	10	Presenta el informe al Consejo	
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>	

## 16.7 Administración del Riesgo Legal

La administración del Riesgo Legal contempla la instrumentación de:

- Políticas y procedimientos para la instrumentación de los convenios y contratos en los que participe la Institución.
- Los criterios empleados para estimar la posibilidad de que se emitan resoluciones judiciales o administrativas desfavorables, así como la posible aplicación de sanciones, incluyendo los litigios y los procedimientos administrativos en que participe la Institución.
- Los métodos para la evaluación de los efectos que habrán de producirse sobre los actos que realice la Institución, cuando los mismos se rijan por un sistema jurídico distinto al mexicano.

Estos mecanismos de control del Riesgo Legal están documentados en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección Jurídica.

## 16.8 Procedimiento para Evaluar el Riesgo Estratégico

En Afianzadora SOFIMEX el Riesgo Estratégico se evaluará anualmente. Los resultados de la evaluación serán comunicados al CCAR. En caso de exposiciones importantes este órgano determinará las acciones a instrumentar para corregir la situación o mitigar sus efectos.

Independientemente de la evaluación anual, en el momento en que el titular del AAR identifique que la Institución se encuentra expuesta a un elevado Riesgo Estratégico, informará la situación a los miembros del CCAR a través de medios electrónicos.

Asimismo, todo miembro del CCAR que identifique una exposición relevante al Riesgo Estratégico podrá también informar a través de medios electrónicos, a los demás miembros del Comité la situación.

El presidente del CCAR o dos de sus integrantes con voz y voto, podrán convocar a sesión extraordinaria para evaluar situaciones de alta exposición al Riesgo Estratégico y sus posibles consecuencias y, en caso necesario, adoptar las medidas que consideren pertinentes para mitigar los efectos de tal exposición.

### 16.8.1 Descripción del Procedimiento.

- I. El titular del AAR realizará una evaluación del Riesgo Estratégico que abarque, al menos, los aspectos establecidos en la Sección 16.8.2 de este Manual.
- II. En la sesión del CCAR que se realice inmediatamente después del trimestre terminado en marzo de cada año, el titular del AAR presentará los resultados de la evaluación, incluyendo, en su caso, propuestas de acciones para reducir la exposición al Riesgo Estratégico.
- III. Los miembros del CCAR evaluarán la exposición al Riesgo Estratégico y, en caso de que consideren que representa amenazas para la Institución, decidirán las acciones que recomendarán para reducir la exposición a riesgos o mitigar sus efectos.
- IV. El secretario del CCAR comunicará a las áreas de la Institución las acciones que deberán llevar a cabo y realizará el seguimiento a su instrumentación, informando trimestralmente al CCAR la evolución de la situación.

### Descripción del Procedimiento

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>ÁREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EVALUACIÓN DE RIESGO ESTRATÉGICO</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>NO.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
AAR	1	Realiza una evaluación del Riesgo Estratégico que abarque, al menos, los aspectos establecidos en la Sección 16.8.2 de este Manual.
	2	Presenta los resultados de la evaluación de la exposición a Riesgo Estratégico en la sesión del CCAR que se realice inmediatamente después del trimestre terminado en marzo de cada año.
	3	¿Es elevada la exposición a riesgo? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 5 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 6
	4	Presenta propuestas para reducir la exposición a Riesgo Estratégico.
CCAR	5	Evalúa la exposición a Riesgo Estratégico.
	6	¿Es elevada la exposición a riesgo? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 8 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 9
	7	Decide las acciones a seguir para reducir la exposición a esta clase de riesgo o mitigar sus efectos.
	8	El secretario comunica a las áreas las acciones que deben llevar a cabo.
	9	Realiza el seguimiento de su instrumentación, informando trimestralmente la evolución de la situación.
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>		

### 16.8.2 Aspectos del Riesgo Estratégico a Evaluar

La Institución evaluará el Riesgo Estratégico que pueda surgir, entre otras causas, por la posible incompatibilidad entre dos o más de los siguientes componentes:

- Los objetivos estratégicos de la Institución.
- Las estrategias empresariales.
- Los recursos empleados para lograr los objetivos.
- La calidad de la implementación.

- La situación económica de los mercados en los que opera la Institución.

## 16.9 Procedimiento para Evaluar el Riesgo Reputacional

En Afianzadora SOFIMEX se realizará un seguimiento continuo a la exposición al Riesgo Reputacional que permita instrumentar oportunamente las acciones de control o mitigación pertinentes:

### 16.9.1 Descripción del Procedimiento

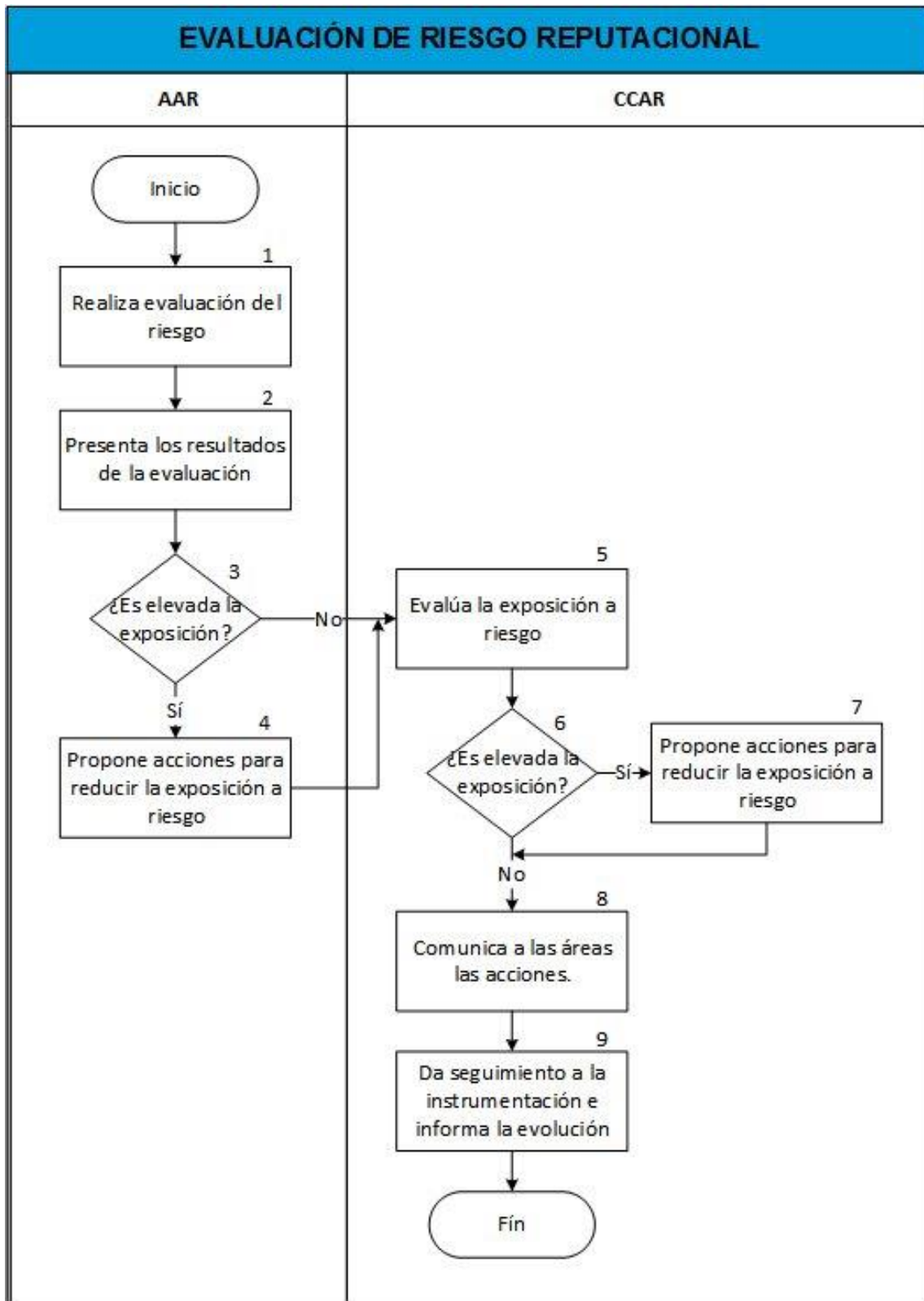
- I. El titular del AAR realizará una evaluación del Riesgo Reputacional que abarque, al menos, los aspectos establecidos en la Sección 16.9.2 de este Manual. El titular del AAR presentará a los miembros del CCAR, los resultados de la evaluación, incluyendo, en su caso, propuestas de acciones para reducir la exposición al Riesgo Reputacional cuando sea elevada.
- II. Los miembros del CCAR evaluarán la exposición al Riesgo Reputacional y en caso de que consideren que representa amenazas para la Institución, decidirán las acciones que recomendarán para reducir la exposición al riesgo o mitigar sus efectos.
- III. El secretario del CCAR comunicará a las áreas de la Institución las acciones que deberán llevar a cabo y realizará el seguimiento a su instrumentación, informando al CCAR la evolución de la situación.

Independientemente de la evaluación anual, en el momento en que el titular del AAR identifique que la Institución se encuentra expuesta a un alto Riesgo Reputacional, informará la situación a los miembros del CCAR.

Asimismo, todo miembro del CCAR que identifique una exposición relevante al Riesgo Reputacional podrá también informar a los demás miembros del Comité la situación.

El presidente del CCAR o dos de sus integrantes con voz y voto, podrán convocar a sesión extraordinaria para evaluar la situación y sus posibles consecuencias y, en caso necesario, adoptar las medidas que consideren pertinentes para mitigar los efectos de la exposición al Riesgo Reputacional.

### Representación Esquemática



**Descripción del procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>ÁREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EVALUACIÓN DE RIESGO REPUTACIONAL</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>NO.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
AAR	1	Realiza una evaluación del Riesgo Reputacional que abarque, al menos, los aspectos establecidos en la Sección 16.9.2 de este Manual
	2	Presenta los resultados de la evaluación de la exposición al Riesgo Reputacional.
	3	¿Es elevada la exposición a riesgo? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 4 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 5
	4	Presenta propuestas para reducir la exposición a Riesgo Reputacional.
CCAR	5	Evalúa la exposición a Riesgo Reputacional.
	6	¿Es elevada la exposición a riesgo? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 7 <b>No</b> , pasa a la actividad No. 8
	7	Decide las acciones que recomienda para reducir la exposición a riesgos o mitigar sus efectos.
	8	El secretario comunica a las áreas las acciones que deben llevar a cabo.
	9	Realiza el seguimiento de su instrumentación, informando la evolución de la situación.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

**16.9.2 Aspectos de Riesgo Reputacional a Evaluar**

La Institución ha identificado las siguientes probables fuentes de Riesgo Reputacional.

- I. Eventos de riesgo operacional cuya información se haga pública, particularmente fraudes internos o externos, sanciones relevantes impuestas por los reguladores, errores en el procesamiento de información, fallas generalizadas de los sistemas, entre otros.
- II. Reclamaciones improcedentes en las que el beneficiario dolosamente acuse a la Institución de incumplimiento de obligaciones.



- III. Cambios regulatorios y la falta de capacidad de la Institución de cumplir con ellos.
- IV. Incumplimiento de metas de negocio que se hayan hecho públicas.
- V. Incrementos significativos en las reclamaciones pagadas.
- VI. Notas o comentarios negativos sobre la Institución publicadas en medios de comunicación o redes sociales.

### **16.10 Recursos necesarios para las Estrategias Institucionales**

Con la finalidad de evitar que la insuficiencia de recursos o la deficiente calidad de ellos representen un obstáculo para el éxito de las estrategias de negocio de Afianzadora SOFIMEX, la Institución deberá definir y asegurarse de contar con los recursos necesarios, tanto tangibles como intangibles, para llevar a cabo tales estrategias, entre ellas:

- I. Los canales de comunicación.
- II. Los sistemas operativos.
- III. Los canales de distribución.
- IV. La capacidad de gestión.

El procedimiento para la elaboración del presupuesto anual, se encuentra establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Dirección Administrativa.

### **16.11 Procedimiento para la Evaluación del Impacto de Cambios en el Entorno**

Con el objetivo de identificar los riesgos y aprovechar las oportunidades que puedan generar los cambios en el entorno económico, tecnológico, competitivo y regulatorio, se realizará en Afianzadora SOFIMEX el siguiente procedimiento:

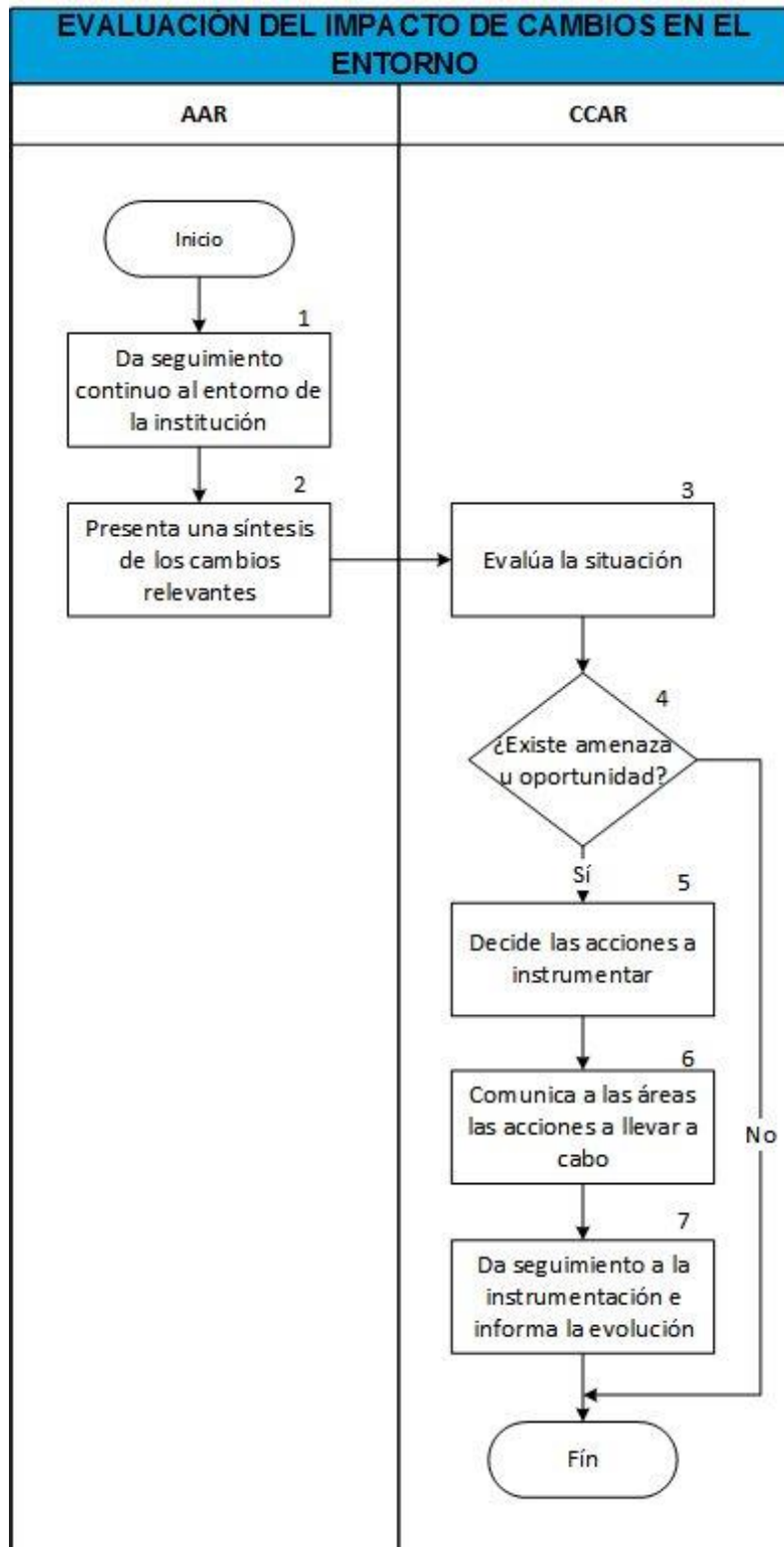
- I. El AAR llevará a cabo un seguimiento continuo al entorno económico, tecnológico, competitivo y regulatorio de la Institución. Para realizarlo deberá allegarse de fuentes especializadas de información y, hasta donde sea posible, oficiales.
- II. El titular del AAR presentará una síntesis de los principales cambios del entorno económico, tecnológico, competitivo y regulatorio que puedan ser relevantes para la Institución.
- III. Los miembros del CCAR evaluarán la situación del entorno y, en caso de que consideren que representa amenazas u oportunidades para la Institución, decidirán las acciones a instrumentar.
- IV. El secretario del CCAR comunicará a las áreas de la Institución las acciones que deberán llevar a cabo y realizará el seguimiento a su instrumentación, informando trimestralmente al CCAR la evolución.

Independientemente del informe trimestral, en el momento en que el titular del AAR identifique un cambio relevante en el entorno y que considere que requiere atención urgente, informará la situación a los miembros del CCAR.

Asimismo, todo miembro del CCAR que identifique cambios del entorno relevantes para la Institución podrá también informar a los demás miembros del Comité la situación.

El presidente del CCAR o dos de sus integrantes con voz y voto, podrán convocar a sesión extraordinaria para evaluar la situación y sus posibles consecuencias y, en caso necesario, adoptar las medidas que consideren pertinentes para mitigar los efectos de cambios importantes en el entorno.

### **Representación Esquemática**



**Descripción del Procedimiento**

<b>HOJA 1 DE 1</b>		
<b>EMPRESA: SOFIMEX S.A.</b>		
<b>ÁREA: AIR</b>		
<b>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</b>	<b>EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE CAMBIOS EN EL ENTORNO</b>	
<b>RESPONSABLE</b>	<b>NO.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
AAR	1	Lleva a cabo un seguimiento continuo al entorno económico, tecnológico, competitivo y regulatorio (entorno) de la Institución.
	2	Presenta una síntesis al CCAR de los cambios relevantes del entorno.
CCAR	3	Evalúa la situación del entorno, en su caso, decide las acciones a instrumentar.
	4	¿Representa amenaza u oportunidad para la Institución? <b>Sí</b> , pasa a la actividad No. 5 <b>No</b> , FIN DEL PROCEDIMIENTO
	5	Decide acciones que deben instrumentarse.
	6	El secretario comunica a las áreas las acciones que deben llevar a cabo.
	7	Realiza el seguimiento de su instrumentación, informando trimestralmente la evolución de la situación.
		<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO.</b>

## 17. Autoevaluación de riesgos y solvencia institucionales (ARSI)

### 17.1 Límites, objetivos, políticas y procedimientos de administración de riesgos

Para verificar el nivel de cumplimiento de los límites, objetivos, políticas y procedimientos en materia de administración integral de riesgos se deberá evaluar:

- I. Si la administración de riesgos realizada durante el año que abarca la ARSI ha contemplado la administración de:
  - Riesgo de suscripción.
  - Riesgo financiero: mercado y crédito.
  - Riesgo de liquidez.
  - Riesgo de crédito (contraparte).
  - Riesgo operativo.
  - Activos y pasivos (descalce)
- II. Que las mediciones de exposición a riesgos se hayan realizado, al menos, bajo un nivel de confianza de 99.5% y un horizonte de un año.
- III. Si el sistema de administración de riesgos ha contado con recursos tecnológicos y humanos suficientes para su operación.
- IV. Si existe una clara separación de funciones en materia de administración de riesgos.
- V. Si las funciones, procesos y procedimientos están claramente definidas y documentados.
- VI. Si se observaron incumplimientos a los límites o niveles de tolerancia a riesgos.
  - En tal caso ¿Cuáles fueron las acciones llevadas a cabo?
- VII. Que se hayan realizado pruebas de estrés con diversos escenarios extremos desfavorables y que los resultados:
  - Hayan sido informados periódicamente al Consejo de Administración y la Dirección General de la Institución.
  - Se hayan tomado en cuenta en la administración de riesgos.
  - Se hayan aplicado para comprender mejor el perfil de riesgos de la institución y la identificación de posibles deficiencias en los modelos de medición de riesgos.

### 17.1.1 Información empleada en la administración de riesgos

- I. Verificar si la información empleada para calcular la exposición a riesgos y el RCS es oportuna, suficiente, confiable, homogénea, consistente y relevante.
- II. Evaluar los mecanismos existentes para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información que se emplea en la gestión de riesgos y en el cálculo del RCS.
- III. Evaluar si la tecnología empleada para la administración de riesgos permite, entre otras cosas, realizar respaldos de la información y recuperación del sistema.
- IV. Calificar la puntualidad y precisión de la información que las diferentes áreas deben aportar para la gestión de los riesgos y del cálculo del requerimiento de capital de solvencia.
- V. Evaluar los mecanismos de validación y evaluación de la información utilizada, incluyendo estándares específicos de calidad y cantidad, basados en criterios de suficiencia, confiabilidad, consistencia, oportunidad y relevancia.
- VI. Analizar la periodicidad de actualización de la información para la medición de riesgos incluyendo la frecuencia de actualizaciones periódicas y las circunstancias que implicarían una actualización adicional.

### 17.1.2 Información y revelación de información sobre la administración de riesgos

- I. Verificar que se haya revelado a través del RSCF la información relativa a la administración de riesgos y a la ARSI, de acuerdo con lo establecido en la Sección 8.6.2, numeral XV de este Manual.
- II. Verificar si se han presentado informes periódicos al Consejo de Administración y a la Dirección General que incluyan, entre otros aspectos, los resultados de las pruebas realizadas a los modelos de medición de riesgos, las áreas de mejora y los avances realizados en la corrección de deficiencias detectadas con anterioridad.
- III. Evaluar si existió una comunicación efectiva con la función actuarial para conocer su perspectiva de la función de administración de riesgos.

## 17.2 Cumplimiento de los requerimientos en materia de inversiones, reservas técnicas, reafianzamiento, garantías, RCS y capital mínimo pagado.

- I. Para la realización de la ARSI las distintas áreas de la institución tendrán a cargo la autoevaluación del cumplimiento de los requisitos en materia de:

Área	Tema a evaluar
Dirección Técnica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cálculo de reservas técnicas</li><li>• Reafianzamiento</li><li>• Cálculo del RCS</li><li>• Garantías</li></ul>
Contraloría General	<ul style="list-style-type: none"><li>• Medición de riesgos y observancia de límites en la cartera de inversiones.</li><li>• Suficiencia de fondos propios admisibles para cubrir el RCS.</li><li>• Cobertura de la Base de Inversión.</li><li>• Cobertura del Capital Mínimo Pagado</li></ul>

## 17.3 Relación entre el perfil de riesgos y las hipótesis en que se basa la medición de riesgos y el cálculo del RCS

### 17.3.1 Pruebas a los resultados de las estimaciones de exposición a riesgos

- I. Comparar resultados estimados vs los realmente observados, tanto de valores medios como extremos (valor en riesgo), de las mediciones de riesgos:
  - Suscripción.
  - Financiero.
  - Crédito.
  - Liquidez.
  - Descalce.

En caso de encontrar diferencias significativas identificar las posibles causas.

- II. Evaluar si se han identificado las causas de las variaciones en el nivel de exposición a riesgos y solvencia de la institución.

### 17.3.2 Vigencia y validez de los modelos de medición de riesgos y de los límites de exposición a riesgos

- I. Analizar si las hipótesis en las que se basa la medición de riesgos siguen siendo realistas.
- II. Verificar que los métodos actuariales, financieros y estadísticos empleados para la medición de la exposición a riesgos son consistentes con los métodos empleados para el cálculo de las reservas técnicas de la institución.
- III. Evaluar si los límites de exposición al riesgo siguen siendo adecuados para la operación de la institución.
- IV. Verificar si han existido cambios que originen la necesidad de revisar las metodologías de medición de los riesgos, tales como:
  - Cambios en el sistema de gobierno corporativo.
  - Los modelos, hipótesis, metodologías y parámetros aplicados en la medición de los riesgos.
  - El perfil de riesgos de la institución en aspectos como tipo de inversiones que realiza, la composición de su cartera de fianzas suscritas o nuevos productos o servicios ofrecidos por la institución.
- V. Analizar si han existido cambios significativos en el ambiente externo que hagan necesario revisar los modelos de cálculo de exposición a riesgos.
- VI. Analizar las modificaciones que se realizaron al sistema de administración de riesgos en el año bajo evaluación, particularmente analizar:
  - Las causas de esas modificaciones.
  - Si pasaron por un proceso de autorización adecuado.
  - Si se identificaron y explicaron cuáles son las diferencias en los resultados generados por los modelos originales y los modificados.

### 17.3.3 Papel de las mediciones de riesgos y del requerimiento de capital de solvencia en el gobierno corporativo de la institución

- I. Evaluar si se ha determinado cuáles de los riesgos administrados explican las causas y orígenes de las pérdidas y ganancias en los principales segmentos de actividad de la institución. Además analizar si se han identificado factores de riesgo que generen pérdidas que no formen parte de la gestión de riesgos de la institución.
- II. Analizar el impacto de la gestión del capital sobre la administración de riesgos: la mitigación de los riesgos, administración de activos y pasivos, determinación del apetito de riesgo, definición de la estrategia de gestión de riesgos, diseño de los



programas de reaseguro o reafianzamiento, establecimiento de límites y análisis de nuevos productos.

- III. Evaluar si el RCS que se calcula periódicamente se utiliza para la administración del capital de la Institución.

#### **17.3.4 La descripción de la forma en que la Institución ha determinado sus necesidades de solvencia en función de su perfil de riesgo**

- I. Verificar si existe congruencia entre las mediciones de riesgos y de administración de activos y pasivos y el cálculo de las reservas técnicas.
- II. Analizar la congruencia entre las mediciones de riesgos y de administración de activos y pasivos con los modelos empleados para determinar el RCS.
- III. Verificar si los resultados de las mediciones de riesgos y cálculo del RCS se aplican para:
  - El desarrollo de estrategias de riesgos, los límites de tolerancia al riesgo de la Institución y los indicadores de riesgos.
  - La toma de decisiones sobre su administración de activos y pasivos.
  - El empleo de los resultados de la medición de riesgos para apoyar el diseño del programa de reafianzamiento y otras estrategias de transferencia y mitigación de riesgos.
  - Las necesidades de solvencia en función de políticas de suscripción y de los riesgos asociados a los nuevos productos.

### **17.4 Posibles impactos futuros sobre la solvencia de la Institución**

Se contemplará en la ARSI la revisión de los posibles impactos futuros sobre la solvencia de la Institución al incluir los resultados de la realización de la Prueba de Solvencia Dinámica a que se refiere el artículo 245 de la LISF y el Capítulo 7.2 de la CUSF.

### **17.5 Medidas para atender las deficiencias en administración de riesgos**

El Área de Administración de Riesgos desarrollará una propuesta de medidas para atender las deficiencias en materia de administración integral de riesgos que deberá ser presentada junto con el reporte de la ARSI al Consejo de Administración.

## Anexo 1: Cálculo de la Duración de una Cartera de Inversión.

### I. Duración

Los Bonos de largo plazo presentan movimientos de precios más grande ante cambios en las tasas de interés; sin embargo, el vencimiento es una medida imperfecta del riesgo porque solo contabiliza el pago del principal (o valor nominal) e ignora los pagos de cupón.

En contraste la duración proporciona una mejor medición del Riesgo de Mercado, porque contabiliza todos los pagos de cupón y no sólo el principal y es una herramienta muy valiosa en la administración de riesgos del mercado.

La duración mide la sensibilidad del precio de un bono a movimientos en la tasa de rendimiento y se calcula como el promedio ponderado de los plazos en los que se reciben flujos del bono, calculándose las ponderaciones como el valor presente de cada flujo entre el precio.

La duración de un bono se calcula como:

$$D = \sum_{t=1}^T t * w_t = \sum_{t=1}^T t * \frac{VP_t}{\text{Precio}}$$

Una mejor aproximación, a la sensibilidad de los bonos a cambios en la tasa de rendimiento ( $y$ ) es la duración modificada ( $D_M$ ) que se calcula como:

$$D_M = \frac{D}{(1 + y)}$$

La duración modificada se usa para aproximar los cambios en el valor de la inversión cuando cambia la tasa de rendimiento del bono. Partiendo del hecho de que:

$$D_M = - \left( \frac{1}{P} * \frac{dP}{dy} \right) \cong - \frac{1}{P} \frac{\Delta P}{\Delta y}$$

Puede obtenerse una aproximación al cambio en el precio de un bono cuando cambia la tasa de rendimiento:

$$\Delta P \cong - P * D_M * \Delta y$$

Donde

$\Delta P$  Es el cambio en el precio del bono.

$\Delta y$  Es el cambio en la tasa de rendimiento del bono.

### II. Duración de un Portafolio

De lo anterior sabemos que:

$$D_M = -\left(\frac{1}{P} * \frac{dP}{dy}\right) \Rightarrow \frac{dP}{dy} = -P * D_M$$

Y definimos

$$P = \sum_{t=1}^T P_i$$

Donde

$P_i$  Es el precio del  $i$ -ésimo instrumento del portafolio.

Entonces tenemos que la duración modificada del portafolio es

$$D_M = \frac{\sum_i^n -P_i * D_{M_i}}{P}$$
$$= \frac{D_{M_1} * P_1}{P} + \frac{D_{M_2} * P_2}{P} + \dots + \frac{D_{M_n} * P_n}{P}$$

Definimos

$$w_j = \frac{P_j}{P} \quad j = 1, 2, \dots, n$$

Finalmente se tiene

$$D_M = \sum_i^n D_{M_i} * w_j$$

## Anexo 2: Plan de Contingencias de Liquidez

En este anexo se describe el plan de acción en caso de que la Institución enfrente requerimientos extraordinarios de liquidez.

Si bien estas situaciones pueden ocurrir con una muy baja frecuencia, se reconoce que, en caso de presentarse, podrían tener repercusiones relevantes, poner en riesgo la viabilidad de la Institución en el corto plazo y, de no superarse, podrían originar una intervención de las autoridades.

La contingencia de liquidez sólo podrá declararse cuando se alcance el nivel de riesgo establecido en este Plan y únicamente por los funcionarios facultados. Sólo después de la declaración de la contingencia podrán ejecutarse las acciones establecidas y en ningún otro caso podrán llevarse a cabo tales acciones sin la aprobación previa del Consejo de Administración.

### Objetivos

Los objetivos de este plan son:

- I. Preparar a la Institución para enfrentar cualquier contingencia de liquidez.
- II. Mitigar los costos y efectos negativos que una contingencia de liquidez podrían ocasionar a la Institución.
- III. Tener un curso de acción que contemple todos los aspectos que se deben atender para superar una contingencia de liquidez y no se omita ninguna acción relevante.
- IV. Dar facultades a los funcionarios de la Institución para que puedan actuar de forma inmediata al declararse la contingencia.
- V. Minimizar el número de decisiones que deban tomarse en una situación de crisis para evitar medidas erróneas o precipitadas.

### Declaración de contingencia

Las personas facultadas para declarar la contingencia de liquidez son:

- I. El Presidente del Consejo.
- II. El Director General.
- III. Sólo en caso de que estén ausentes tanto el Director General como el Presidente del Consejo, la declaración de contingencia deberá realizarse por cualesquiera dos de los siguientes funcionarios:
  - a. Contralor General
  - b. Director Técnico
  - c. Director Comercial
  - d. Director de Administración
  - e. Director Jurídico

### Responsable de la comunicación

Toda comunicación relacionada con la contingencia de liquidez deberá ser realizada por el Director Administrativo quien será la única persona responsable de dar información a clientes (empresas, personas físicas y corredores o brokers), accionistas, personal, prensa y autoridades, en caso de que la requieran. En ausencia del Director Administrativo, esta función recaerá en el Director Comercial.

### Plan de acción

#### Etapa I

Esta Etapa I se instrumentará cuando el indicador de Riesgo de Liquidez calculado de acuerdo con lo establecido en la Sección 12.5 de este manual sea mayor o igual a 80%.

Etapa	Acciones	Responsables
I	<p>Informar al director general que el indicador de Riesgo de Liquidez alcanzó el nivel de contingencia. A partir de este momento, el área de riesgos debe dar seguimiento continuo al indicador de Riesgo de Liquidez y mantener informado al Director General.</p> <p>Entregar el plan de contingencia de liquidez al Director General.</p>	Titular del Área de Administración de Riesgos
	<p>Declara la contingencia de liquidez y comunica esta declaratoria personalmente o vía telefónica al equipo directivo.</p> <p>A partir de este momento supervisan la instrumentación de las acciones señaladas en este plan y da seguimiento al nivel del indicador de liquidez.</p>	Presidente o Director General o conjuntamente dos Directores
	<p>Disponer la máxima cantidad posible de las líneas de crédito con que cuente la Afianzadora y mantener los fondos líquidos.</p>	Contralor General
	<p>Desinvertir en instrumentos no líquidos y adquirir instrumentos líquidos. No existirá límite de pérdidas para las desinversiones.</p>	Tesorero
	<p>Instruir al personal de promoción y venta a cobrar primas con atraso en pago.</p>	Director Comercial
	<p>Suspender los pagos a terceros (proveedores, servicios, consultores, etc.).</p>	Tesorero

#### Etapa II

Esta Etapa II se instrumentará cuando el Indicador de Riesgo de Liquidez  $\geq 100\%$  o la Etapa I se haya prolongado por cinco días sin que el indicador de Riesgo de Liquidez haya descendido del 90%.

<b>Etapa</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsables</b>
<b>II</b>	Aplazar el pago de comisiones (agentes y brokers).	Contralor General
	Posponer el pago de impuestos.	
	Reducir el costo de las primas (para incentivar la emisión).	Director Comercial / Director Técnico
	Reducir las primas de Reafianzamiento Tomado.	Director Técnico
	Informar a accionistas, consejeros, autoridades y filiales la situación.	Responsable de la comunicación

### **Etapa III**

En el inicio de la contingencia de liquidez, el Presidente del Consejo y Director General, junto con todo el personal directivo, deberán analizar la naturaleza y causas de la contingencia de liquidez y en caso de que se prevea que su duración será larga o que podría agravarse, se implantarán las acciones siguientes simultáneamente a la Etapa I o, en su caso, Etapa II.

<b>Etapa</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>
<b>III</b>	Negociar líneas de crédito.	Contralor General
	Obtener aportaciones adicionales de capital líquido de los actuales accionistas.	Presidente del Consejo y Director General
	Enajenar / vender otros activos Venta o hipoteca de inmuebles. Venta de activo fijo (por ejemplo equipo de transporte). Venta de otros activos.	Director Administrativo
	Establecer alianzas o vender acciones de la Institución a inversionistas nuevos que aporten recursos líquidos.	Presidente del Consejo y Director General

### **Anexo 3: Probabilidades de Incumplimiento por Calificación**

1. Para el cálculo de la Pérdida Esperada de los instrumentos de inversión en escala nacional se aplicarán las siguientes probabilidades de incumplimiento:

<b>Calificación</b>	<b>Probabilidad</b>
<b>AAA</b>	0.00%
<b>AA</b>	0.18%
<b>A</b>	0.60%
<b>BBB</b>	1.70%
<b>BB</b>	5.89%
<b>B</b>	12.50%
<b>CCC/C</b>	36.36%
<b>D</b>	100.00%

2. En el caso de los instrumentos en escala Internacional, las probabilidades de incumplimiento aplicables son:

<b>Calificación</b>	<b>Probabilidad</b>
<b>AAA</b>	0.00%
<b>AA</b>	0.02%
<b>A</b>	0.07%
<b>BBB</b>	0.24%
<b>BB</b>	0.95%
<b>B</b>	4.85%
<b>CCC/C</b>	31.38%
<b>D</b>	100.00%

3. Para el cálculo de la Pérdida Esperada de las instituciones de reaseguro se aplicarán las siguientes probabilidades de incumplimiento:

<b>Calificación</b>	<b>Probabilidad</b>
<b>AAA</b>	0.002%
<b>AA</b>	0.05%
<b>A</b>	0.18%
<b>BBB</b>	0.36%
<b>BB</b>	0.87%
<b>B</b>	4.29%
<b>C o menor</b>	30.65%
<b>No calificado</b>	30.65%



## Anexo 4: Clasificación de Incidentes de Riesgo Operativo

Los incidentes de Riesgo Operativo que lleguen a presentarse en la Institución, deberán clasificarse para su registro en uno de los tipos – categorías – actividades mostrados en las columnas 1, 2 y 3 de la tabla siguiente.

Para ilustrar la forma en la que deberá hacerse la clasificación, en la columna 4 de la tabla se muestra una lista amplia de ejemplos de eventos que podrían llegarse a presentar en una Institución de fianzas y que, en el caso de Afianzadora SOFIMEX, servirá como un *catálogo* para nombrar (y clasificar) a los incidentes.

Evidentemente podrán existir incidentes no considerados en la tabla. En tales casos el personal encargado del registro podrá solicitar apoyo del personal del Área de Administración de Riesgos para realizar la clasificación.

<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Actividad</b>	<b>Ejemplos de Eventos</b>
<b>Fraude interno</b>	Robo y fraude	Suplantación de identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suplantación de cliente por empleado para hacer una reclamación</li> </ul>
	Robo y fraude	Robo de documentación por empleados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo de documentación de clientes o de la Institución</li> </ul>
	Robo y fraude	Mal uso de información confidencial por empleados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colusión entre empleado(s) y cliente para hacer una reclamación</li> <li>• Robo, fuga o divulgación de información confidencial de clientes</li> <li>• Robo, fuga o divulgación de información confidencial de la Institución</li> </ul>
	Robo y fraude	Mal uso de recursos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mal uso de fondos de caja chica</li> <li>• Robo de caja chica</li> <li>• Pago fraudulento a terceros</li> <li>• Mal uso de fondos</li> </ul>
	Actividades No Autorizadas	Extorsión / soborno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fraude contra la Institución por empleado</li> <li>• Soborno recibido por empleado o agente mandatario</li> <li>• Abuso de confianza</li> <li>• Uso y/o divulgación de información privilegiada</li> <li>• Espionaje industrial</li> </ul>

<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Actividad</b>	<b>Ejemplos de Eventos</b>
<b>Fraude interno</b>	Robo y fraude	Destrucción dolosa de activos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo, destrucción o daño a bienes de la empresa</li> </ul>
	Actividades No Autorizadas	Operación no autorizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposición o mal uso de recursos de terceros (administrados por la Afianzadora)</li> <li>• Emisión de fianzas no autorizadas</li> <li>• Incumplimiento de políticas de inversión para obtener beneficios personales</li> </ul>
	Seguridad de los sistemas	Vulneración de sistemas de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destrucción intencional de información (bases de datos, sistemas automatizados, aplicaciones, etc.) por empleado.</li> </ul>
<b>Fraude externo</b>	Robo y fraude	Falsificación, suplantación de identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fianza emitida con base en documentación apócrifa e información falsa entregada por el solicitante</li> <li>• Entrega de facturas falsas por productos o servicios adquiridos</li> </ul>
	Robo y fraude	Robos / asaltos / vandalismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robos / asaltos a mensajeros, sucursales, gestores, empleados</li> <li>• Vandalismo a bienes de la empresa o de su personal</li> <li>• Robo o pérdida de dispositivos de acceso a cuentas bancarias de la institución</li> <li>• Robo o pérdida de chequeras o cheques.</li> </ul>
	Robo y fraude	Mal uso de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo de información de clientes por ex empleado</li> <li>• Robo de información confidencial de la institución por parte ex empleado</li> <li>• Divulgación de información confidencial de clientes o de la propia Afianzadora por parte de ex empleados</li> </ul>
	Robo y fraude	Mal uso de información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo/extravío de documentación</li> </ul>
	Robo y fraude	Actuación inadecuada de proveedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de proveedor (en calidad, cantidad o disponibilidad del servicio)</li> </ul>

<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Actividad</b>	<b>Ejemplos de Eventos</b>
<b>Fraude externo</b>	Robo y fraude	Actuación inadecuada de proveedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación inadecuada de abogados externos.</li> </ul>
	Robo y fraude	Actuación inadecuada de proveedores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuación inadecuada de gestores.</li> </ul>
	Robo y fraude	Extorsión/ Soborno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extorsión a gerentes de oficinas de servicio</li> </ul>
	Robo y fraude	Espionaje Industrial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espionaje industrial</li> </ul>
	Seguridad de los sistemas	Robo de información y documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Robo de bases de datos</li> </ul>
<b>Relaciones laborales y seguridad en el lugar de trabajo</b>	Relaciones laborales	Administración del personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de empleados con antecedentes negativos</li> </ul>
	Relaciones laborales	Pérdida de personal clave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ausencia prolongada e imprevista de personal clave</li> </ul>
	Relaciones laborales	Extinción de contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demandas injustificadas por parte de ex empleados</li> </ul>
	Relaciones laborales	Cuestiones relativas a remuneración, prestaciones sociales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío de información incorrecta a IMSS, STPS u otra autoridad</li> <li>• Sanciones, multas, recargos del IMSS, STP u otra autoridad</li> <li>• Cálculo incorrecto de impuestos retenidos</li> <li>• Pagos incorrectos al personal</li> <li>• Atraso en pagos al personal</li> </ul>
	Relaciones laborales	Organización laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Huelgas o paros de labores</li> <li>•</li> </ul>
	Higiene y seguridad en el trabajo	Incumplimiento de normas de higiene y seguridad en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes de trabajo</li> <li>• Multas / sanciones por incumplimiento de la regulación de protección civil</li> <li>• Multas / sanciones por incumplimiento de la regulación laboral</li> </ul>

<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Actividad</b>	<b>Ejemplos de Eventos</b>
<b>Relaciones laborales y seguridad en el lugar de trabajo</b>	Higiene y seguridad en el trabajo	Indemnización y ausencia de trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imposibilidad de operar por inasistencia de un número elevado de empleados</li> </ul>
	Diversidad y discriminación	Discriminación y acoso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos de discriminación</li> <li>• Casos de acoso</li> </ul>
<b>Daños a activos materiales</b>	Desastres naturales y otros eventos	Pérdidas por causas externas (terrorismo, vandalismo, manifestación, revuelta)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a la integridad física del personal por fenómeno social</li> <li>• Daños o imposibilidad de acceder o usar las instalaciones por fenómeno social</li> </ul>
	Desastres naturales y otros eventos	Pérdidas por desastres naturales (huracán, terremoto, tornado, inundación, rayo, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a la integridad física del personal por desastre natural</li> <li>• Daños o imposibilidad de acceder o usar las instalaciones por desastre natural</li> <li>• Daños por causas fortuitas (fugas de agua, descargas eléctricas, etc.)</li> </ul>
<b>Interrupción de la operación y fallas en sistemas</b>	Sistemas	Interferencia externa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hackeo del portal de internet o de los sistemas</li> <li>• Código malicioso identificado en algún sistema</li> <li>• Daños causados por virus, gusanos troyanos, etc.</li> </ul>
	Sistemas	Software	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallas en software que origine pérdidas significativas o interrupción de la operación por tiempo prolongado</li> <li>• Errores en resultados arrojados por los sistemas</li> </ul>
	Sistemas	Hardware	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallas en la tecnología de comunicaciones o en el hardware que origine pérdidas significativas o interrupción de la operación por tiempo prolongado</li> </ul>
<b>Clientes, productos y prácticas de negocio</b>	Adecuación, divulgación y fiduciario	Incumplimiento de la regulación sobre datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Multas/sanciones por incumplimiento a la normatividad relacionada con datos personales</li> </ul>

<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Actividad</b>	<b>Ejemplos de Eventos</b>
<b>Clientes, productos y prácticas de negocio</b>	Prácticas de negocios inadecuadas	Prácticas de mercado inadecuadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Multas por falta o expiración de acreditación de agentes mandatarios</li> <li>• Multas por prácticas monopólicas</li> </ul>
	Fallas en los productos	Defectos en los contratos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción confusa o inadecuada de los contratos que puedan originar pérdidas relevantes</li> </ul>
<b>Ejecución, servicio y operación</b>	Captura de operaciones, ejecución y mantenimiento	Precios incorrectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Error en la prima cobrada (cobro mayor o menor)</li> <li>• Tarificación incorrecta</li> </ul>
	Captura de operaciones, ejecución y mantenimiento	Pérdida de documentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extravío de cartas de crédito</li> <li>• Contrafianzas</li> <li>• Incumplimiento de obligaciones por parte del emisor de contrafianzas</li> </ul>
	Captura de operaciones, ejecución y mantenimiento	Operaciones fiduciarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Error en el cumplimiento de instrucciones de fideicomisos</li> </ul>
	Captura de operaciones, ejecución y mantenimiento	Fallas en el servicio al cliente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demandas de clientes relacionadas con el servicio</li> </ul>
	Captura de operaciones, ejecución y mantenimiento	Ejecución errónea de operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de fianzas sin contar con las autorizaciones necesarias de la Institución</li> <li>• Fianzas emitidas a solicitantes con antecedentes negativos en el sector</li> <li>• Reproceso de operaciones</li> <li>• Error humano en la ejecución de operaciones</li> <li>• Errores graves en la información recibida de otras áreas</li> <li>• Pagos de comisiones no registrados en la contabilidad.</li> <li>• Casos en los que se excedió el límite de retención, considerando los cúmulos directos y tomados (tanto de reafianzamiento automático como facultativo).</li> </ul>

Tipo	Categoría	Actividad	Ejemplos de Eventos
<b>Ejecución, servicio y operación</b>	Captura de operaciones, ejecución y mantenimiento	Errores en operaciones de inversión y pagos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minusvalía en recursos de terceros en administración</li> <li>• Error en pagos (cuenta incorrecta, monto mayor)</li> <li>• Incumplimiento de la regulación fiscal</li> <li>• Incumplimiento al régimen de inversión (aplicable a la base de inversión)</li> <li>• Sobregiros en cuentas de Afianzadora SOFIMEX</li> <li>• Cheques devueltos emitidos por Afianzadora SOFIMEX</li> </ul>
	Captura de operaciones, ejecución y mantenimiento	Errores en contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insuficientes fondos propios admisibles para cubrir el Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS)</li> <li>• Pólizas contables duplicadas</li> </ul>
	Captura de operaciones, ejecución y mantenimiento	Errores técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Errores en el cálculo de las primas</li> <li>• Error en la valuación de reservas</li> <li>• Errores en el cálculo de fondos propios admisibles</li> <li>• Incumplimiento de política de formalización de garantías</li> <li>• Exceso a los límites de retención por rehabilitación</li> </ul>
	Seguimiento y presentación de Informes	Incumplimiento en la obligación de informar	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atraso de la Institución en la publicación de información al público</li> <li>• Envío de información incorrecta a la CNSF</li> <li>• Omisión o envío de información fuera de tiempo</li> <li>• Número de observaciones en auditorías de la CNSF</li> </ul>
	Gestión de cuenta de clientes	Registro incorrecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro incorrecto de clientes</li> <li>• Cancelación de fianzas con obligaciones o reclamaciones pendientes</li> </ul>

Tipo	Categoría	Actividad	Ejemplos de Eventos
<b>Ejecución, servicio y operación</b>	Pérdidas derivadas del incumplimiento de las normas	Incumplimiento a la normatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recargos y sanciones por pago extemporáneo de servicios</li> <li>• Multas pagadas a las autoridades</li> <li>• Recargos pagados a las autoridades</li> <li>• Requerimientos de las autoridades</li> <li>• Otros pagos a las autoridades</li> </ul>
	Distribuidores y Proveedores	Incumplimiento de la normatividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reafianzador que perdió su registro ante la CNSF</li> </ul>
		Costos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de precios excesivos a proveedores de servicios o productos</li> </ul>
		Servicios o productos deficientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedor de productos o servicios que cause atraso de la operación o pérdidas para la Institución</li> </ul>
Distribuidores y Proveedores	Incumplimiento de proveedores que causen retraso a la operación, pérdidas económicas significativas o daño a la reputación de la institución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quiebra o desaparición de proveedor</li> <li>• Retraso en la entrega de resultados de proveedor que cause pérdidas</li> <li>• Error en resultados entregados por proveedor que genere pérdidas</li> <li>• Mala calidad de los productos recibidos</li> <li>• Mala calidad de los servicios recibidos (auditorías, consultorías, etc.)</li> <li>• Incumplimiento de instrucciones de inversión de casas de bolsa o bancos con los que se opera</li> </ul>	

## Anexo 5: Fuentes de Riesgo Operativo

A continuación se enlistan las fuentes de riesgo, estas deberán ser analizadas en el ejercicio de identificación de riesgos:

- **Personas:** posibilidad de pérdidas relacionadas a negligencia, error humano, sabotaje, fraude, robo, paralizaciones, apropiación de información sensible, blanqueo de dinero, inapropiadas relaciones interpersonales y ambiente laboral desfavorable. Se incluyen pérdidas asociadas con insuficiencia de personal o personal con destrezas inadecuadas, entrenamiento y capacitación inadecuada y/o prácticas débiles de contratación.
- **Procesos internos:** posibilidad de pérdidas económicas relacionadas con el diseño inapropiado de los procesos críticos o con políticas y procedimientos inadecuados o inexistentes que puedan tener como consecuencia el desarrollo deficiente de las operaciones y servicios o las suspensión de los mismos.
- **Tecnología de la información:** posibilidad de que se produzca una pérdida financiera, surge como consecuencia del uso inadecuado de sistemas de información y tecnologías relacionadas que pueden afectar el desarrollo de las operaciones y servicios que realiza la institución al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad y oportunidad de la información.
- **Eventos externos:** posibilidad de pérdidas derivadas de la ocurrencia de eventos ajenos al control de la empresa que pueden alterar el desarrollo de sus actividades, afectando a los procesos internos, personas y tecnología de la información.

Una exploración integral del proceso operativo, realizada con el objeto de identificar riesgos, tendrá que abarcar la fuente potencial de riesgos operativos que pueda visualizarse.

Asimismo, cuando se registre un incidente de Riesgo Operativo se identificará su causa y se usará esta clasificación para catalogarla.



## **Anexo 6: Cuadro de Controles e Indicadores de Riesgo**

En este recuadro se muestra la asociación entre procesos y los controles que tienen instrumentados los riesgos residuales y los Indicadores Clave de Riesgo respectivos. A estas variables se les dará seguimiento periódico por el Área de Administración de Riesgos con la información que recibirá de las diversas Áreas de la Institución.

El Cuadro de Controles e Indicadores de Riesgo se encuentra documentado en el Manual de Políticas y Procedimientos de Control Interno de la Institución

## Anexo 7: Manual de Crédito

### Índice

1.	Introducción.....	141
2.	Objetivo .....	141
3.	Alcance.....	141
4.	Marco legal y de referencia.....	141
5.	Glosario .....	142
6.	Políticas generales .....	143
6.1	Políticas.....	143
6.2	Requerimientos a los participantes en la actividad crediticia .....	143
6.3	Límites al otorgamiento de préstamos.....	144
7.	Préstamo personal o de corto plazo.....	144
8.	Préstamo de consumo duradero.....	145
9.	Funciones en la actividad crediticia .....	145
9.1	Funciones del Director General .....	145
9.2	Funciones del Área de Administración de Riesgos .....	146
9.3	Funciones de la Dirección Administrativa .....	146
9.4	Funciones del Responsable de Auditoría Interna.....	147
9.5	Funciones del Área Jurídica .....	148
9.6	Funciones del Área de Recursos Humanos .....	149
10.	Evaluación y aprobación de préstamos .....	149
10.1	Evaluación.....	149
10.2	Aprobación.....	149
11.	Procedimientos para el otorgamiento de préstamos. ....	150
12.	Integración y manejo de los expedientes de préstamos.....	151
12.1	Políticas generales.....	151
12.2	Documentación mínima de los expedientes .....	152
13.	Seguimiento y control de la cartera de préstamos .....	152
14.	Reservas preventivas y calificación de cartera .....	153
14.1	Disposiciones generales .....	153
14.2	Información para el cálculo de las Reservas Preventivas .....	153
14.3	Reservas Preventivas Totales .....	154
14.4	Calificación de la cartera.....	154

ANEXO 1: Solicitud de Préstamo para Empleados.....155

## **1. Introducción**

Este Manual de Crédito de SOFIMEX (Manual) se elaboró para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, 70, 144 fracción X, 152,153 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en el Capítulo 8.14 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF).

Asimismo, el presente Manual ha sido elaborado con la finalidad de brindar información en forma clara y precisa sobre la solicitud, registro y control de los créditos, que se expiden en nuestra institución. La Dirección General de la institución, pone a disposición del personal, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, el presente Manual, que regula la operación integral del crédito y financiamiento para garantizar que las funciones operativas relacionadas con la actividad cumplan con las obligaciones previstas por la normatividad aplicable y garanticen el cumplimiento de los servicios brindados.

## **2. Objetivo**

El objetivo de este manual es establecer las normas, políticas, criterios y procedimientos que permitan la correcta evaluación y administración de las operaciones crediticias que deban emplearse para la autorización de Préstamos al Personal de SOFIMEX, con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, y al mismo tiempo minimizar el riesgo en créditos y financiamientos que otorgue la institución.

## **3. Alcance**

Este Manual es de cumplimiento obligatorio para:

- I. Consejo de Administración.
- II. Comité Consultivo de Administración de Riesgos.
- III. Dirección General
- IV. Área de Administración de Riesgos.
- V. Área de Auditoría.
- VI. Todas las demás áreas de la Institución: Comercial, Contraloría, Técnica, Jurídica, Administrativa. Este Manual es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados contratados directamente por SOFIMEX.

## **4. Marco legal y de referencia**

- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- Circular Única de Seguros y Fianzas

## 5. Glosario

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- **Capital Mínimo Pagado:** De acuerdo con el Artículo 49 de la LISF es el capital mínimo pagado con el que deberán contar las Instituciones por cada operación, ramo o subramo, que se les autorice.
- **Capital Vencido:** es el capital de las cuotas que se envían al cobro y que a la fecha de evaluación no están cubiertas.
- **Circular Única de Seguros y de Fianzas o CUSF:** Disposiciones de Carácter General Derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- **Comisión o CNSF:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- **Consejo de Administración:** Consejo de Administración de Afianzadora SOFIMEX.
- **Incumplimiento:** Falta de pago, en tiempo y forma, conforme lo pactado o cualquier otro concepto.
- **Institución:** SOFIMEX.
- **Ley o LISF:** Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- **Manual o Manual de Crédito:** Manual de Crédito de SOFIMEX.
- **Mora:** Importe de pagos no realizados (vencidos) por los acreditados o deudores. Puede reportarse también como un porcentaje respecto al saldo de capital total de la cartera vigente.
- **Operaciones de Crédito o Préstamo:** Usualmente son contratos o negociaciones sobre valores o mercancías, con la obligación del acreditado de devolver tal valor o su equivalente en dinero en un plazo convenido.

## 6. Políticas generales

### 6.1 Políticas

A continuación se presentan las políticas generales aplicables al otorgamiento de créditos o préstamos dentro de SOFIMEX:

- Sólo podrán otorgarse los siguientes tipos de préstamos a empleados de SOFIMEX:
  - a) **Préstamo personal o de corto plazo**, los cuales se sujetaran a las condiciones establecidas en la sección 7 de este Manual.
  - b) **Préstamo de consumo duradero** que se sujetarán a las condiciones establecidas en la Sección 8 de este Manual.
- Solamente cuando un empleado deje de colaborar con la Institución y no liquide el saldo insoluto de los préstamos que le haya otorgado SOFIMEX, podrá generarse un préstamo a ex empleado.
- El otorgamiento de préstamos a empleados es una prestación laboral de carácter general en SOFIMEX.
- Los préstamos se podrán otorgar siempre y cuando exista un excedente del Capital Mínimo Pagado sobre el requerido por la Comisión a SOFIMEX.
- Todo cambio en las condiciones originales al otorgamiento del préstamo, reestructuración o renovación, involucra iniciar el proceso crediticio y deberá realizarse de común acuerdo con el acreditado respectivo. Cualquier cambio a los términos y condiciones será motivo de una nueva evaluación y aprobación.
- La responsabilidad primaria de la aprobación de préstamos corresponde al Consejo de Administración, quién delega esta función en el personal designado en el presente Manual.
- La documentación generada del proceso crediticio debe mantenerse a disposición de las funciones de contraloría interna, auditoría interna y auditoría externa, así como de la CNSF en caso de ser requeridos.

### 6.2 Requerimientos a los participantes en la actividad crediticia

- Los empleados, funcionarios y consejeros tendrán prohibido participar en la aprobación de préstamos en los que tengan o puedan tener conflictos de interés.
- Los funcionarios facultados para la aprobación de préstamos deberán evitar en todo momento realizar otro tipo de operaciones, dentro del proceso de originación de préstamos, que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.

- En lo que respecta al personal que desempeñe las funciones relacionadas con la originación o la administración de la actividad crediticia, se instrumentarán mecanismos para:

<b>Propósito</b>	<b>Área Responsable</b>
Acreditar la solvencia moral y el desempeño ético del personal involucrado.	Área de Auditoría Interna
Desarrollar programas permanentes de comunicación, que definan los estándares de la institución en este tema.	Área de Recursos Humanos
Evaluar la capacidad técnica del personal involucrado y desarrollar programas permanentes de capacitación, que permitan mantener los estándares definidos por la institución.	Área de Recursos Humanos
Garantizar la confidencialidad de la información utilizada por el personal involucrado.	Área de Auditoría Interna

### **6.3 Límites al otorgamiento de préstamos**

- **Préstamo personal o de corto plazo:** El monto total del préstamo no podrá ser superior a 2 meses de sueldo.
- **Préstamo para la adquisición de bienes de consumo duradero:** El monto máximo del préstamo será igual al importe de 3 a 4 meses de sueldo.

## **7. Préstamo personal o de corto plazo**

El objetivo de este préstamo es facilitar a los empleados recursos para solventar necesidades de efectivo para cubrir gastos de primera necesidad.

El Préstamo Personal o de Corto Plazo podrá ser solicitado por empleados de SOFIMEX que tengan por lo menos un año de antigüedad de servicio, en caso de necesidad extraordinaria y a juicio de la empresa, de acuerdo con las siguientes bases:

1. El plazo para el pago no deberá exceder de 12 meses.
2. Tiene una tasa anual del 15% que podrá ser modificada por la Dirección General.
3. Los pagos se realizarán con descuentos quincenales vía nómina

4. No se otorgará un nuevo préstamo, mientras no se liquide el préstamo anterior, en caso de realizar la liquidación de forma anticipada, deberán transcurrir 30 días para solicitar un nuevo préstamo.
5. Los pagos mensuales que deba hacer el empleado para cubrir el préstamo y otras deducciones, no podrán ser superiores en conjunto al 30% del salario.

## **8. Préstamo de consumo duradero**

El objetivo de este préstamo es facilitar a los empleados recursos para adquirir bienes de consumo duradero, línea blanca y línea negra.

El Préstamo de Consumo Duradero podrá ser solicitado por empleados de SOFIMEX que tengan más de dos años de servicio y estén al corriente en los pagos de sus obligaciones derivadas de otros créditos que se les hayan sido otorgados, bajo las siguientes condiciones:

1. El plazo para el pago no deberá exceder de 24 meses.
2. Tiene una tasa anual del 15% que podrá ser modificada por la Dirección General.
3. Los pagos se realizarán con descuentos quincenales vía nómina.
4. No se otorgará un nuevo préstamo, mientras no se liquide el préstamo anterior. En caso de hacer la liquidación de forma anticipada, deberán transcurrir 30 días para solicitar un nuevo préstamo.
5. Los pagos mensuales que deba hacer el empleado para cubrir el préstamo y otras deducciones, no podrán ser superiores en conjunto al 30% del salario.

## **9. Funciones en la actividad crediticia**

### **9.1 Funciones del Director General**

Son responsabilidades del Director General:

- Presentar para aprobación del Consejo de Administración, el Manual de Crédito y de las revisiones que al menos una vez al año se realicen a los objetivos, lineamientos y políticas.
- Asegurarse de que el funcionario designado por el consejo elabore este Manual y de que se implemente y aplique adecuadamente.
- Asegurarse del cumplimiento de los objetivos, lineamientos y políticas para la originación y administración del préstamo y de que exista congruencia entre éstos, la infraestructura de apoyo y las funciones de originación y administración del préstamo.



- Informar cuando menos una vez al año al Consejo de Administración, sobre la problemática que genere desviaciones en la estrategia de crédito y las acciones orientadas a solventarla, así como también respecto de los recursos humanos, materiales y económicos que se destinen a garantizar una adecuada administración de la cartera crediticia.
- Informar cuando menos trimestralmente al Consejo de Administración, al Comité de Auditoría, así como al Área de Administración de Riesgos, sobre las desviaciones que detecte con respecto de los objetivos, lineamientos, políticas, procedimientos, estrategias y normatividad vigente en materia de crédito. Dichos informes deberán estar a disposición del Área de Auditoría Interna y del auditor externo, y de la CNSF quien podrá requerirlos a la Institución en cualquier momento.
- Asegurarse de que la infraestructura de apoyo que se tenga para el ejercicio de préstamos que otorgue la Institución, no contravenga en ningún momento los objetivos, lineamientos y políticas aprobados por el Consejo de Administración.

## 9.2 Funciones del Área de Administración de Riesgos

Para todos los préstamos que otorgue la Institución, el Área de Administración de Riesgos será la responsable de:

- Calcular mensualmente las reservas preventivas a constituir para cada préstamo.
- Aplicar mensualmente la metodología de calificación de la cartera crediticia con apego a lo establecido en el Capítulo 8.14.91 de la CUSF.
- Dar seguimiento permanente a la calidad y tendencias principales de riesgo y rentabilidad de la cartera de préstamos, mediante el monitoreo a las calificaciones crediticias.
- Verificar que las tasas de interés que se asignen a los préstamos correspondan a lo dispuesto en el presente manual.
- Informar mensualmente a la Dirección General los resultados de sus análisis y proyecciones, así como el monto de las reservas preventivas que corresponda constituir.

## 9.3 Funciones de la Dirección Administrativa

- Es responsable de elaborar los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración de los préstamos, así como de formular los cambios que sea necesario realizar y que deben ser aprobados por el Consejo de Administración.

- De proveer, a las áreas usuarias, sistemas para la gestión de los préstamos en las diferentes etapas del proceso crediticio, tendrán como mínimo las siguientes funcionalidades:
  - a) Permitir la debida interrelación e interfaces entre las distintas áreas que participan en el proceso crediticio.
  - b) Generar reportes confiables, evitar entradas múltiples y la manipulación de datos, así como permitir la conciliación automática, oportuna y transparente de la contabilidad.
  - c) Mantener controles que garanticen la confidencialidad de la información, procuren su seguridad tanto física como lógica, así como medidas para la recuperación de la información en casos de contingencia, y
  - d) Proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones en materia de crédito, por parte del Consejo de Administración, la Dirección General y las áreas encargadas de la operación crediticia.
- Es responsable de garantizar un adecuado proceso de originación de los préstamos. Tendrá a su cargo:
  - a) Dar su Visto Bueno antes de la autorización del préstamo.
  - b) Verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en presente Manual para la celebración de las operaciones de crédito autorizadas.
  - c) Comprobar que los préstamos a otorgar, se documenten en los términos y condiciones establecidos en este Manual.
  - d) Llevar una bitácora en la que se asienten las acciones referidas en los 2 puntos anteriores, dejando constancia de las operaciones realizadas y los datos relevantes para una adecuada revisión de la función de control.
  - e) Corroborar que se dé seguimiento individual y permanente a cada uno de los préstamos de la Institución que se encuentren en su ámbito de competencia.
  - f) Corroborar la entrega en tiempo y forma de los diversos archivos, reportes e informes entre los distintos funcionarios y áreas involucradas en la actividad crediticia de SOFIMEX, así como a la CNSF.

#### **9.4 Funciones del Responsable de Auditoría Interna**

El Área de Auditoría Interna llevará a cabo auditorías en materia de crédito, que permitan establecer y dar seguimiento a los procedimientos y controles relativos a las operaciones que impliquen algún riesgo, y a la observancia de los límites de exposición al riesgo

definidos en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de SOFIMEX.

En estas auditorías se deberá:

- Implementar un esquema de clasificación que defina las prioridades a ser revisadas y, en consecuencia, la periodicidad con que las diferentes áreas, funcionarios y funciones de la actividad crediticia serán auditados para mantener un adecuado control sobre la misma.
- Verificar que la actividad crediticia se esté desarrollando, conforme a las metodologías, modelos y procedimientos establecidos en este Manual, así como que los funcionarios y empleados de la Institución estén cumpliendo con las responsabilidades encomendadas, sin exceder las facultades que les fueron delegadas.
- Cerciorarse, a través de muestreos estadísticos representativos aplicados a la totalidad de los préstamos, que las áreas correspondientes den seguimiento a los créditos de la Institución durante la vigencia de los mismos.
- Revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo con lo establecido en el presente Manual.
- Revisar los sistemas de información de crédito, particularmente respecto de:
  - a) El cumplimiento a las modificaciones, actualizaciones, mejoras e innovaciones propuestas por las áreas.
  - b) La calidad y veracidad de la información emitida, verificando los resultados con las áreas involucradas en el proceso crediticio.
  - c) La oportunidad y periodicidad del reporte de dicha información.
- Revisar la adecuada integración, actualización y control de los expedientes de préstamo, conforme a lo dispuesto en los apartados 8.14.39 a 8.14.43 y 8.14.49 de la CUSF.

El Área de Auditoría Interna deberá proporcionar un reporte de lo observado en sus revisiones, cuando menos una vez al año, al Consejo de Administración y al Comité de Auditoría, así como mantener dicho reporte a disposición del auditor externo y la CNSF.

## **9.5 Funciones del Área Jurídica**

En la actividad crediticia de SOFIMEX, el Área Jurídica tendrá las siguientes responsabilidades:

- Cuando la operación amerite la firma de un contrato, deberá aprobarlos, así como los demás instrumentos jurídicos mediante los que se formalice cualquier cambio

a los términos y condiciones que hubieren sido pactados en un préstamo, derivados de reestructuras, incumplimientos o por falta de capacidad de pago.

## 9.6 Funciones del Área de Recursos Humanos

El Área de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones relativas a los préstamos a empleados:

- Es responsable de la creación del expediente, así como de la recopilación de la información relacionada a los préstamos otorgados.
- Será responsable de la administración, guarda y custodia de los expedientes, así como de las actas o minutas y documentos relativos a los préstamos otorgados.
- Enfocar las acciones de cobranza hacia préstamos que tengan un grado de riesgo.
- Deberá proporcionar mensualmente al Área de Administración de Riesgos la información sobre préstamos a empleados detallada en la sección 14.2 de este Manual, para que se calculen las reservas preventivas.
- Dará cumplimiento en tiempo y forma con la entrega de la información a las sociedades de información crediticia, cuando ocurra algo que lo amerite.

## 10. Evaluación y aprobación de préstamos

Las siguientes políticas aplicarán a todos los préstamos otorgados dentro de la Institución:

### 10.1 Evaluación

- Se determinará la capacidad de pago del solicitante de acuerdo, al sueldo neto y que el descuento convenido mensual no sea mayor al 30% de dicho sueldo.
- Ningún préstamo podrá pasar a la etapa de aprobación, si no hubo un proceso de evaluación de la viabilidad de pago.
- Ningún préstamo podrá pasar a la etapa de aprobación, cuando no se hubiere contado con la información y documentación mínima establecida en este Manual.
- En todos los casos la fuente primaria de recuperación de los préstamos serán los ingresos por sueldos de los empleados.

### 10.2 Aprobación

Todas las resoluciones en el proceso de aprobación de préstamos, deberán quedar documentadas de la siguiente forma:

- El Consejo de Administración delega la función de aprobación de préstamos al Director General. En el evento de que el Director General requiera de un crédito este deberá ser aprobado por el Consejo de Administración.
- Las firmas de autorización se asentarán en la solicitud correspondiente.
- La documentación relativa a la autorización de préstamos deberá estar a disposición de los responsables de las funciones de contraloría interna, auditoría interna, auditoría externa de la Institución, así como de la CNSF.

## **11. Procedimientos para el otorgamiento de préstamos.**

- El empleado deberá requisitar y firmar el Formato de Solicitud de Préstamo que se encuentra disponible en la página de empleados en el apartado de formatos.
- El empleado deberá anexar a la solicitud del préstamo una carta en la que informe a detalle el destino del préstamo.
- El empleado deberá solicitar el Vo.Bo. de su jefe inmediato y director del área
- Una vez debidamente requisitada la solicitud, esta deberá ser entregada al Gerente de Recursos Humanos quién emitirá tabla de amortización y validará la capacidad de pago del solicitante.
- El Director Administrativo recibirá la documentación por parte del Gerente de Recursos Humanos para su visto bueno, quien a su vez entregará a la Dirección General para su autorización.
- Una vez que se cuente con las firmas de autorización el área de Recursos Humanos realizará el depósito de los fondos.
- El plazo para inicio de los descuentos vía nómina, será de 30 días posteriores a la fecha de depósito del préstamo.
- En caso de que el empleado termine su relación laboral con Sofimex, debe liquidar en su totalidad el crédito remanente.
- Para realizar un pago anticipado, el personal debe solicitar el saldo deudor de su crédito al Gerente de Recursos Humanos. Una vez realizado el depósito el empleado deberá entregar el comprobante de pago a Recursos Humanos.

## 12. Integración y manejo de los expedientes de préstamos

### 12.1 Políticas generales

- SOFIMEX deberá contar con un expediente para cada operación crediticia que realice con empleados, durante la vigencia del préstamo e incluso estando vencidos.
- La integración y custodia de expedientes de los préstamos a empleados, estará a cargo del Área de Recursos Humanos, que deberá garantizar en todo momento, que se encuentren disponibles para consulta del personal facultado de SOFIMEX, así como de la CNSF.
- El Área de Recursos Humanos deberá:
  - a) Revisar la adecuada integración, actualización y control de los expedientes de los préstamos.
  - b) Digitalizar las Solicitudes de Préstamo y, en general, todos los documentos que integra el expediente.
  - c) Respalidar los expedientes digitales en el directorio del área de Recursos Humanos en la red de la empresa.
  - d) Incorporar la información y documentación pertinente de cada etapa del proceso crediticio, incluyendo la relativa tanto a la evaluación, aprobación e instrumentación del préstamo, como la relativa al seguimiento, control y recuperación de la cartera.
  - e) Mantener actualizada, durante la vigencia de los préstamos o incluso estando vencidos, la información y documentación que corresponda.
  - f) Anexar a los expedientes una constancia que indique el lugar físico de resguardo o la dirección electrónica en donde se encuentren la documentación que, por razones de seguridad o por encontrarse en medios electrónicos o digitalizados, no se integre a los expedientes de préstamo.
  - g) Dejar evidencia, mediante una bitácora, que permita conocer, en todo momento, la ubicación de cada uno de los documentos que integran los expedientes, así como la identidad del funcionario responsable de su guarda y custodia.
- El plazo de conservación de los expedientes de préstamo se ajustará a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Lo anterior, incluso una vez aplicados los castigos o quebrantos que, en su caso, determine la Institución en apego a los criterios de contabilidad previstos en el Título 22 de la CUSF.

## 12.2 Documentación mínima de los expedientes

Conforme a lo establecido en el Anexo 8.14.39-b de la CUSF, los expedientes de préstamo deberán contar con la siguiente información conforme a la etapa del proceso crediticio en que se encuentren:

### I. Para la celebración de la operación crediticia:

- a) Solicitud de Préstamo debidamente requisitada y firmada, dicha solicitud contendrá el consentimiento irrevocable para que el pago se realice mediante deducciones al salario, vía nómina.
- b) Tabla de amortización (realizada por un simulador)
- c) Copia de pagaré(s), en los casos donde sea necesario.
- d) Contrato de préstamo debidamente llenado y firmado, en los casos en donde sea necesario contar con un contrato.

### II. Identificación del solicitante

- a) Copia de identificación oficial (pasaporte, IFE, cédula profesional)
- b) Comprobante de domicilio vigente, antigüedad no mayor a 3 meses.

### III. Seguimiento

- a) Pagos realizados, renovaciones, reestructuras, quitas o daciones en pago o constancia de liberación de la obligación a cargo del acreditado.

### V. Préstamos reestructurados

- a) Autorización de la reestructura, quitas y quebrantos

## 13. Seguimiento y control de la cartera de préstamos

Para el adecuado seguimiento de los acreditados, se formará una base de datos que cuente como mínimo con los siguientes campos:

- 1) Numero de préstamo
- 2) Nombre del acreditado
- 3) Monto original
- 4) Saldo insoluto
- 5) Fecha de inicio
- 6) Fecha de fin

El Área de Recursos Humanos deberá mantener actualizada esta información que le permitirá realizar el seguimiento a la cartera.

## **14. Reservas preventivas y calificación de cartera**

### **14.1 Disposiciones generales**

Todas las reservas o provisiones crediticias se determinarán de conformidad con lo establecido en la regulación.

El Área de Administración de Riesgos será la encargada de calcular las reservas preventivas aplicando los lineamientos contenidos en el capítulo 8.14 de la CUSF.

### **14.2 Información para el cálculo de las Reservas Preventivas**

El Área de Recursos Humanos enviará dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, la siguiente información al Área de Administración de Riesgos para que ésta calcule las reservas preventivas de cada crédito:

- Número de crédito.
- Saldo insoluto.
- Fecha de inicio del crédito.
- Fecha de finalización del crédito.
- Periodicidad de pago (quincenal o mensual).
- Historial completo de pagos:
  - a) Fechas de pago y montos pagados.
  - b) Asignación del pago a:
    - I. Capital
    - II. Intereses ordinarios
    - III. Intereses moratorios
    - IV. Recargos
    - V. Otros conceptos

Deberá comunicarse al Área de Administración de Riesgos cualquier situación extraordinaria que haya impedido realizar el pago del préstamo, así como el número de pagos que el deudor no haya realizado.

En caso de que el crédito se reestructure cuando el deudor se separe de la institución, en ese momento se deberán informar las nuevas condiciones en cuanto a plazo, monto del



préstamo, tasas de interés ordinarios y moratorios, recargos por pago tardío, comisiones o cargos por cobranza, etc.

Una vez que el Área de Administración de Riesgos haya determinado las reservas preventivas las informará al Área de Contabilidad para su registro.

### 14.3 Reservas Preventivas Totales

El Área de Administración de Riesgos informara el total de las reservas preventivas que es igual a la suma de los créditos que integran las carteras de:

- **Préstamos personales o de corto plazo y**
- **Préstamos de consumo duradero**

### 14.4 Calificación de la cartera

Una vez determinadas las reservas preventivas como porcentaje del saldo de cada préstamo, el Área de Administración de Riesgos asignará una calificación o grado de riesgo (A-1, A-2, B-1, B-2, B-3, C-1, C-2, D o E) a cada crédito, de acuerdo con la siguiente tabla:

Grado de riesgo	Porcentaje de reservas preventivas
A-1	0.0 a 2.0%
A-2	2.01 a 3.0%
B-1	3.01 a 4.0%
B-2	4.01 a 5.0%
B-3	5.01 a 6.0%
C-1	6.01 a 8.0%
C-2	8.01 a 15.0%
D	15.01 a 35.0%
E	35.01 a 100.0%

## **Anexo 1: Solicitud de Préstamo para Empleados**

El Formato Solicitud de Préstamo para Empleados, se podrá localizar en la intranet institucional, en la sección de formatos.